



INFORME FINAL DE
AUDITORIA
Con Informe Ejecutivo

Proyecto N° 9.14.01

**SISTEMAS ALTERNATIVOS
A LA
INSTITUCIONALIZACIÓN**

Auditoría de Gestión

Período 2013

Buenos Aires, Marzo 2015

AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

Av. Corrientes 640 - Piso 5° - Capital Federal

Presidenta

Lic. Cecilia Segura Rattagan

Auditores Generales

Dr. Santiago de Estrada

Dr. Facundo Del Gaiso

Lic. Eduardo Epszteyn

Dr. Alejandro Fernández

Ing. Adriano Jaichenco

Dra. María Victoria Marcó

CODIGO DE PROYECTO: 9.14.01

NOMBRE DEL PROYECTO:

Sistemas Alternativos a la Institucionalización

PERIODO BAJO EXAMEN: Año 2013

EQUIPO DESIGNADO:

- **Directora de Proyecto:** Dra. Guadalupe Navarro
- **Auditor Supervisor:** Lic. Nelson Daniel Moscoloni

OBJETIVO: Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.

FECHA APROBACIÓN DEL INFORME 25 de marzo de 2015

RESOLUCIÓN AGC N° 73/15

FORMA DE APROBACIÓN: Unanimidad

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Ciudad Autónoma de Buenos Aires, marzo de 2015																																																																																																																														
Código del Proyecto	9.14.01																																																																																																																														
Denominación	<i>“Sistemas Alternativos a la Institucionalización”</i>																																																																																																																														
Tipo de auditoría	Auditoría de Gestión																																																																																																																														
Período examinado	2013																																																																																																																														
Principales conclusiones	<ul style="list-style-type: none"> En relación a la actividad "Atención domiciliaria y hospitalaria para personas mayores", se destaca que el tiempo de espera promedio para recibir la asistencia resulta excesivamente prolongado, siendo de seis meses en promedio y alcanzando catorce meses la demora máxima detectada, circunstancia que se contrapone con las necesidades de los adultos mayores a quienes están destinados. No se han implementado ni desarrollado acciones adecuadas de promoción dirigidas a los adultos mayores en condiciones de ser asistidos. Respecto de la actividad "subsidios alternativos a la institucionalización - vivir en casa", no se ha podido verificar la realización de evaluaciones de seguimiento de beneficiarios, lo cual no permite dar cuenta de la efectividad de la asistencia. 																																																																																																																														
Objeto	Programa 24, Actividad 4: Asistencia Domiciliaria y Hospitalaria; y Actividad 5: Subsidiarios Alternativos a la Institucionalización																																																																																																																														
Objetivo	Evaluar la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos institucionales en términos de economía, eficiencia y eficacia.																																																																																																																														
Presupuesto 2013	<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse; text-align: right;"> <thead> <tr style="background-color: #cccccc;"> <th>Jur.</th> <th>Prog.</th> <th>Act.</th> <th>Inc.</th> <th>Descripción</th> <th>Sancionado</th> <th>Vigente</th> <th>Mod. Presup</th> <th>% MOD. PRESUP.</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>4</td> <td></td> <td>Asistencia Domiciliaria Y Hospitalaria</td> <td>7.312.766,00</td> <td>21.943.975,00</td> <td>14.631.209,00</td> <td>200,08%</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>4</td> <td>1</td> <td>Gastos En Personal</td> <td>2.761.717,00</td> <td>16.956.896,00</td> <td>14.195.179,00</td> <td>514,00%</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>4</td> <td>2</td> <td>Bienes De Consumo</td> <td>2.160,00</td> <td>160,00</td> <td>-2.000,00</td> <td>-92,59%</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>4</td> <td>3</td> <td>Servicios No Personales</td> <td>1.003.599,00</td> <td>3.599,00</td> <td>-1.000.000,00</td> <td>-99,64%</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>4</td> <td>4</td> <td>Bienes De Uso</td> <td>25.290,00</td> <td>343.320,00</td> <td>318.030,00</td> <td>1257,53%</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>Transferencias</td> <td>3.520.000,00</td> <td>4.640.000,00</td> <td>1.120.000,00</td> <td>31,82%</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>5</td> <td></td> <td>Subsidiarios Alternativos a La Institucionalizacion</td> <td>23.636.197,00</td> <td>21.373.597,00</td> <td>-2.262.600,00</td> <td>-9,57%</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>5</td> <td>1</td> <td>Gastos En Personal</td> <td>3.512.985,00</td> <td>1.980,00</td> <td>-3.511.005,00</td> <td>-99,94%</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>5</td> <td>2</td> <td>Bienes De Consumo</td> <td>5.670,00</td> <td>670,00</td> <td>-5.000,00</td> <td>-88,18%</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>5</td> <td>3</td> <td>Servicios No Personales</td> <td>2.904.342,00</td> <td>2.908.877,00</td> <td>4.535,00</td> <td>0,16%</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>5</td> <td>4</td> <td>Bienes De Uso</td> <td>7.000,00</td> <td>43.870,00</td> <td>36.870,00</td> <td>526,71%</td> </tr> <tr> <td>45</td> <td>24</td> <td>5</td> <td>5</td> <td>Transferencias</td> <td>17.206.200,00</td> <td>18.418.200,00</td> <td>1.212.000,00</td> <td>7,04%</td> </tr> <tr style="font-weight: bold;"> <td colspan="5">TOTAL ACTIVIDADES 4 Y 5 - PROGRAMA 24</td> <td>30.948.963,00</td> <td>43.317.572,00</td> <td>12.368.609,00</td> <td>39,96%</td> </tr> </tbody> </table>	Jur.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sancionado	Vigente	Mod. Presup	% MOD. PRESUP.	45	24	4		Asistencia Domiciliaria Y Hospitalaria	7.312.766,00	21.943.975,00	14.631.209,00	200,08%	45	24	4	1	Gastos En Personal	2.761.717,00	16.956.896,00	14.195.179,00	514,00%	45	24	4	2	Bienes De Consumo	2.160,00	160,00	-2.000,00	-92,59%	45	24	4	3	Servicios No Personales	1.003.599,00	3.599,00	-1.000.000,00	-99,64%	45	24	4	4	Bienes De Uso	25.290,00	343.320,00	318.030,00	1257,53%	45	24	4	5	Transferencias	3.520.000,00	4.640.000,00	1.120.000,00	31,82%	45	24	5		Subsidiarios Alternativos a La Institucionalizacion	23.636.197,00	21.373.597,00	-2.262.600,00	-9,57%	45	24	5	1	Gastos En Personal	3.512.985,00	1.980,00	-3.511.005,00	-99,94%	45	24	5	2	Bienes De Consumo	5.670,00	670,00	-5.000,00	-88,18%	45	24	5	3	Servicios No Personales	2.904.342,00	2.908.877,00	4.535,00	0,16%	45	24	5	4	Bienes De Uso	7.000,00	43.870,00	36.870,00	526,71%	45	24	5	5	Transferencias	17.206.200,00	18.418.200,00	1.212.000,00	7,04%	TOTAL ACTIVIDADES 4 Y 5 - PROGRAMA 24					30.948.963,00	43.317.572,00	12.368.609,00	39,96%
Jur.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sancionado	Vigente	Mod. Presup	% MOD. PRESUP.																																																																																																																							
45	24	4		Asistencia Domiciliaria Y Hospitalaria	7.312.766,00	21.943.975,00	14.631.209,00	200,08%																																																																																																																							
45	24	4	1	Gastos En Personal	2.761.717,00	16.956.896,00	14.195.179,00	514,00%																																																																																																																							
45	24	4	2	Bienes De Consumo	2.160,00	160,00	-2.000,00	-92,59%																																																																																																																							
45	24	4	3	Servicios No Personales	1.003.599,00	3.599,00	-1.000.000,00	-99,64%																																																																																																																							
45	24	4	4	Bienes De Uso	25.290,00	343.320,00	318.030,00	1257,53%																																																																																																																							
45	24	4	5	Transferencias	3.520.000,00	4.640.000,00	1.120.000,00	31,82%																																																																																																																							
45	24	5		Subsidiarios Alternativos a La Institucionalizacion	23.636.197,00	21.373.597,00	-2.262.600,00	-9,57%																																																																																																																							
45	24	5	1	Gastos En Personal	3.512.985,00	1.980,00	-3.511.005,00	-99,94%																																																																																																																							
45	24	5	2	Bienes De Consumo	5.670,00	670,00	-5.000,00	-88,18%																																																																																																																							
45	24	5	3	Servicios No Personales	2.904.342,00	2.908.877,00	4.535,00	0,16%																																																																																																																							
45	24	5	4	Bienes De Uso	7.000,00	43.870,00	36.870,00	526,71%																																																																																																																							
45	24	5	5	Transferencias	17.206.200,00	18.418.200,00	1.212.000,00	7,04%																																																																																																																							
TOTAL ACTIVIDADES 4 Y 5 - PROGRAMA 24					30.948.963,00	43.317.572,00	12.368.609,00	39,96%																																																																																																																							

<p>Principales Observaciones</p>	<p>Subsidios Alternativos a la Institucionalización (Actividad 5)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se observan inconvenientes para realizar el análisis de la información contenida en Bases de datos del Programa; Legajos de beneficiarios; Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) y Planes sociales y subsidios (PSOC) • La información relacionada a los beneficiarios del programa presenta inconvenientes para su análisis en virtud de encontrarse dispersa e incompleta. Debe mencionarse que se considera fundamental que los sistemas de registro y archivo de información contengan la totalidad de la información generada en el desarrollo de las actividades específicas; que tengan los niveles de accesibilidad necesarios y suficientes para que los responsables del programa puedan realizar una adecuada gestión del mismo; y que no resulten un obstáculo para el cumplimiento de la labor de auditoría. • Se verifican Inconvenientes para mantener el beneficio derivados de los requisitos administrativos. • No se observan acciones de captación de beneficiarios. No se han implementado ni desarrollado acciones adecuadas de promoción o de captación dirigidas a los adultos mayores en condiciones de ser asistidos. • No se pudo verificar la realización de evaluaciones de seguimiento de beneficiarios de subsidios durante el año 2013; por lo cual no se habría cumplido con la función de verificar la condición de vulnerabilidad socioeconómica que presentan los beneficiarios, ni evaluar la suficiencia o el impacto del nivel de asistencia que brinda. • La información incorporada al nuevo sistema RIB en reemplazo de los legajos en papel, correspondiente a los beneficiarios de la actividad, presenta limitaciones. <p>Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores (Actividad 4)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se observan solicitudes pendientes y se verifican prolongados tiempos promedio de espera para recibir asistencia. • El procedimiento establecido entre beneficiarios y auxiliares gerontológicos no se ajusta a lo dispuesto en la normativa propia del Programa. • No se encuentran registrados en el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos de la CABA el (59%) de los casos de AGD analizados, siendo este registro obligatorio para el desempeño de los auxiliares en el ámbito de la CABA. <p>Financiero Contables</p> <p>Subsidios Alternativos a la Institucionalización (Actividad 5)</p> <ul style="list-style-type: none"> • Se verificó una incorrecta imputación del gasto en la partida
---	---

	<p>5.1.4. de la Actividad 5 del Programa 24. Se constató que se registraron gastos por un monto de \$ 7.009.721,00; que no se corresponden con el objeto de la mencionada actividad presupuestaria (Subsidios Alternativos a la Institucionalización). Dicho gasto representa el 38% del monto total devengado (\$18.408.699,30) para la partida 5.1.4. de la actividad presupuestaria bajo análisis.</p> <ul style="list-style-type: none"> Se constató que el gasto correspondiente a los subsidios del mes de diciembre de 2013, por un monto de \$ 1.311.930, aprobados mediante Resolución 2013-361-SSTED, no fueron imputados a la partida 5.1.4. de la Actividad 5 del Programa 24. <p>Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores (Actividad 4)</p> <ul style="list-style-type: none"> Se verificó la utilización de Cajas Chicas Especiales para el pago de gastos previsibles y que se encontraban planificados en el Presupuesto 2013 para la Actividad; hecho que contraría lo establecido en el artículo 9¹ del Decreto N° 67/10.
--	---

¹ El Anexo I en su artículo 9 establece que la ejecución de gastos mediante Fondos constituye un procedimiento de excepción, limitado a casos que por sus características ameriten su tramitación.

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA
SISTEMAS ALTERNATIVOS A LA INSTITUCIONALIZACIÓN
PROYECTO N° 9.14.01**

DESTINATARIO

**Señora
Presidente de la
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Lic. María Eugenia Vidal**

INTRODUCCIÓN

En uso de las facultades conferidas por el Artículo N° 135 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y de conformidad con las disposiciones establecidas en los artículos N° 131, 132 y 136 de la Ley N° 70, la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES procedió a efectuar una auditoría de gestión del Programa N° 24 “Sistemas Alternativos a la Institucionalización; Actividad 4 - Asistencia Domiciliaria y Hospitalaria y Actividad 5 - Subsidios Alternativos a la Institucionalización; de la Subsecretaría de Tercera Edad, en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, con el objeto que se detalla a continuación.

1. OBJETO

Programa 24, Actividad 4: Asistencia Domiciliaria y Hospitalaria; y Actividad 5: Subsidios Alternativos a la Institucionalización

2. ALCANCE

El examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externa de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD AUTONOMA DE

BUENOS AIRES, aprobadas por la Ley N° 325 y las Normas Básicas de Auditoría aprobadas por Resolución N°161/2000 de la AGCBA.

El alcance del presente informe se orientó a verificar selectivamente la adecuación legal y financiera de las operaciones realizadas del Programa 24, Actividades 4 y 5.

El trabajo se llevó a cabo en el ámbito de la Subsecretaría de Tercera Edad, del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y dependencias funcionales relacionadas al Programa bajo análisis.

Las tareas de auditoría se llevaron a cabo entre los meses de enero y junio de 2014.

1. Procedimientos implementados

De manera sintética, los procedimientos de auditoría que fueron llevados a cabo a los efectos del presente trabajo son los que se detallan a continuación:

- ✓ Estudio del marco legal, general y específico, a través del análisis de la normativa y del cumplimiento de las disposiciones legales, políticas, planes, normas y procedimientos.
- ✓ Entrevista con el Director General de la Dirección General de Promoción y Servicios² y los responsables del programa y las actividades analizadas.
- ✓ Solicitud, recopilación y análisis de información relacionada al proyecto.
- ✓ Solicitud, recopilación y análisis de información presupuestaria; su ejecución y normativa relacionada.
- ✓ Relevamiento y análisis de recursos humanos.
- ✓ Análisis de partidas presupuestarias y cumplimiento de metas.
- ✓ Relevamiento y análisis de registros; legajos; y procedimientos utilizados, correspondientes a las actividades del programa:
 - **Asistencia Gerontológica Domiciliaria y Hospitalaria**
 - Relevamiento de legajos de beneficiarios y de asistentes gerontológicos.
 - Análisis de bases estadísticas de beneficiarios.
 - Protocolos de liquidación de servicios brindados.
 - Cruces entre planillas de rendición y de liquidación.
 - Análisis de carpetas de pago por muestreo.

² Dirección General de Promoción y Servicios – En adelante DGPROYS

○ **Subsidios Alternativos**

- Evaluación de alcance y cobertura del programa.
- Procesamiento de información de beneficiarios.
- Determinación y análisis de una muestra de legajos de beneficiarios activos, suspendidos y dados de baja.
- Análisis de sistemas de información y documentación obrante en legajos de beneficiarios: solicitudes, evaluaciones, cálculos de subsidios, etc.
- Análisis de carpetas de pago por muestreo.

2. Universos y determinación de muestras

2.1 Financiero Contable

• **Asistencia Gerontológica Domiciliaria y Hospitalaria - Actividad 4**

La Actividad 4 del Programa 24 son subsidios para la atención domiciliaria y hospitalaria de adultos mayores. La población correspondiente a los subsidios otorgados durante el mes de diciembre de 2013 se compone de 743³ beneficiarios distribuidos según CGP de la siguiente manera:

Cuadro Nº 1

CGP	Cant. Beneficiarios	%
1	85	11%
2	18	2%
3	65	9%
5	79	11%
6	75	10%
10	98	13%
11	64	9%
12	52	7%
13	50	7%
14	73	10%
15	84	11%
Total	743	100%

Sobre la población de 743 beneficiarios de esta actividad se seleccionó una muestra con un nivel de confianza del 95%, arrojando un tamaño muestral de 85 titulares; los mismos se seleccionaron aleatoriamente, distribuidos por

³ No contemplan los beneficiarios de subsidios de las comunas 4, 7, 8 y 9, dado que los mismos deben ser imputados a la partida 5.1.4. de la Actividad 60 – Acumar, del Programa 24.

CGP, manteniendo la proporción sobre el total conformando la siguiente muestra:

CGP	Cant. Beneficiarios	%	Muestra
1	85	11%	10
2	18	2%	2
3	65	9%	7
5	79	11%	9
6	75	10%	9
10	98	13%	11
11	64	9%	7
12	52	7%	6
13	50	7%	6
14	73	10%	8
15	84	11%	10
Total	743	100%	85

Para desarrollar la labor de auditoría se solicitaron a la Dirección General de Contaduría la totalidad de los expedientes imputados a la partida 5.1.4., de la Actividad 4 del Programa 24; teniendo en cuenta la información obtenida del listado de transacciones suministrado por la mencionada Dirección General.

Se procedió a verificar el trámite de pago⁴ de los subsidios otorgados para los 85 beneficiarios de la muestra seleccionada conforme los meses del año 2013 imputados a la Actividad Presupuestaria objeto de la presente auditoría.

Por último se realizó un control de la liquidación de esos subsidios tomando aleatoriamente 2 beneficiarios por cada comuna; arrojando un total de 22 beneficiarios.

2.2 Gestión

Para realizar el análisis de gestión (cumplimiento normativo, registros y legajos) se tomó una muestra aleatoria de 46 casos (19,4%) de un total de 238 Asistentes Gerontológicos Domiciliarios, que se desempeñaron a lo largo del

⁴ Armado del expediente de rendición de gastos realizados a través de la utilización de Cajas Chicas Especiales asignadas para tal efecto.

año 2013 (Se tomaron los casos múltiples de 5, hasta el número 220 del registro de AGD⁵)

Se analizó también una muestra de casos de solicitudes de asistencia en la categoría de “Solicitantes No Admitidos”

Sobre un total de 259 casos de solicitudes no admitidas durante el año 2013, fueron seleccionados 10 casos para analizar los motivos del rechazo de la solicitud.

- **Subsidios Alternativos a la Institucionalización - Actividad 5**

Financiero Contable

Se analizó la información y/o documentación remitida por la Dirección General de Promoción y Servicios en respuesta a la Nota AGCBA N° 447/2013.

A continuación se expone un cuadro con el detalle de las Resoluciones de Pago en concepto de los subsidios otorgados durante el año 2013, en el marco del Programa de Otorgamiento de Subsidios Alternativos la Institucionalización”:

Cuadro N° 6

Resolución	Mes	Monto
Resol-2013-21-SSTED	Feb-13	1.117.650,00
Resol-2013-52-SSTED	Mar-13	1.009.410,00
Resol-2013-58-SSTED	Abr-13	719.270,00
Resol-2013-94-SSTED	May-13	840.800,00
Resol-2013-136-SSTED	Jun-13	814.860,00
Resol-2013-162-SSTED	Jul-13	830.020,00
Resol-2013-204-SSTED	Ago-13	812.890,00
Resol-2013-244-SSTED	Sep-13	825.030,00
Resol-2013-272-SSTED	Oct-13	1.157.690,00
Resol-2013-342-SSTED	Nov-13	1.193.710,00
Resol-2013-361-SSTED	Dic-13	1.311.930,00
Total 2013		10.633.260,00

Para la selección de la muestra de beneficiarios de subsidios, se tomó en consideración la Resolución de Pagos correspondiente al mes de diciembre de 2013 por un monto de \$ 1.311.930 por resultar la más significativa.

En el Anexo de la mencionada Resolución figura el detalle de beneficiarios, que totalizan **1237**. Sobre este detalle, se procedió a la selección aleatoria de 92 beneficiarios, tomando los 2 primeros y los 2 últimos beneficiarios de cada página del Anexo de la citada Resolución.

⁵ Fuente: Sistemas alternativos a la institucionalización. LISTADO DE AGD, por comunas excluyendo las 4-7-8-9)

A tales efectos, fueron solicitados, mediante Nota a la Dirección General de Contaduría, los expedientes que se detallan seguidamente, con el objeto de aplicar los procedimientos de auditoría para el control de la asignación y pago de los subsidios durante todo el año 2013.

Gestión

Para realizar el análisis de gestión fueron considerados los mismos 92 casos de beneficiarios activos mencionados antes en la muestra contable.

Además, fueron realizadas muestras sobre los casos de bajas de beneficiarios, agrupadas según los motivos que originaron las mismas, producidas durante el año 2013, tomando uno de cada 10 casos sobre el listado suministrado por las autoridades del programa, respetando el orden original en que fue informado el mismo.

El total de casos de bajas que figuran en la base de datos del año 2013 es de 636; resultando seleccionados para la muestra a analizar un total de 67 casos (10.5%); según el siguiente detalle:

Total de Beneficiario en base de datos, año 2013	2460
Beneficiarios Activos a Diciembre 2013	1614
Bajas Año 2013	636
Suspendidos a Diciembre 2013	210

		Muestra	%
Bajas Año 2013	636	67	10.5
Vencimiento de Contrato	73	8	11
Cambio de Situación Socio Económica	114	13	11.4
Desistimiento el Beneficiario/a	14	2	14.3
Fallecimiento	39	0	0
Falsedad de Datos	9	0	0
Falta de Rendición	288	32	11.1
Ingreso Hogar Permanente	6	0	0
No Localizable	6	2	33.3
Subsidio PAMI Res. 336/93	84	10	11.9
Beneficiario Dec 690	2	0	0
Mudanza a provincia	1	0	0

3. LIMITACIONES AL ALCANCE

Respecto a la labor de relevamiento y análisis del Presupuesto 2013 (programación y ejecución) para el Programa Presupuestario N° 24 “Sistemas alternativos a la institucionalización” – Actividad 4: Asistencia Domiciliaria y Hospitalaria” y Actividad 5: Sistemas Alternativos a la Institucionalización, debe mencionarse que la Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, al momento de realizar los procedimientos de auditoría contables y presupuestarios, no se encontraba cerrada. Por lo cual, la información obtenida de las Notas remitidas a la Dirección General de Contaduría y Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de acuerdo a lo informado por dichas áreas, reviste el carácter de cifras provisionales.

Asimismo, no fueron puestos a disposición los actos administrativos correspondientes a modificaciones presupuestarias realizadas durante el año 2013 con impacto en la Actividad 5 del Programa 24, por un monto de \$ 10.500.

Respecto al análisis de los gastos imputados, debe mencionarse lo siguiente:

- 1) No fueron localizados por la Dirección General de Contaduría, 3 (10,34%) de los 29 expedientes solicitados mediante Nota AGCBA N° 649/2014. (Expedientes N° 11.423/2014, el Expediente N° 438.247/2013 y el Expediente N° 493.115/2013). Lo señalado imposibilitó conciliar el monto devengado para la partida 5.1.4. de la Actividad 5 del Programa 24, con la documentación respaldatoria obrante en los expedientes de pago de subsidios.
- 2) En el Anexo de la Resolución 2013-58-SSTED (en formato digital) por un monto de \$ 719.270, correspondiente al mes de abril de 2013, imputado a la Actividad 5 del Programa 24; no constaban el nombre, el apellido y el número de documento de los beneficiarios de los subsidios. Por tal motivo, sobre ese mes no se pudo efectuar el control del monto de los subsidios otorgados.

Para lo referente al análisis de gestión sobre casos particulares de beneficiarios del programa Vivir en Casa, la labor de evaluación resultó afectada por lo siguiente: .

Se accedió en forma parcial a las pantallas de consulta, que dispone el organismo auditado, como acceso a la nueva base unificada, así como, en algunos casos, a los legajos en papel que aún conserva la Dirección General; debiendo, el equipo de auditoría actuante, reconstruir, hasta donde resultó posible, la información que se requería para realizar un adecuado análisis de gestión del Programa.

Esta situación impidió emitir una opinión precisa respecto del modo en que el Programa efectúa las bajas y suspensiones de los beneficiarios.

4. ACLARACIONES PREVIAS

4.1 Marco Normativo

Subsidios Alternativos a la Institucionalización

El 5 de febrero de 2007, se sancionó el **Decreto 211/GCBA/2007** (BOCBA N°2626 del 14/02/07), por el cual se crea el Programa de Otorgamiento de Subsidios Alternativos a la Institucionalización destinados a facilitar alojamiento para aquellas personas mayores de sesenta (60) años, residentes en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **autoválidos o con nivel leve de dependencia**, o que **hayan solicitado o soliciten su ingreso a hogares de residencia permanente** dependientes del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, sin ingresos económicos o ingresos económicos insuficientes. (Art. 1°)

Este Decreto incluye el mandato a la conformación de un equipo técnico interdisciplinario que tendrá a su cargo la realización de acciones de evaluación inherentes a la admisión de beneficiarios y su seguimiento (art. 3°)

Se encuentra reglamentado por la **Resolución 942/MDSGC/2013** (BOCBA N°4213 del 12/08/13), que deroga la Resolución N°344, en cuanto al procedimiento específico a seguir en las diferentes etapas, y sus requisitos formales.

Mediante el Decreto 139/GCABA/2013, se delega en el Ministerio de Desarrollo Social la facultad de determinar el monto establecido en el artículo 6° del Decreto N° 211/07, previendo su movilidad anual, previendo la pérdida del valor adquisitivo.

Asistencia Gerontológica Domiciliaria y Hospitalaria

Como antecedentes de esta actividad se menciona que la Ley N°661/01 (modificada por la Ley N° 1003/02) en su capítulo IV, artículo 17 incorpora la figura del Asistente Gerontológico como “personal de servicio especializado en la atención de personas mayores, y con la capacidad de brindar estos servicios a domicilio o en instituciones”. En el artículo 18 dispone que será la autoridad de aplicación⁶ quien cree el registro de los Asistentes Gerontológicas y proporcione la autorización renovable para el ejercicio de sus funciones.

⁶ Modificado por el art. 1° de la ley 3996 (BOCBA 3828 – 09/01/12) que establece: La autoridad de aplicación de la presente Ley será la Agencia Gubernamental de Control de la Ciudad de Buenos Aires con asistencia, en incumbencias propias por materia, de los Ministerios de Desarrollo Social y de Salud del Gobierno de la Ciudad respectivamente.

La Ley N°1003/02 es reglamentada por el Decreto N°1076/05, que en el artículo 17 de su Anexo, define al Asistente Gerontológico como a la persona que presta servicios de prevención, promoción, educación y asistencia a las personas de sesenta (60) años o más, o a aquellas personas mayores de 57 años con dependencia física, psíquica y/o social (artículo 6 del mismo Anexo). La normativa aclara que dichos servicios podrán ser brindados tanto en los Establecimientos Residenciales para Persona Mayores y Hogares de Residencia, como en el ámbito domiciliario, a título oneroso o gratuito.

Además, determina los requisitos, misiones y funciones de los Asistentes Gerontológicos, señalando que deberán poseer formación teórico-práctica, obtenida a través de cursos con reconocimiento oficial. Dispone también como requisito indispensable para desempeñarse en sus funciones, el hallarse inscripto en el Registro arriba mencionado. El mismo artículo define como sinónimos del concepto de Asistente Gerontológico a los términos de Cuidador de Ancianos, Asistente Geriátrico, Auxiliar Gerontológico y Auxiliar Geriátrico.

En el artículo 18 de la mencionada Reglamentación, se crea el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos de la Ciudad de Buenos Aires, que se encargará de entregar a los Asistentes Gerontológicos la constancia que los habilitará para desempeñarse como tales en el ámbito domiciliario o institucional de la Ciudad de Buenos Aires. Dicho registro opera en el ámbito de la Unidad de Gestión de Control y Registro, y sus funciones son detalladas en el artículo 5 del Decreto de referencia.

La Reglamentación establece como requisitos para la inscripción y permanencia en el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos de la Ciudad de Buenos Aires, acreditar:

- 1) Certificación del Curso de Formación respectivo expedido por Institución Oficial.
- 2) Antecedentes profesionales y laborales.
- 3) Veinte (20) horas anuales de capacitación en la temática.

A su vez la Ley N°731/01 (BOCBA 1384 – 19/02/02) instituye los subsidios para la atención domiciliaria y hospitalaria para personas mayores, definiendo en el artículo 2º quiénes serán considerados beneficiarios a los efectos de esta ley.

En el art. 3º se plasma el mecanismo en que se otorgarán los subsidios y establece dos requisitos previos al pago por parte de la persona mayor al Asistente Gerontológico:

- que esté previamente capacitado por la Dirección General de la Tercera Edad; y
- que esté inscripto en el registro correspondiente.

Esta Ley, de acuerdo a la información que brinda en el sistema de información y publicidad el CEDOM, no se encuentra a la fecha reglamentada.

El detalle completo del marco normativo regulatorio de las actividades que se llevan a cabo, se expone en el **Anexo I** del presente Informe.

4.2 Descripción del Programa

El Programa 24, **Sistemas Alternativos a la Institucionalización**, se encuentra bajo dependencia de la Subsecretaría de Tercera Edad; Ministerio de Desarrollo Social.

A través del mismo se desarrollan tres actividades asistenciales diferentes:

- **Asistencia Gerontológica Domiciliaria y Hospitalaria**
- **Subsidios Alternativos a la Institucionalización**
- **Hogares de Día**⁷

En la “Descripción del Programa” incluida en el Presupuesto 2013, se exponen y describen los objetivos y servicios que se brindan a través de las actividades mencionadas, tal como se detalla seguidamente:

“El replanteo permanente de los objetivos y modelos institucionales para:

- 1) adaptarlos a las situaciones emergentes, nuevas realidades y demandas,
- 2) disminuir, dentro de lo posible, los efectos indeseables de la institucionalización,
- 3) mejorar las condiciones de trabajo, que son sinérgicas con la mejora continua y la calidad de vida de las personas mayores y
- 4) realizar esto en las mejores condiciones de eficiencia y efectividad.

Ese replanteo nos ha llevado a seguir apostando fuertemente a este Programa de modo de dar respuestas a la diversidad de situaciones que presenta la población mayor de la Ciudad, la cual es expresión de un envejecimiento diferencial, y a generar las condiciones para favorecer un envejecimiento activo y saludable, maximizando las capacidades y potencialidades de todas las personas.

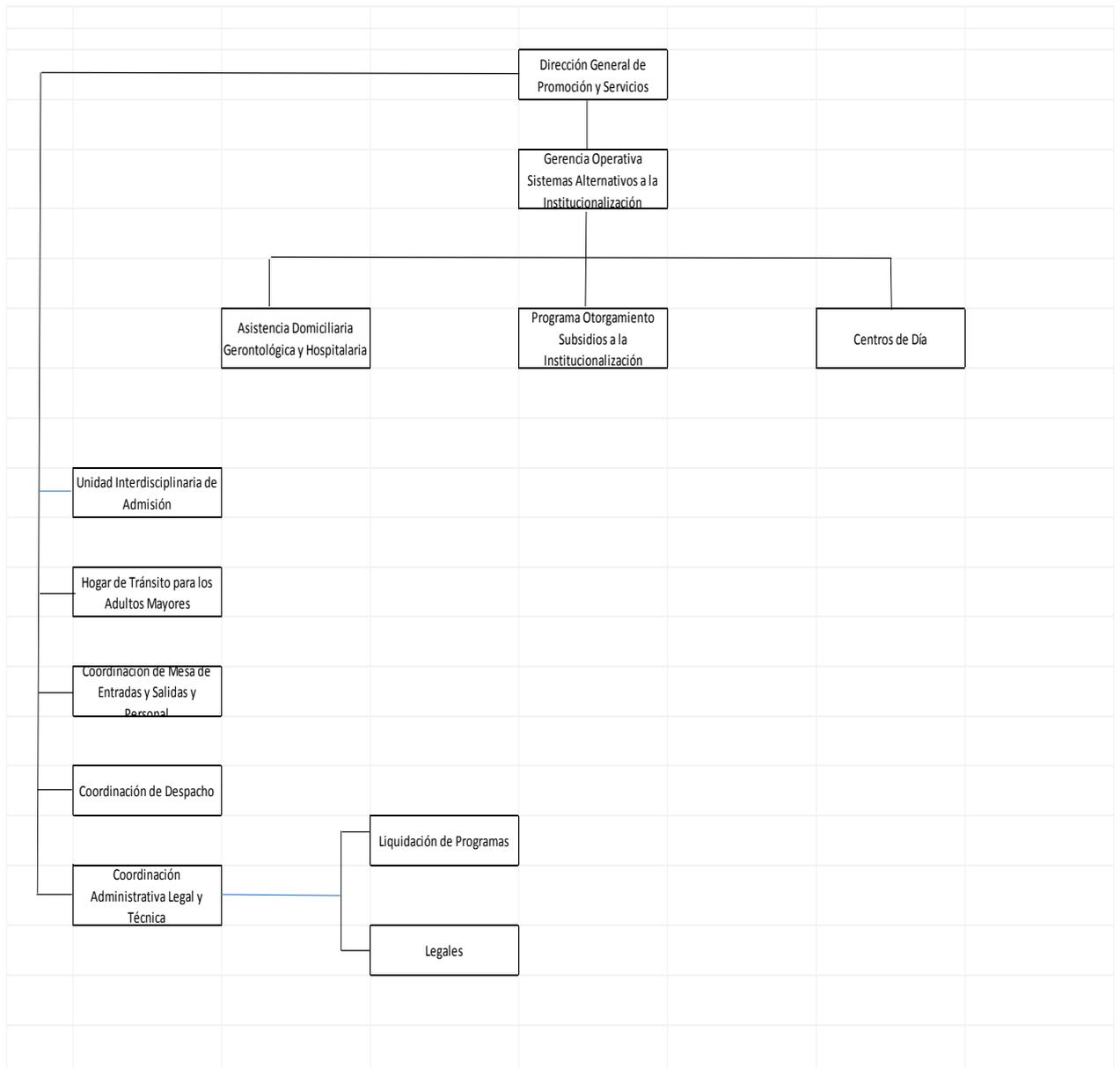
(...) es premisa para el 2013: continuar con la misma línea de acción del presente año y en consecuencia persistir con el incremento de las prestaciones en la asistencia gerontológica y en los otorgamientos de subsidios alternativos, manteniendo la calidad de las mismas y manteniendo la de los Hogares de Día,

⁷ Esta Actividad está fuera del objeto del presente análisis.

buscando integrar las necesidades de esta población cada vez más numerosa a fin de favorecer la inclusión social (objetivos y responsabilidad primaria de esta área, que fuere establecida por Decreto 2075/GCBA/2007)”

4.3 Estructura

La Dirección General de Promoción y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Tercera Edad, presenta la siguiente estructura administrativa:



Gerencia Operativa de Sistemas Alternativos

Dependiendo directamente de la Dirección General de Promoción y Servicios, la Gerencia Operativa de Sistemas Alternativos a la Institucionalización es la Unidad responsable del Programa 24.

En la Disposición N°182 DGPROYS-2012 se señalan las responsabilidades primarias de la mencionada Gerencia Operativa; entre las que se pueden mencionar:

- implementar y articular actividades con organizaciones públicas y privadas;
- ofrecer a los adultos mayores de la Ciudad programas de entrega de subsidios directos o prestación de servicios a través de organizaciones intermedias;
- administrar los servicios asistenciales gerontológicos;
- articular una red de servicios para los adultos mayores con áreas competentes del Gobierno de la CABA;
- facilitar, promover y apoyar acciones que favorezcan la autonomía del adulto mayor; entre otras.

Conforme al Organigrama remitido por la DGPROYS, a fin de cumplimentar con las actividades primarias de la Gerencia Operativa de Sistemas alternativos a la institucionalización se distinguen tres (3) áreas/dispositivos: Asistencia Domiciliaria Gerontológica y Hospitalaria; Subsidios Alternativos y Centros de Día.

El **Área de Asistencia Domiciliaria Gerontológica** tiene las siguientes responsabilidades:

- promover la permanencia del adulto mayor en su domicilio, evitando y/o postergando su institucionalización;
- colaborar y/o realizar las actividades básicas e instrumentales de la vida diaria que los adultos mayores no puedan ejecutar por sí solos;
- detectar y favorecer las potencialidades del adulto mayor, a fin de incrementar su autonomía;
- proveer una continuidad asistencial en situaciones de hospitalización que favorezca la independencia, dignidad y bienestar de los adultos mayores;
- promover los hábitos saludables con la finalidad de evitar mayores grados de dependencia y/o mejorar la calidad de vida; entre otras.

Para el **Área de Subsidios a la Institucionalización** se pueden señalar las siguientes responsabilidades:

- promover y evitar la institucionalización temprana de los adultos mayores; asistir económicamente a los adultos mayores en situación de vulnerabilidad; sin vivienda o en situación de precariedad habitacional;
- asistir económicamente a los adultos mayores para solventar los gastos por servicios básicos, expensas, etc.;
- realizar control documental de los postulantes del Programa;
- monitorear de manera periódica a los beneficiarios, en la implementación y utilización del subsidio otorgado; entre otras.

Por su parte, se cuenta con una **Unidad Interdisciplinaria de Admisión**⁸ (UIA) que depende directamente de la Dirección General de Promoción y Servicios.

Dicha Unidad tiene como función primordial coordinar los ingresos a los Programas de Hogares de Residencia Permanente y a Sistemas Alternativos a la Institucionalización.

Es además la encargada de recibir las demandas y las admisiones de los beneficiarios, realizar las entrevistas y evaluaciones pertinentes, derivando al área de Subsidios Alternativos a la Institucionalización, sólo los aceptados como posibles beneficiarios.

En el caso de los posibles ingresantes a la Actividad 4 - Asistencia Domiciliaria y Hospitalaria, si reciben la demanda, la derivan a la Coordinación de Asistencia Domiciliaria y Hospitalaria para su evaluación y posible admisión.

Entre sus principales responsabilidades se pueden distinguir:

- **Captación y orientación de la demanda:**
- Asistencia y asesoramiento a las personas que llaman o se acercan a la Oficina para solicitar información o bien inscribirse en el Programa, o derivan a otras actividades de la DGPROYS o recomiendan otros dispositivos;
- Realizar las evaluaciones para el ingreso a los Programas a través de entrevistas socio ambientales y psicológicas y además,
- Analizar la documentación a presentar para inscribirse; y la postulación.

La carga a la base de datos es realizada por el personal administrativo del área

⁸ Creada por Disposición N° 76-DGPROYS-2010

5. ANÁLISIS

5.1. Recursos humanos

5.1.1 *Subsidios Alternativos a la Institucionalización – Vivir en Casa*

En el cuadro siguiente se detalla el personal que desempeña funciones en la Actividad, indicando su situación de revista:

<i>Recursos humanos - Vivir en casa</i>		
<i>Situación de revista</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Locación de servicios	4	40%
Planta permanente	6	60%
Total	10	100%

Como puede observarse, de un total de 10 personas, el 60% pertenece a planta permanente mientras que el 40% se desempeña funciones bajo contrato de locación.

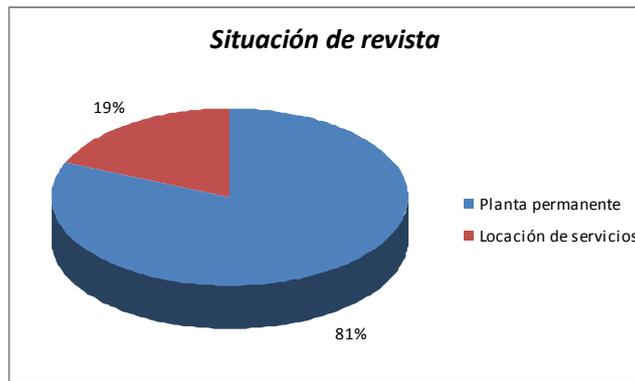
Respecto a las funciones que desempeña el personal del Programa, éstas se clasifican de la siguiente manera:

<i>Recursos humanos - Vivir en casa</i>		
<i>Cargo y/o función</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Administrativo/a	8	80%
Coordinación	1	10%
Trabajadora social	1	10%
Total	10	100%

5.1.2 *Atención domiciliaria y hospitalaria (AGD)*

En cuanto al Programa AGD, sobre un total de 27 personas, el 81% pertenece a planta permanente y el 19% se encuentra desempeñando funciones a través de contrato de locación.

<i>Recursos humanos - AGD</i>		
<i>Situación de revista</i>	<i>Cantidad</i>	<i>Porcentaje</i>
Planta permanente	22	81%
Locación de servicios	5	19%
Total	27	100%



La distribución de funciones del personal es la siguiente:

Recursos humanos - AGD		
Cargo y/o función	Cantidad	Porcentaje
Administrativo/a	3	11%
Auxiliar de comuna	2	7%
Enfermera	1	4%
Lic en gerontología	1	4%
Psicólogo/a	3	11%
Trabajadora social	17	63%
Total	27	100%

Por otra parte, se considerando el área de desempeño del personal de la Actividad, su distribución sería la siguiente:

Recursos humanos - AGD		
Área	Cantidad	Porcentaje
Administración	3	11%
Capacitación	6	22%
Territorio (1)	14	52%
Coordinadora	1	4%
Demanda	1	4%
Psicología	2	7%
Total	27	100%

(1) Comunas 1; 2y3; 5; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14 y 15. Siendo que para las C2 y 3 cuentan con una TS y para la C9 con dos TS. Las TS de las C1 y 15 se encuentran con licencia por maternidad



Respecto a las categorías que se establecieron, “administración” refiere a las tareas en “coordinación” del equipo; “demanda” es un recurso (trabajadora social) que queda a disposición de las necesidades emergentes y finalmente “psicología”.

Al respecto de los recursos humanos, la coordinación del Programa, en entrevista, mencionó que si bien la cantidad de auxiliares es suficiente *“la de trabajadoras sociales es escasa. Esto es así, dado que cada trabajadora social en la comuna tiene a su cargo entre 23 y 30 auxiliares, sobre los que realiza un seguimiento y control de la asistencia de los mismos a las capacitaciones y encuentros obligatorios.”* Asimismo que *“la cantidad de AG está supeditada al número de trabajadoras sociales con las que cuenta la Actividad y la capacidad máxima con la que ellas pueden llevar a cabo de manera eficiente su labor.”*⁹

De manera que la capacidad de respuesta por parte del Programa se ve limitada en función de las trabajadoras sociales que componen el equipo de trabajo.

5.1.3 Unidad Interdisciplinaria de Admisión (UIA)

La UIA funciona como un área de información, admisión y derivación.

Para tales fines, cuentan con 4 trabajadores sociales y 5 psicólogos, de los cuales 2 sólo realizan tareas pasivas. Además componen el equipo 1 médica contratada y 3 médicos de planta permanente que trabajan fundamentalmente con las personas aspirantes a ingresar a hogares permanentes.

5.2 Actividades objeto de análisis

5.2.1 Actividad 4 - Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores

La actividad “Atención Domiciliaria” es creada como programa por la Ordenanza N° 42.549/1987, B.M. N° 18217 y reglamentada por el Decreto N°

⁹ Entrevista realizada a la coordinadora del “Servicio de atención domiciliaria y hospitalaria” del 21/02/14

9.028/1988 (B.M. N° 18.437). A través la Resolución N° 174/1989 se establecieron los procedimientos aplicables para la ejecución del programa.

En el año 2001 se sanciona la Ley N° 731, promulgada por el Decreto N° 169 (B.O. N° 1.384), que deroga la Ordenanza N° 42.549 e instituye subsidios para la atención domiciliaria y hospitalaria para personas mayores en situación de vulnerabilidad social; los que se materializan a través de prestaciones en horas de asistencia gerontológica domiciliaria.

La prestación se brinda de acuerdo al Plan de Acción determinado en la evaluación realizada por el equipo de trabajadores sociales de la actividad.

La carga horaria para cada beneficiario suele distribuirse de la siguiente manera:

- 2 hs. diarias tres veces por semana
- 3 hs. diarias dos veces por semana
- 2 hs. diarias todos los días, en casos especiales

Estas prestaciones se renuevan semestralmente, previa evaluación diagnóstica efectuada por un Trabajador Social integrante del equipo técnico.

Asimismo, si la situación del beneficiario, determinada en la evaluación, hace que se requiera la asistencia por encima de la carga establecida, por excepción se brinda esa asistencia, autorizada por la Dirección General.

5.2.1.1 Población Objetivo

Son destinatarios del Servicio los adultos mayores, de 60 años en adelante, que se encuentren en situación de pobreza y/o vulnerabilidad, con o sin familia, residentes en la Ciudad de Buenos Aires, que por diversos motivos requieran ayuda en su domicilio para mantener o reestablecer su bienestar físico, social y afectivo y/o para realizar actividades elementales de la vida diaria, permitiendo su permanencia en su núcleo familiar evitando su institucionalización.

Este Servicio otorga subsidios a adultos mayores a través de prestaciones en horas de asistencia gerontológica domiciliaria.

5.2.1.2 Acceso al servicio

El procedimiento de solicitud que establece el Manual de Procedimientos del año 2013, especifica ocho pasos concretos, a saber:

1) modalidad bajo la que puede ser solicitado el subsidio – telefónica y personalmente, por el interesado, familiares, amigos, vecinos autorizados por el adulto mayor,

2) determinación de correspondencia o no del subsidio,

3) en caso de corresponder el subsidio se realiza una evaluación diagnóstica en el domicilio del adulto mayor;

4) en caso de confirmar la correspondencia del subsidio, se confecciona el expediente que se elevará a la Responsable del servicio para su correspondiente autorización;

5) se procede al otorgamiento del subsidio, efectuando la trabajadora social correspondiente la elección del AGDH, la distribución de días y horarios y prestaciones a brindar por el mismo;

6) luego la Trabajadora Social procederá a presentar al AGDH al adulto mayor en su domicilio, donde se firma la propuesta de actividades, entre el beneficiario y el AGDH;

7) el equipo profesional realizará controles y seguimiento de los beneficiarios a los fines de asegurarse la calidad de la prestación brindada por el AGDH;

8) el subsidio podrá renovarse anualmente durante el tiempo que se considere necesario como cumplimiento a los objetivos expresados.

El procedimiento de ingreso a la Actividad en calidad de beneficiario, fue detallado mediante entrevista¹⁰, por la Coordinadora de Servicios de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores y la titular de la Gerencia Operativa de Sistemas Alternativos a la Institucionalización.

Dicho procedimiento es el siguiente: en el caso de que una persona aplique para el otorgamiento del subsidio, el adulto mayor es entrevistado en su domicilio por la Trabajadora Social que le corresponda, conforme la comuna de residencia. En ese momento se le realiza la evaluación gerontológica, a fin de determinar el perfil del auxiliar gerontológico y el plan de acción que llevará a cabo, junto con los días y horarios que se proponen; suscribiendo, en un próximo encuentro, un contrato entre el beneficiario y el auxiliar, donde consta lo pautado.

Es responsabilidad de la **Unidad Interdisciplinaria de Admisión**, cuando así corresponda, articular con otros servicios y áreas sociales, ya sea del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires, como con otras instituciones vinculadas a la temática.

5.2.1.3 Criterios de selección y priorización¹¹

Tienen prioridad para el ingreso a la Actividad 4 quienes se encuentran en una situación de emergencia gerontológica, (pre y post-quirúrgica, viudez reciente, enfermedad o crisis del cuidador principal)

El área responsable del servicio de asistencia social evalúa las solicitudes de ingreso al servicio y supervisa la actualización y priorización de las lista de espera de los aspirantes.

Una vez incorporado, el beneficiario deberá concurrir a las oficinas del servicio, a los fines de firmar una Carta-Acuerdo con el GCBA que llevará

¹⁰ Realizada el 21 de febrero del corriente año

¹¹ Lo descrito surge de entrevistas realizadas con los responsables de la actividad y del análisis de la documentación y formularios utilizados a sus efectos por los mismos.

anexado el Plan de Acción que detalla los servicios que el beneficiario tiene derecho a recibir y se lo notifica del derecho a elegir el Auxiliar Gerontológico.

Sin embargo, no son los beneficiarios quienes seleccionan a los Auxiliares, sino que son las Trabajadoras Sociales de la Actividad quienes, de acuerdo a las características del caso, asignan el Auxiliar.

Efectuada la elección, el beneficiario firma con éste un contrato de locación de servicios. La renovación del servicio es cada seis meses.

Cada Auxiliar tiene un mínimo de 3 y hasta un máximo de 7 beneficiarios a su cuidado.

El incumplimiento de lo establecido como deberes administrativos es causal de suspensión y caducidad del servicio.

De esta manera el beneficiario, en su carácter de locatario, tiene la función de controlar y dar conformidad tanto por la cantidad como por la calidad de la prestación recibida y de notificar a la coordinación del servicio, que de esta manera actúa como mero pagador.

Informan, asimismo, que la evaluación de la prestación se realiza a través del seguimiento y monitoreo del programa por las trabajadoras sociales, psicólogas (en casos puntuales) y auxiliares. Poseen un instrumento sistematizado a esos efectos.

5.2.1.4 Vías de recepción de la demanda

Las vías de recepción de la demanda del servicio son:

- Telefónica
- Servicios Sociales Zonales
- Hogares de Día
- Programa Vivir en Casa
- Programa Proteger
- Juzgados

Las admisiones a la actividad se realizan exclusivamente por medio de la evaluación realizada en el domicilio del aspirante al beneficio por las trabajadoras sociales. A los efectos de realizar los ingresos, no se utiliza el área de Admisión y Captación de la Subsecretaría.

5.2.1.5 Relación laboral / contractual de los Auxiliares Gerontológicos

Estos auxiliares (AGD), son designados por la actividad para brindar la prestación correspondiente a los beneficiarios, y se incorporan a la actividad como monotributistas.

Sobre ellos se realizan seguimientos periódicos, mediante entrevistas con la supervisora (agente del GCBA), como modo de supervisión individual y

grupales, con una trabajadora social, y de igual forma, otro encuentro, con la misma frecuencia, con un profesional en psicología.

Los AGD deben realizar capacitaciones y asistir a reuniones organizadas por la Dirección General de manera obligatoria.

El valor de la hora de trabajo del AGD actualmente es de \$31,00. La cantidad de horas que trabajará es determinada a través de la evaluación que realiza la trabajadora social.

Como se mencionó anteriormente, no existe relación contractual entre los AGD y el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.

Para desarrollar su labor, los auxiliares deben firmar una Carta-Acuerdo con el GCBA, y por otro lado, un contrato de locación de servicios con el beneficiario.

De esta forma, la operatoria de servicio implementada involucra una tercerización de la asistencia, mediante la suscripción de esa Carta Acuerdo entre el beneficiario y el GCBA y un contrato de locación de servicios entre el prestador y el beneficiario. Esta situación deja en cabeza del beneficiario todas las responsabilidades contractuales, y la certificación del servicio de asistencia recibido. (Ver Punto 5.2.1.9 “Liquidación”).

5.2.1.6 Registro de Asistentes Gerontológicos

Como fuera mencionado, el Decreto 1076/05 crea el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos de la Ciudad de Buenos Aires, en el ámbito de la Unidad de Gestión de Control y Registro.

Este registro deberá mantener actualizada la siguiente información:

- Datos Personales: Nombre y apellido, Tipo y Número de Documento, Nacionalidad, Domicilio, Estado Civil, Fecha de Nacimiento.
 - Datos de la Unidad Formadora con reconocimiento oficial de la que egresó.
 - Fotocopia autenticada del Certificado de Aprobación del Curso.
 - Especialización, si la tuviere.
 - Actualización de la Capacitación
 - Listado de sanciones o inhabilitaciones, si las tuviere.

La Reglamentación establece como requisitos para la inscripción y permanencia, acreditar:

- Certificación del Curso de Formación respectivo expedido por Institución Oficial.
- Antecedentes profesionales y laborales.
- Veinte (20) horas anuales de capacitación en la temática.

5.2.1.7 Manual de Procedimientos

Los procesos de instrumentación y ejecución de las labores pertinentes a la Actividad N° 4, se encuentran especificados en el Manual de Procedimientos del Servicios de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para las Personas Mayores 2013, el cual no se encuentra aprobado por Acto administrativo emanado de autoridad competente conforme Decreto 1510/97.

No obstante, el Manual de Procedimientos presentado por el auditado como una pauta de orden para su mejor gestión, establece los siguientes requisitos respecto a la documentación que los legajos de los Auxiliares Gerontológicos:

- Cuestionario de inscripción
- Formulario de entrevista
- Fotocopia del documento de identidad
- Certificado de antecedentes penales
- Libreta sanitaria o certificado de aptitud física
- Informe que exprese fecha de cursos de capacitación realizados – originales de las evaluaciones escritas rendidas
- Constancia de inscripción en el monotributo e ingresos brutos
- Fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos de la CABA
- Toda observación suscripta por un técnico-profesional del servicio relacionada con el desempeño del auxiliar
- Copia del informe que dispuso la baja de la inscripción en el Registro

5.2.1.8 Capacitación de Auxiliares Gerontológicos

A través de esta actividad se brindan cursos de capacitación para la formación de Auxiliares Gerontológicos, los cuales son teórico – prácticos y gratuitos, para personas de ambos sexos. La duración de estos cursos es de 6 meses.

Para la realización del mismo, los aspirantes deberán tener residencia en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires; edades entre 30 y 55 años, y contar con estudios primarios completos.

Los egresados del curso están capacitados para atender personas mayores que presenten algún grado de dependencia en el desarrollo de las actividades de la vida diaria. El área les otorga Certificados Oficiales e ingresarán en el Registro de Auxiliares Gerontológicos Domiciliarios del GCBA según Ley N° 661/2003, con posibilidades de salida laboral.

5.2.1.9 Liquidación

El programa realiza la liquidación de las prestaciones brindadas en base a las planillas de rendición entregadas por los Auxiliares (refrendadas con la firma de los beneficiarios).

La Actividad, a partir de ellas, elabora la liquidación mensual, dividida por Comunas y la remite al área contable de la Subsecretaría.

Por su parte, el auxiliar gerontológico emite una factura C a nombre del beneficiario.

Se hacen tres copias con firma y sello de las liquidaciones: una es archivada por la Actividad, la otra junto al parte de rendición y la tercera, en el área contable del Ministerio.

Realizadas las liquidaciones, la DG de Contaduría emite los cheques correspondientes a cada beneficiario. Éste firma un recibo elaborado por la SSTED, el que manifiesta: *“me notifico y presto expresa conformidad con el otorgamiento a mi favor del subsidio por la suma de pesos (...) autorizo expresamente que dicho monto se abone a mi prestador Auxiliar Gerontológico Domiciliario (...) reservándome el derecho de percibir el subsidio personalmente cuando así lo decida, comprometiéndome a notificar tal circunstancia con treinta días de anticipación a la coordinación del programa”*.

El personal administrativo de la actividad confecciona el parte de rendición (Recibo del cheque y Factura del auxiliar)

Cada parte de rendición cuenta, a su cierre, con la liquidación, los recibos firmados por los auxiliares y la copia de la factura del auxiliar. En el área estos partes son foliados y firmados por la coordinadora de la actividad. Luego son enviados a la Contaduría General.

En relación a los partes de rendición y a las órdenes de pago, ver el punto 3- Limitaciones al Alcance en este mismo informe.

a) Monto de los subsidios.

De acuerdo a las planillas de liquidación del subsidio obrantes en los expedientes relevados, se desprende que el monto del subsidio se obtiene de multiplicar las horas prestadas, por el valor horario, por un módulo determinado para cada adulto mayor, y a este valor se le adiciona un importe correspondiente a viáticos.

Al respecto se procedió a analizar el Manual de Procedimientos del año 2013, en lo concerniente a los aspectos contables y presupuestarios a tener en cuenta para verificar el cálculo de la liquidación de los subsidios.

b) Manual de Normas y Procedimientos

Con relación a la modalidad del subsidio, el Manual de Procedimientos establece que el subsidio podrá otorgarse desde un mínimo de 12 (doce) horas mensuales hasta un máximo de 40 (cuarenta) horas mensuales, según la evaluación diagnóstica efectuada por el trabajador social interviniente.

Las horas consideradas en los subsidios serán distribuidas en días de la semana y horarios, según el Plan de Acción propuesto por las Trabajadoras Sociales.

El monto de los subsidios es igual al valor total de la cantidad de horas prestadas. El valor hora subsidio será establecido por la SSTED según las disponibilidades y prioridades en relación a las metas programáticas.

Respecto del valor de las tareas complejas, se establecerá un porcentaje a definir por la SSTED.

El Manual de Procedimientos no establece el monto en concepto viático incorporado al subsidio, el cual se encuentra aprobado mediante un acto administrativo¹²; y se encuentra incorporado al monto del subsidio pagado conforme surge del control efectuado sobre las liquidaciones de los subsidios correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2013.

El beneficiario del subsidio acreditará la prestación recibida firmando en una planilla confeccionada a tal efecto y la concurrencia del Auxiliar Gerontológico Domiciliario por día de trabajo. Si se produjeran ausentismos o no se contara con el registro escrito de presentismo firmado por el beneficiario o el familiar responsable, se procederá al descuento correspondiente por horas ausentes.

c) Módulos (tareas complejas)

El manual de procedimientos del Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores, vigente al año 2013, establece que el monto de los subsidios es igual al valor total de la cantidad de horas prestadas. Asimismo, se establece que el valor hora subsidio será establecido por la SSTED según las disponibilidades y prioridades en relación a las metas programáticas. Respecto del valor de las tareas complejas, el propio Manual señala que se establecerá un porcentaje a definir por la SSTED.

Con relación a los módulos, no existe una normativa que regule la asignación de diferentes porcentajes teniendo en cuenta la complejidad de las tareas realizadas por parte del AGD.

De acuerdo a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos, las tareas complejas comprenden aquellas prestaciones que signifiquen un mayor esfuerzo físico y psíquico, en la realización de las tareas por parte del AGDH con el beneficiario. Las mismas son determinadas por la trabajadora social de la Comuna bajo autorización de la Responsable del Servicio. Las tareas complejas definidas son: atención de postrados, movilización de silla de ruedas, atención a personas mayores que padezcan deterioro cognitivo y/o patologías psiquiátricas, según diagnóstico médico y personas con obesidad mórbida.

La propuesta de distribución de los módulos, según lo informado por el organismo auditado, es la siguiente:

¹² Resolución N° 57/2013/SSTED.

- Módulo 1: 20% - Atención de postrados.
- Módulo 2: 15% - Personas con obesidad mórbida.
- Módulo 3: 10% - Atención a personas mayores que padezcan deterioro cognitivo y/o patologías psiquiátricas, según diagnóstico médico.
- Módulo 4: 5% - Movilización de sillas de ruedas.

Es de señalarse, que los porcentajes propuestos por la realización de tareas complejas por parte de los AGD no se encuentran aprobados por un acto administrativo.

d) Monto del valor horario

Mediante la Resolución N° 57/2013/SSTED se incrementó el monto del valor horario a partir del 1° de marzo de 2013, que pasó de \$ 25 a \$ 29. La mencionada Resolución estableció otro aumento del monto del valor horario a partir de 1° de octubre de 2013, que pasó de \$ 29 a \$ 31.

Del control efectuado sobre las liquidaciones de los meses relevados, se verificó que se pagó en concepto de viático un monto superior al estipulado en la normativa¹³ dictada sobre el particular. El cálculo del monto correspondiente al valor del viático debió haber sido \$ 25,60 y para la liquidación se consideró \$ 26.

e) Monto del viático incorporado al subsidio

Mediante la Resolución N° 77/2012/SSTED se incrementó el monto del viático incorporado al subsidio correspondiente al Programa de Atención Domiciliaria y Hospitalaria, a partir del 1° de enero de 2013, a 16 boletos mínimos de Segunda Sección correspondiente al Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

f) Liquidación

El manual de procedimientos, determina que es el Área Administrativa – Contable, la encargada de supervisar y ejecutar las actividades correspondientes al movimiento contable del Programa y cumplimentar las normas reglamentarias vigentes. Son funciones del área:

- 1) Recibir en término la documentación requerida para la liquidación, pago y rendición de cuentas de los subsidios otorgados (partes, recibos y facturas).
- 2) Aceptar los recibos entregados, a tal efecto, por el propio beneficiario o por quien él designe, ocupándose del volcado de la información necesaria para la liquidación de los subsidios.
- 3) Llevar un registro actualizado del valor de la hora subsidiada con la correspondiente resolución emitida por la SSTED.

- 4) Controlar el monto de cada subsidio según las horas de servicios efectivamente prestadas a cada beneficiario.
- 5) Remitir mensualmente, a través de la Coordinación del Programa, a la DGPROyS, la nómina de las personas beneficiadas, con el valor exacto del subsidio correspondiente a ese mes, según la descripción del listado detallado en los procedimientos del Programa.
- 6) La DGPROyS lo girará, previa firma del funcionario autorizante, al Departamento Contable – Financiero de la SSTED para cumplimentar el pago del subsidio, movimiento y estadística.

5.2.1.10 Listas de Espera de solicitantes

Sobre este tema, la Coordinación del Programa manifestó en entrevista¹⁴ que oscila entre 1 y 2 años; y que las comunas 4 y 15 son las que más beneficiarios tienen inscriptos.

De acuerdo a lo expresado, no puede haber más de 100 beneficiarios por comuna, dado que las Trabajadoras Sociales realizan diferentes seguimientos de los beneficiarios y auxiliares.

Asimismo, en la entrevista se indicó que para aumentar la cantidad de beneficiarios se requeriría de la incorporación de más Trabajadoras Sociales al Programa.

En **Anexo 4** se incorpora un cuadro en el que se detalla la cantidad de solicitantes en espera (no se indica apellido) de ser ingresados al Programa, detallado por comuna y especificando la cantidad de meses transcurridos en cada caso.

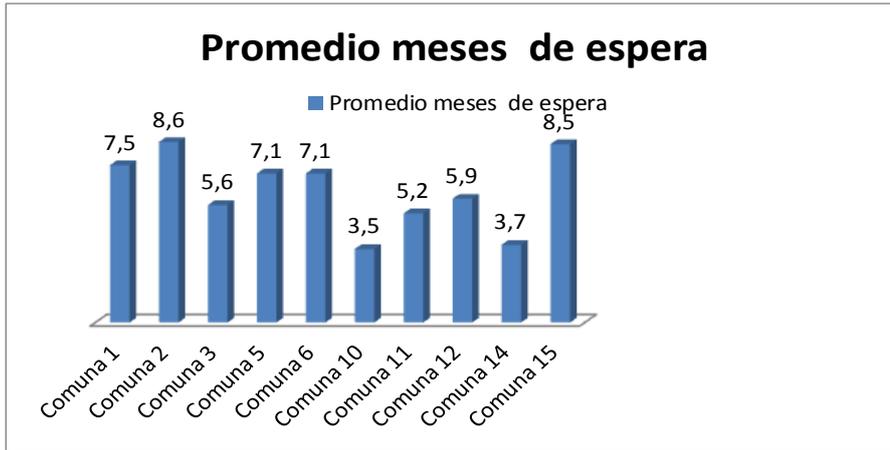
Para calcular los meses de espera de cada aspirante se partió del momento de pedido de ingreso hasta el momento que el Programa proporcionó los datos solicitados por esta AGCBA, esto es 25/03/2014.

De esta base de datos, surge que la mayor cantidad de solicitantes en espera se da en las comunas 5 y 15, siendo esta última la que mayor tiempo de demora (14 meses) junto con la comuna 6.

Del gráfico siguiente es posible visualizar el promedio de meses de espera por comuna.

Puede observarse que la comuna 15 es la que mayor cantidad de meses promedio registra (8 meses), mientras que la comuna 10 con 3 meses es la de menor proporción.

¹⁴ Entrevista realizada el 21 de Febrero del 2014



No se consignan los valores de las comunas 4; 7; 8 y 9 dado que no forman parte de la muestra. La unidad de tiempo se expresó en meses.

A continuación se refleja la cantidad de personas que solicitaron el ingreso al AGDH y se encuentran en lista de espera, en cada comuna de la CABA:



i) Solicitantes No Admitidos

Durante el año 2013, un total de 259 solicitudes no resultaron admitidas. En el cuadro siguiente se indican las cantidades y porcentajes de “solicitudes no admitidas” según las causas señaladas en la base de datos enviada por el ente auditado:

CAUSAS	CANT.	PORCENTAJE
COBERTURA PRIVADA	5	1,9 %
DERIVADO A PAMI	5	1,9 %
DESISTE	77	30 %
EXCEDE INGRESOS	47	18 %

EXCEDE SERVICIO	8	3 %
FALLECIDO	12	5 %
IMPOSIBLE COMUNICAR	3	1 %
INTERNACION GERIATRICA	14	5,5 %
NO CONTESTAN	8	3 %
NO CORRESPONDE	53	20,5%
TIENE COBERTURA PRIVADA	24	9,2 %
TIENE SUBSIDIO PAMI	3	1 %
	259	100 %

De ese total, el 20,5% resultaron no admitidas, bajo el concepto “no corresponde”.

A fin de conocer los motivos por los cuales estos adultos mayores no ingresaron al Programa, sobre estos casos (53 en total), se confeccionó una muestra aleatoria de 10 legajos.

La información obtenida se detalla seguidamente:

N°	N° legajo	Fecha de ingreso	Comuna	Causa rechazo según legajo	Causa rechazo explicación TS/PSICO
1	2937	04/01/2013	1	No surge del legajo	Requería un AG sólo para acompañar a la persona mayor al centro de día. De todos modos fueron por circunstancias con la hija.
24	2977	29/01/2013	11	2 adultos solos. Piden que se afilien a Pami p/ que ellos y el GCBA pongan un AG c/u	
53	3481	01/03/2013	1	No surge del legajo	Psiquiátrica, para internación. No se ubicaba en tiempo y espacio.
88	3088	09/05/2013	2	No surge del legajo	Problema psiquiátrico sin control médico.
118	3143	10/06/2013	3	No surge del legajo	Necesitaba acompañamiento todo el día, bipolar sin tratamiento.
142	3229	26/07/2013	3	No surge del legajo	Derivado a Proteger. Hijo violento problema de adicciones
170	3245	06/08/2013	3	Tiene un AG por PAMI	---
199	2589/3354	09/09/2013	5	No surge del legajo	Tiene 1 jubilación y 2 pensiones. En su momento tuvo 3 personas que la asistían pagas.
244	3411	18/11/2013	11	No surge del legajo	Requería el servicio sólo para limpieza
270	3519	12/12/2013	6	Excede ingresos	---

Del análisis de la información suministrada se desprende que, en 7/10 de los legajos de “no admitidos” observados, no se verifica documentación que indique los motivos del rechazo.

Debe indicarse que la aclaración que se incorpora al cuadro precedente no surge del legajo sino que es producto de entrevistas con la Trabajadora Social, dando cuenta de cada caso en particular.

En el mismo sentido, no se ha verificado una articulación oportuna de la Gerencia Operativa con las redes y/o dispositivos existentes en el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con el fin de derivar a los adultos mayores que por distintos motivos no apliquen a la Actividad auditada.

5.2.2 Actividad 5 - Subsidios Alternativos a la Institucionalización

Mediante el Decreto 211/07 se creó el “Programa de Otorgamiento de Subsidios Alternativos a la Institucionalización” el cual consiste en una transferencia en efectivo¹⁵ que podrá ser destinada a solventar gastos de alquiler, expensas, servicios u otra situación conexas con la problemática de vivienda.

El plazo máximo de este beneficio es de dos años, prorrogables en tanto el beneficiario continúe cumpliendo con los criterios de selección.

El monto máximo establecido por el Decreto era de \$500; siendo aumentado a \$700 mediante el Decreto 828/09 publicado en el Boletín Oficial el 24/09/2009.

Actualmente el importe del subsidio tiene un tope de \$1200.-

El 18 de abril de 2013, mediante el **Decreto 139/2013** (BOCBA 4139 25/04/2013), se delega en el Ministerio de Desarrollo Social la facultad de determinar el monto establecido en el artículo 6° del Decreto N° 211/07, disponiendo su movilidad anual, previendo de esta forma la pérdida del valor adquisitivo.

5.2.2.1 Población objeto

El Decreto 211/07 indica que el subsidio está destinado a adultos mayores de 60 años, residentes en la Ciudad de Buenos Aires, autoválidos o con nivel leve de dependencia o que hayan solicitado o soliciten su ingreso a hogares de residencia permanente dependientes del Gobierno de la Ciudad, sin ingresos económicos o ingresos económicos insuficientes.

Por su parte, la Resol. N° 344/GCBA/MDHYSGC/07 define la población objetivo a los adultos mayores autoválidos o “con nivel leve de dependencia,

¹⁵ Hasta abril de 2010, el pago del subsidio se realizó por la modalidad de pago por caja del Banco Ciudad, y a partir de mayo se cambió la modalidad a pago por tarjeta de crédito pre paga.

que se encuentren por debajo de la línea de pobreza¹⁶, cuyos ingresos no alcancen a cubrir sus gastos de vivienda”.

Asimismo, menciona en el Anexo II que, “a partir del objetivo fundamental de mejorar la calidad de vida de las personas adultas mayores, posibilitándoles un alojamiento estable que disminuya la posibilidad de institucionalización por precariedad económica, se propone la implementación de un subsidio que provea los recursos económicos que lo garantice, complementado por la inserción en los programas disponibles en la Dirección General de Tercera Edad.

Por otra parte, dispone que el monto del subsidio es variable y debe determinarse de acuerdo a:

- Los ingresos totales del adulto mayor y/o de su grupo familiar
- La estructura de gastos básicos de alojamiento y sustentación del adulto mayor

El subsidio podrá cubrir, de acuerdo a la evaluación de las variables descriptas, la totalidad o parte de los gastos de alojamiento.

Esta resolución se dejó sin efecto, siendo reemplazada por la Resolución 942/2013 MDSGC, como Reglamentación Programa Vivir en Casa.

Puede observarse que la misma, en cierta forma, se adapta mucho mejor a lo definido como población objeto del programa, dejando de lado el concepto de línea de pobreza, y adoptando el de situación de vulnerabilidad social, que surge de la evaluación que realizan sus equipos sociales.

5.2.2.2 Acceso al servicio

El programa posee una Unidad Interdisciplinaria de Admisión que recibe las solicitudes de ingreso la cual, de acuerdo a las características del caso, las deriva a Admisión, a Hogares de Residencia Permanente o a Subsidios Alternativos.

La solicitud del subsidio se realiza mediante la firma de una Declaración Jurada de aceptación de los requisitos y obligaciones del subsidio. (Resolución 344/07, Anexo II)

El equipo de Admisión realiza la evaluación del aspirante al subsidio; la cual incluye los siguientes ítems:

- Declaración Jurada de Ingresos
- Informe de captación de demanda

¹⁶ De Resol. N°344, Anexo I: entendiéndose por tal, conforme el anuario estadístico del GCBA al “valor monetario de una canasta básica total de bienes y servicios capaz de satisfacer un conjunto de necesidades alimentarias y no alimentarias (vestimenta, transporte, educación, salud, recreación, etc.) consideradas esenciales. Se denominan pobres a los hogares cuyos ingresos no alcanzan dicha línea o valor y a la población incluida en ellos”

- Informe de evaluación psicológica
- Informe de evaluación clínico funcional
- Informe de evaluación psiquiátrica
- Informe de evaluación social

Si el aspirante al subsidio cumple los requisitos exigidos por la normativa, se le otorga el subsidio.

5.2.2.3 Criterios de Admisión

El aspirante al subsidio debe cumplir con los criterios establecidos en Anexo I de la **Resolución 942/MDSGC/2013**:

- Personas mayores de 60 años autoválidos y/o con nivel leve de dependencia; y que se encuentren en situación de vulnerabilidad social, con el objeto de evitar institucionalizaciones tempranas.
- Acreditar una residencia mínima inmediata e ininterrumpida de dos años en la CABA.
- Acreditar su situación de vulnerabilidad social presentando:
 - Recibo de haberes; pensión, jubilación, etc.
 - Constancias o comprobantes de pago de alquiler, expensas y servicios básicos, sea propietario o inquilino
 - Presentar dentro de los 90 días de otorgado el beneficio, la constancia de solicitud de ingreso al Subprograma Subsidios de PAMI
 - Presentar certificado de supervivencia
 - No ser inquilino de un familiar legalmente responsable por el adulto mayor solicitante.
 - No recibir subsidio habitacional de ningún tipo
- Haber sido evaluado por la Unidad Interdisciplinaria de Admisiones de la D.G.Prom.
 - Ingresar al RUB
 - Evaluación social; psicológica
 - Determinación del nivel de prioridad
 - Adjudicación / rechazo / derivación
- Documentación de convivientes y constancias de ingresos familiares

La documentación será presentada en original junto con un juego de copias. La documentación original será devuelta en el acto previa visación y certificación de las copias. La documentación se incorporará al legajo del solicitante. Art. 4º - Res. 942/2013.

En aquellos casos que los adultos mayores estén en condiciones de solicitar una pensión graciable, también se les solicitara la Constancia de Inicio del Trámite. Quedan automáticamente excluidos del subsidio los adultos mayores autoválidos que se encuentren por encima de la línea de pobreza.

La demanda del subsidio es cubierta considerando el grado de vulnerabilidad social de los solicitantes, determinado a través de la evaluación de su condición.

La constatación del carácter de pensionado o jubilado del aspirante al beneficio se verifica vía Internet en la página de seguimiento de expedientes de ANSES.

5.2.2.4 Evaluación del Postulante a recibir el subsidio

La evaluación tiene en cuenta los siguientes criterios, cada uno con un conjunto de variables cuya valoración marca el nivel de prioridad (ART. 7º - Res. 942/2013):

a) Habitacionales / puntaje:

- I.-Vía Pública: 33
- II.-Hogar de tránsito/ Parador: 33
- III.-Con cédula de desalojo: 33
- IV.-Con uso Inestable: 33
- V.-Hotel o Pensión: 25
- VI.-Inquilinato: 25
- VII.- Propia con Deuda: 25
- VIII.-Casa de Familia: 25
- IX.-Con contrato de alquiler: 17
- X.-Con uso estable: 17
- XI.- Propia: 8

b) Económicos: Rango de Ingresos

- I.- Sin Ingresos: 34
- II.-Canasta Básica: 34
- III.-Jubilación Mínima/ Ingresos Inestables: 25
- IV.- Entre Jubilación Mínima y Segunda Categoría de Jubilación: 17
- V.- Por encima de la Segunda Categoría de Jubilación: 9

c) Sociales: Situación social

- I.-Sin Recursos Sociales: 33
- II.-Con Recursos Sociales y Sin Ingresos: 25
- III.-Con Recursos Sociales pero Escasos Ingresos: 16
- IV.-Con Recursos Sociales y Suficientes Ingresos: 8

d) Salud: Situación de salud

- Con Enfermedad Validante Alta: 20
- II.-Con Enfermedad Validante Media: 15
- III.-Con Enfermedad Validante Baja: 10
- IV.- Sin Enfermedad Validante: 0

e) Edades: Rango de edad

- I.- Más de 90 años: 20
- II.- Entre 80 y 89 años: 15
- III.- Entre 70 y 79 años: 10
- IV.- Entre 60 y 69 años: 0

Habiendo evaluado al postulante con la valorización de los puntos establecidos antes, el rango de prioridad para el otorgamiento del subsidio será según la siguiente escala:

- Prioridad 1: entre 76 y 100
- Prioridad 2: entre 51 y 75
- Prioridad 3: entre 26 y 50
- Prioridad 4: entre 0 y 25

5.2.2.5 Cálculo del beneficio

La normativa que regula la Actividad (Dto. 211/GCBA/07) indica que el monto del subsidio será una cifra a determinarse conforme la evaluación que realicen los equipos técnicos de la unidad ejecutora, teniendo en cuenta los ingresos totales del adulto mayor y/o de su grupo familiar y de la estructura de gastos básicos de alojamiento y sustentación del mismo.

Por su parte, la Res. N° 344/GCBA/MDHYSGC/07, dispone que el monto debe determinarse de acuerdo a los ingresos totales del adulto mayor y/o de su grupo familiar y la estructura de gastos básicos de alojamiento y *sustentación del adulto mayor*, pudiendo cubrir, de acuerdo a la evaluación de las variables descriptas, la totalidad o parte de los gastos de alojamiento. Cifra a determinarse conforme la evaluación que realicen los equipos técnicos de la unidad ejecutora.

Por último, la Resolución 942/MDSGC/2013 (que deroga la Resolución N° 344/GCBA/MDHYSGC/07) dispone que la prestación tendrá un monto variable, el cual podrá alcanzar un máximo equivalente a una Pensión Asistencial (que ascendía a \$1.315,77¹⁷ para el periodo enero-febrero de 2013, \$1515,5¹⁸ para el periodo marzo-agosto 2013, y a \$1733,2¹⁹ a partir de septiembre del mismo año. Valores equivalentes al 70% de la jubilación mínima, Ley Nacional N° 16472).

El programa estableció el máximo del subsidio en \$1.200.-

Asimismo, indica que el monto en ningún caso podrá ser inferior al monto estipulado para la canasta Básica Alimentaria para el Adulto Equivalente determinada por el INDEC al momento de su otorgamiento, manteniéndose inalterable durante cada ejercicio vigente.

¹⁷ <http://www.anses.gob.ar/noticia/las-jubilaciones-y-pensiones-aumentan-un-668>

¹⁸ <http://www.anses.gob.ar/noticia/las-jubilaciones-y-pensiones-aumentan-un-668>

¹⁹ <http://www.anses.gob.ar/noticia/las-jubilaciones-y-pensiones-aumentan-un-desde-septiembre-788>

Este último monto fue para enero de 2013 de \$233.13, aumentando mensualmente hasta llegar a \$254.78 en diciembre de ese mismo año²⁰.

Este subsidio deberá ser revisado y evaluado por la D.G. de Promoción y Servicios, de acuerdo a los criterios de priorización, cuando las condiciones para su determinación sufriesen modificaciones; y será revisable anualmente.

Para realizar el cálculo del beneficio a otorgar, la Dirección General de Promoción y Servicios y la Coordinación de la Actividad utilizan una fórmula que considera tres variables:

- Monto de **Ingresos** del Adulto Mayor y cohabitantes (a)
- Monto de **gastos de subsistencia**, de acuerdo a una escala establecida por el Programa²¹(b)
- Monto de **gastos habitacionales (c)**

La fórmula aplicada es la siguiente: $(a - b - c) =$ monto del subsidio; con un tope de \$1.200.-.

5.2.2.6 Duración de la prestación

El plazo máximo del beneficio es de dos años, renovable en tanto el beneficiario continúe cumpliendo con las consideraciones y criterios expuestos en la normativa, con supervisión y evaluación periódica y presentación de la documentación que certifique la procedencia del subsidio.

5.2.2.7 Evaluaciones de Seguimiento

Respecto de las acciones de seguimiento, debe mencionarse que el Decreto N° 211/GCABA/07 (creación del programa) en su art 3° designa a la Dirección General de Tercera Edad, como unidad ejecutora del programa creado por el artículo 1° de la presente norma, la que conformará un equipo técnico interdisciplinario, que tendrá a su cargo la realización de las acciones de evaluación inherentes a la admisión de los beneficiarios y el seguimiento de los mismos.

En el Art. 7° indica que el plazo máximo del beneficio será de dos (2) años, renovable en tanto continúen las condiciones de elegibilidad previstas en el presente decreto, debiendo los beneficiarios someterse a la supervisión y evaluación periódica por parte de la unidad ejecutora, cumpliendo con la presentación de la documentación que certifique la correcta aplicación del subsidio, de conformidad con los requisitos que a tal efecto determine la autoridad de aplicación.

²⁰ Indec, 2014 “Valorización mensual de la Canasta Básica Alimentaria y la Canasta Básica Total”, en http://www.indec.mecon.gov.ar/nuevaweb/cuadros/74/canasta_01_14.pdf

²¹ Hogares unipersonales: \$1870; hogares con dos integrantes \$2805; con tres integrantes \$3740; con cuatro integrantes \$4675; con cinco integrantes \$5610, y con seis integrantes, \$6545. Información obtenida en relevamiento.

La Coordinación de la Actividad indica que nunca contaron con los recursos para realizar el seguimiento de los beneficiarios, por falta de personal profesional específico (trabajadoras sociales), lo que a su vez imposibilitó realizar un seguimiento integral de los beneficiarios, y la articulación de la red de servicios dirigidos a la Tercera Edad.

El seguimiento consiste en la verificación semestral del domicilio declarado y la realización del informe socio ambiental.

Durante el trabajo de campo se pudo verificar que la Actividad no utiliza otro tipo de metodologías para verificar la situación de vulnerabilidad de los posibles beneficiarios.

5.2.2.8 Circuito de pago de subsidios

Una vez evaluado el caso por la Unidad Interdisciplinaria de Admisión a Programas, esta unidad postula al solicitante al Programa (PSOC).

Diariamente se generan los lotes del Sistema y se suben los archivos al Programa de Reglas específico del Programa Vivir en Casa, a partir de este paso, se evalúan los ingresos y los egresos de los solicitantes y su grupo familiar otorgándose así el subsidio.

Una vez al mes se ejecuta de igual manera el punto anterior, bajando del sistema de reglas el archivo de respuesta definitiva del lote, generando la respuesta de pago y subiendo la respuesta del lote al sistema; información que recibe la Dirección Legal y Técnica para proceder a preventivar el pago.

De esa respuesta de lote, se generan:

- a. El anexo de beneficiarios para solicitar la Resolución de pago que genera la Subsecretaría de Tercera Edad y eleva por sistema electrónico a la Dirección Legal y Técnica de Ministerio.
- b. El Anexo de beneficiarios para solicitar el pago por depósito o pago por ventanilla al Banco
- c. El listado de nuevos beneficios para solicitar la emisión de la Tarjeta de Cobro.
- d. El listado de nuevos beneficiarios para solicitar se genere la Disposición de Otorgamiento.

Una vez recibidas la respuesta del lote por sistema y la Resolución firmada, la Dirección Legal y Técnica eleva el pedido de pago a la Contaduría, la cual emite la orden y deposita el dinero.

A partir de la instancia de depósito del dinero, el área de coordinación con entidades da curso a los listados que ordena la distribución de los fondos.

La solicitud de Disposición de otorgamiento es elevada a la Mesa de Entradas para proceder con el trámite.

5.3 Análisis Económico Financiero

Cuenta de Inversión 2013

La Cuenta de Inversión correspondiente al año 2013, al momento de realizar los procedimientos de auditoría contables y presupuestarios no se encontraba cerrada. Por lo cual, la información obtenida de las Notas remitidas a la Dirección General de Contaduría y Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, de acuerdo a lo informado por dichas áreas, reviste el carácter de cifras provisionarias.

Expedientes electrónicos

Mediante la Ley N° 2751/08 se establece la adhesión a la Ley Nacional N° 25506/01 de Firma Digital y en su art.2 se encomienda al Poder Ejecutivo de la Ciudad dictar las normas reglamentarias y los actos administrativos tendientes a la implementación de la mencionada ley nacional en el ámbito de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Se establece como autoridad de aplicación a la Jefatura de Gabinete de Ministros de la Ciudad. En consonancia, por Decreto N° 1181/08 se regula el empleo de firma digital y firma electrónica, encomendando a la Jefatura de Gabinete de Ministros dictar todas las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de las mismas y fijar los procedimientos para la generación, comunicación, archivo y conservación del documento digital o electrónico.

Seguidamente se han desarrollado en el ámbito de la Ciudad diversos proyectos orientados a la incorporación de tecnologías de información a los trámites, actuaciones y procedimientos de la Administración del Gobierno de la Ciudad.

Por Decreto N° 589/09 se aprueba el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) como sistema de seguimiento y registración de todas las actuaciones y expedientes del GCABA.

Mediante la Ley N° 3304/09 y su Anexo I se crea el Plan de Modernización de la Administración Pública del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires y las pautas para su implementación, planteando como objetivo “desarrollar los sistemas informáticos y proponer y/o adecuar la normativa correspondiente para la digitalización de los procesos administrativos...”. En consonancia con dicha Ley se designa al Ministerio de Modernización, a través de la Ley N° 4013/11, como autoridad de aplicación del referido Plan de Modernización y establece que le corresponde en forma conjunta con la Jefatura de Gabinete de Ministros diseñar, coordinar y verificar la implementación de las políticas de gobierno electrónico y tecnologías de la información para el Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad.

Por Resolución N° 1-SECLYT-11 y su Anexo I se reglamenta el módulo Generación Electrónica de Documentos Oficiales (GEDO) perteneciente al SADE. Todos los documentos iniciados en este módulo son firmados mediante la tecnología digital, numerados por el sistema y resguardados en el repositorio de imágenes. Además son identificados por los siguientes metadatos: tipo de

documento, número de SADE, número especial, sigla de la repartición a la cual pertenece el usuario firmante, año, fecha de generación del documento, motivo, contenido y expediente de referencia (art.6).

Asimismo, el módulo Expediente Electrónico (EE) se incorpora al SADE por el Decreto N° 196/11.

En los considerandos de la Resolución N° 4-MJGGC-SECLYT-11 se señala que, el EE permite vincular documentos de tal modo que es posible acceder a toda la información que directa o indirectamente está relacionada con aquél, independientemente de su localización.

La Resolución N° 4-MJGGC-SECLYT-11 aprueba el procedimiento administrativo electrónico que deberá observarse para la incorporación de información al módulo EE. En el art. 4 se estipula que una vez confeccionada la Orden de Pago por la Dirección General de Contaduría (DGC), dicho documento deberá ser firmado en GEDO para luego vincularse al EE en trámite. Según el art. 1, los documentos respaldatorios de pago deberán también firmarse en GEDO para vincularse al EE (estos tienen el mismo valor y eficacia jurídica que sus homónimos en soporte papel, art. 2). Una vez concluida la intervención de la DGC en el respectivo EE, el mismo deberá remitirse al organismo que hubiese efectuado el último pase del expediente.

5.3.1 Presupuesto y Ejecución

Por Decreto N° 3/GCABA/13 se realizó la distribución de los créditos aprobados, correspondiente al Programa N° 24 "SISTEMAS ALTERNATIVOS A LA INSTITUCIONALIZACION", que ejecuta la U.E. 474 – Subsecretaría de la Tercera Edad; dependiente de la Jurisdicción 45 - Ministerio de Desarrollo Social; los que se exponen en el siguiente cuadro:

Cuadro Nro. 1

Jur	Stur	Ent	UE	Prog	Spr	Pry	Act	Ob	Inc	Ppal	Par	Spar	FF	Geo	Descripción	Importe
45	0	0	474	24											Sistemas Alternativos a la Institucionalización	\$ 62.254.022
45	0	0	474	24											Sistemas Alternativos a la Institucionalización (Act. 4 y 5)	\$ 30.948.963
45	0	0	474	24	0	0	4								Asistencia Domiciliaria y Hospitalaria	\$ 7.312.766
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1						Gastos En Personal	\$ 2.761.717
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	1				Retribución Del Cargo	\$ 1.682.552
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	1	0	11	1	Comuna 1	\$ 1.553.178
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	1	0	11	4	Comuna 4	\$ 129.374
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	4				Sueldo Anual Complementario	\$ 140.214
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	4	0	11	1	Comuna 1	\$ 129.432
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	4	0	11	4	Comuna 4	\$ 10.782
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	6				Contribuciones Patronales	\$ 385.643
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	6	0	11	1	Comuna 1	\$ 355.894
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	6	0	11	4	Comuna 4	\$ 29.749
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	7				Complementos	\$ 461.761
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	7	0	11	1	Comuna 1	\$ 435.782
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	1	7	0	11	4	Comuna 4	\$ 25.979
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	4	1				Personal Permanente	\$ 67.534
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	4	1	0	11	1	Comuna 1	\$ 65.069
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	4	1	0	11	4	Comuna 4	\$ 2.465
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	5	1				Seguros De Riesgo De Trabajo	\$ 24.013
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	5	1	0	11	1	Comuna 1	\$ 22.158
45	0	0	474	24	0	0	4	0	1	5	1	0	11	4	Comuna 4	\$ 1.855
45	0	0	474	24	0	0	4	0	2						Bienes De Consumo	\$ 2.160
45	0	0	474	24	0	0	4	0	2	3	1				Papel Y Cartón Para Oficina	\$ 2.160
45	0	0	474	24	0	0	4	0	2	3	1	0	11	1	Comuna 1	\$ 2.160
45	0	0	474	24	0	0	4	0	3						Servicios No Personales	\$ 1.003.599
45	0	0	474	24	0	0	4	0	3	7	8				Movilidad	\$ 3.599
45	0	0	474	24	0	0	4	0	3	7	8	0	11	1	Comuna 1	\$ 3.599
45	0	0	474	24	0	0	4	0	3	9	9				Otros No Especificados Precedentemente	\$ 1.000.000
45	0	0	474	24	0	0	4	0	3	9	9	0	11	1	Comuna 1	\$ 1.000.000
45	0	0	474	24	0	0	4	0	4						Bienes De Uso	\$ 25.290
45	0	0	474	24	0	0	4	0	4	3	6				Equipo Para Computación	\$ 12.000
45	0	0	474	24	0	0	4	0	4	3	6	0	11	1	Comuna 1	\$ 12.000
45	0	0	474	24	0	0	4	0	4	3	7				Equipo De Oficina Y Moblaje	\$ 13.290
45	0	0	474	24	0	0	4	0	4	3	7	0	11	1	Comuna 1	\$ 13.290
45	0	0	474	24	0	0	4	0	5						Transferencias	\$ 3.520.000
45	0	0	474	24	0	0	4	0	5	1	4				Ayudas Sociales A Personas	\$ 3.520.000
45	0	0	474	24	0	0	4	0	5	1	4	34			Asistencia Domiciliaria Adultos Mayores	\$ 3.520.000
45	0	0	474	24	0	0	4	0	5	1	4	34	11	1	Comuna 1	\$ 3.520.000
45	0	0	474	24	0	0	5								Subsidios Alternativos a la Institucionalización	\$ 23.636.197
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1						Gastos En Personal	\$ 3.512.985
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	1	1				Retribución Del Cargo	\$ 2.127.885
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	1	1	0	11	1	Comuna 1	\$ 2.127.885
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	1	4				Sueldo Anual Complementario	\$ 177.324
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	1	4	0	11	1	Comuna 1	\$ 177.324
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	1	6				Contribuciones Patronales	\$ 485.687
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	1	6	0	11	1	Comuna 1	\$ 485.687
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	1	7				Complementos	\$ 611.708
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	1	7	0	11	1	Comuna 1	\$ 611.708
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	4	1				Personal Permanente	\$ 80.221
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	4	1	0	11	1	Comuna 1	\$ 80.221
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	5	1				Seguros De Riesgo De Trabajo	\$ 30.160
45	0	0	474	24	0	0	5	0	1	5	1	0	11	1	Comuna 1	\$ 30.160
45	0	0	474	24	0	0	5	0	2						Bienes De Consumo	\$ 5.670
45	0	0	474	24	0	0	5	0	2	3	1				Papel Y Cartón Para Oficina	\$ 3.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	2	3	1	0	11	1	Comuna 1	\$ 3.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	2	9	1				Elementos De Limpieza	\$ 1.670
45	0	0	474	24	0	0	5	0	2	9	1	0	11	1	Comuna 1	\$ 1.670
45	0	0	474	24	0	0	5	0	2	9	2				Útiles De Escritorio, Oficina Y Enseñanza	\$ 1.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	2	9	2	0	11	1	Comuna 1	\$ 1.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3						Servicios No Personales	\$ 2.904.342
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	3	5				Limpieza, Aseo Y Fumigación	\$ 200.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	3	5	0	11	1	Comuna 1	\$ 200.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	4	1				Estudios, Investigaciones y Proyectos de Factibilidad	\$ 1.150.273
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	4	1	0	11	1	Comuna 1	\$ 1.150.273
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	5	1				Transporte Y Almacenamiento	\$ 25.069
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	5	1	0	11	1	Comuna 1	\$ 25.069
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	5	3				Imprenta, Publicaciones Y Reproducciones	\$ 15.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	5	3	0	11	1	Comuna 1	\$ 15.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	7	8				Movilidad	\$ 14.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	7	8	0	11	1	Comuna 1	\$ 14.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	9	2				Servicios De Comidas, Viandas y Refrigerios	\$ 1.500.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	3	9	2	0	11	1	Comuna 1	\$ 1.500.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	4						Bienes De Uso	\$ 7.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	4	3	6				Equipo Para Computación	\$ 4.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	4	3	6	0	11	1	Comuna 1	\$ 4.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	4	3	7				Equipo De Oficina Y Moblaje	\$ 3.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	4	3	7	0	11	1	Comuna 1	\$ 3.000
45	0	0	474	24	0	0	5	0	5						Transferencias	\$ 17.206.200
45	0	0	474	24	0	0	5	0	5	1	4				Ayudas Sociales A Personas	\$ 17.206.200
45	0	0	474	24	0	0	5	0	5	1	4	35			Subsidios Alternativos 3º Edad	\$ 17.206.200
45	0	0	474	24	0	0	5	0	5	1	4	35	11	1	Comuna 1	\$ 17.206.200

Fuente: Distributivo de créditos 2013

Como se aprecia en el cuadro precedente, las partidas 5.1.4. de la Actividad 4 y de la Actividad 5 del Programa 24; concentran el 66,97%% del total de crédito asignado para las actividades y partidas objeto de la presente auditoría.

Cuadro Nro. 2

	2013 sancionado
Ministerio de Desarrollo Social	\$ 2.205.742.689
Programa 24 - Sistemas alternativos a la institucionalización	\$ 62.254.022
Actividad 4 y Actividad 5	\$ 30.948.963

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del Distributivo de Presupuesto 2013

Conforme surge del Cuadro Nro. 2 el crédito de sanción asignado a la Actividad 4 y a la Actividad 5 representa el 49,71% respecto del crédito de sanción asignado al Programa 24 y el 1,40% respecto del crédito de sanción asignado a la Jurisdicción 45 – Ministerio de Desarrollo Social.

5.3.1.1 Modificaciones Presupuestarias 2013 – Programa 24 – Actividad 4 y Actividad 5

En respuesta a la Nota AGCBA Nro. 09/2014, la Dirección General Oficina Gestión Pública y Presupuesto remitió la información referida a las modificaciones presupuestarias efectuadas durante el ejercicio 2013 al Programa 24 – Actividad 4 y Actividad 5.

A continuación se expone un detalle con el cuadro de las modificaciones presupuestarias:

Cuadro Nro. 3

Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprob	Fecha Norma Aprob	Número MP	Jur.	OGESE	U.E.	Prog.	Act.	Inc.	Ppal.	Parc.	F.F.	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	1431-MDSGC-1	11/12/2013	8409	45	45	474	24	4	5	1	4	11	420.000,00	
23-RESOLUCION	1435-MDSGC-1	11/12/2013	8395	45	45	474	24	4	2	3	1	11		2.000,00
23-RESOLUCION	533-MHGC-13	26/06/2013	3018	45	45	474	24	4	4	3	6	11		8.530,00
23-RESOLUCION	533-MHGC-13	26/06/2013	3018	45	45	474	24	4	4	3	7	11	326.560,00	
42-DISP. DGOGPP-OR	2-DGOGPP-13	26/03/2013	1404	45	45	474	24	4	1	8	6	11	3.509,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6303	45	45	474	24	4	1	7	1	11	15.023,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6303	45	45	474	24	4	1	7	6	11	2.471,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6108	45	45	474	24	4	1	1	1	11	2.886.797,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6108	45	45	474	24	4	1	1	4	11	71	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6108	45	45	474	24	4	1	1	6	11	664.092,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6108	45	45	474	24	4	1	1	7	11	1.203.369,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6108	45	45	474	24	4	1	4	1	11	84.986,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6108	45	45	474	24	4	1	5	1	11	60.164,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6108	45	45	474	24	4	1	5	1	11		1.855,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	259-MHGC-13	27/03/2013	1470	45	45	474	24	4	1	1	1	11		45.236,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	259-MHGC-13	27/03/2013	1470	45	45	474	24	4	1	8	1	11	42.078,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	259-MHGC-13	27/03/2013	1470	45	45	474	24	4	1	8	7	11	3.158,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	533-MHGC-13	26/06/2013	3082	45	45	474	24	4	1	1	1	11	2.082.281,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	533-MHGC-13	26/06/2013	3082	45	45	474	24	4	1	1	4	11	334.698,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	533-MHGC-13	26/06/2013	3082	45	45	474	24	4	1	1	6	11	510.784,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	533-MHGC-13	26/06/2013	3082	45	45	474	24	4	1	1	7	11	740.123,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	533-MHGC-13	26/06/2013	3082	45	45	474	24	4	1	4	1	11	28.171,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	533-MHGC-13	26/06/2013	3082	45	45	474	24	4	1	5	1	11	57.942,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	533-MHGC-13	26/06/2013	3082	45	45	474	24	4	1	8	6	11	10	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	582-MHGC-13	05/07/2013	5033	45	45	474	24	4	3	9	9	11		1.000.000,00
Total modificaciones presupuestarias Programa 24 - Actividad 4													9.466.287,00	1.057.621,00
23-RESOLUCION	1106-MDSGC-1	19/09/2013	5956	45	45	474	24	5	3	4	1	11	58.000,00	
23-RESOLUCION	1289-MDSGC-1	25/10/2013	7663	45	45	474	24	5	2	9	1	11		1.000,00
23-RESOLUCION	1289-MDSGC-1	25/10/2013	7663	45	45	474	24	5	2	9	2	11		1.000,00
23-RESOLUCION	1395-MDSGC/1	26/11/2013	8233	45	45	474	24	5	2	3	1	11		3.000,00
23-RESOLUCION	1399-MDSGC/1	26/11/2013	8241	45	45	474	24	5	3	9	2	11		101
23-RESOLUCION	1431-MDSGC-1	11/12/2013	8409	45	45	474	24	5	5	1	4	11	412.000,00	
23-RESOLUCION	1435-MDSGC-1	11/12/2013	8395	45	45	474	24	5	3	5	3	11		3.000,00
23-RESOLUCION	533-MHGC-13	26/06/2013	3015	45	45	474	24	5	3	3	5	11	5.226,00	
23-RESOLUCION	533-MHGC-13	26/06/2013	3015	45	45	474	24	5	3	5	1	11	11.625,00	
23-RESOLUCION	533-MHGC-13	26/06/2013	3015	45	45	474	24	5	3	5	3	11		11.625,00
23-RESOLUCION	533-MHGC-13	26/06/2013	3015	45	45	474	24	5	3	9	2	11		601.799,00
23-RESOLUCION	533-MHGC-13	26/06/2013	3018	45	45	474	24	5	4	3	6	11		4.000,00
23-RESOLUCION	533-MHGC-13	26/06/2013	3018	45	45	474	24	5	4	3	7	11	40.870,00	
23-RESOLUCION	831-MDSGC-13	11/07/2013	5018	45	45	474	24	5	3	4	1	11	3.527,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6108	45	45	474	24	5	1	1	1	11		1.507.720,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6108	45	45	474	24	5	1	5	1	11		30.135,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	62-MHGC-13	17/01/2013	102	45	45	474	24	5	3	4	1	11	500.000,00	
Total modificaciones presupuestarias Programa 24 - Actividad 5													1.031.248,00	2.163.380,00
Modificaciones Presupuestarias Programa 24 - Act. 4 y 5													10.497.535,00	3.221.001,00
Total Modificación Presupuestaria Programa 24 - Act. 4 y 5													7.276.534,00	

Fuente: Elaboración propia con información obtenida de la respuesta a la Nota AGCBA Nº 09/2014

Del cruce de dicha información con la remitida por la Dirección General de Contaduría, en respuesta a la Nota AGCBA N° 265/2014; se verificó que la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto no informó la totalidad de las modificaciones presupuestarias producidas sobre las actividades 4 y 5 del Programa 24.

Por ello, se solicitó nuevamente dicha información mediante Nota AGCBA N° 739/2014.

A continuación se expone un cuadro con el detalle de las modificaciones presupuestarias remitidas en respuesta al requerimiento efectuado:

Cuadro Nro. 4

Tipo Norma Aprob	Número Norma Aprobatoria	Fecha Norma Aprob	Número MP	Jur.	Subjur.	U.E.	Prog.	Act.	Inciso	Importe Positivo	Importe Negativo
23-RESOLUCION	1106-MDSGC-13	19/09/2013	5956	45	0	474	24	5	3	58.000,00	
23-RESOLUCION	1289-MDSGC-13	25/10/2013	7663	45	0	474	24	5	2		2.000,00
23-RESOLUCION	1395/MDSGC/13	26/11/2013	8233	45	0	474	24	5	2		3.000,00
23-RESOLUCION	1399/MDSGC/13	26/11/2013	8241	45	0	474	24	5	3		101
23-RESOLUCION	1431-MDSGC-13	11/12/2013	8409	45	0	474	24	4	5	420.000,00	
23-RESOLUCION	1431-MDSGC-13	11/12/2013	8409	45	0	474	24	5	5	412.000,00	
23-RESOLUCION	1435-MDSGC-13	11/12/2013	8395	45	0	474	24	4	2		2.000,00
23-RESOLUCION	1435-MDSGC-13	11/12/2013	8395	45	0	474	24	5	3		3.000,00
23-RESOLUCION	1654-MHGC-13	26/12/2013	9667	45	0	474	24	5	3	42.682,00	
23-RESOLUCION	533-MHGC-13	26/06/2013	3015	45	0	474	24	5	3	16.851,00	613.424,00
23-RESOLUCION	533-MHGC-13	26/06/2013	3018	45	0	474	24	4	4	326.560,00	8.530,00
23-RESOLUCION	533-MHGC-13	26/06/2013	3018	45	0	474	24	5	4	40.870,00	4.000,00
23-RESOLUCION	831-MDSGC-13	11/07/2013	5018	45	0	474	24	5	3	3.527,00	
42-DISP. DGOOPP-OR	2-DGOOPP-13	26/03/2013	1404	45	0	474	24	4	1	3.509,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6303	45	0	474	24	4	1	17.494,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6108	45	0	474	24	4	1	4.899.479,00	1.855,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1031-MHGC-13	27/09/2013	6108	45	0	474	24	5	1		1.537.855,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1654-MHGC-13	26/12/2013	10089	45	0	474	24	5	3		10.500,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1654-MHGC-13	26/12/2013	8871	45	0	474	24	4	5	700.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1654-MHGC-13	26/12/2013	8871	45	0	474	24	5	5	800.000,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1654-MHGC-13	26/12/2013	9019	45	0	474	24	4	1	5.720.892,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1654-MHGC-13	26/12/2013	9026	45	0	474	24	4	1		198.349,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	1654-MHGC-13	26/12/2013	9026	45	0	474	24	5	1		1.973.150,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	259-MHGC-13	27/03/2013	1470	45	0	474	24	4	1	45.236,00	45.236,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	533-MHGC-13	26/06/2013	3082	45	0	474	24	4	1	3.754.009,00	
43-RESOL. MIN. HACIENDA	582-MHGC-13	05/07/2013	5033	45	0	474	24	4	3		1.000.000,00
43-RESOL. MIN. HACIENDA	62-MHGC-13	17/01/2013	102	45	0	474	24	5	3	500.000,00	
Total:										17.761.109,00	5.403.000,00
											12.358.109,00

Modificaciones Presupuestarias

Cuadro Nro. 5

Prog.	Act.	Crédito sancionado	Crédito vigente	Modificación Presupuestaria por diferencia	Modificación Presupuestaria según respuesta Nota AGCBA N° 09/2014	Diferencia 1er. Respuesta	Modificación Presupuestaria según respuesta Nota AGCBA N° 739/2014	Diferencia 2da. Respuesta
24	4	7.312.766,00	21.943.975,00	14.631.209,00	8.408.666,00	6.222.543,00	14.631.209,00	0,00
24	5	23.636.197,00	21.373.597,00	-2.262.600,00	-1.132.132,00	-1.130.468,00	-2.273.100,00	10.500,00
Total		30.948.963,00	43.317.572,00	12.368.609,00	7.276.534,00	5.092.075,00	12.358.109,00	10.500,00

Fuente: Elaboración propia con información suministrada en respuesta a la Nota AGCBA N° 09/2014, Nota AGCBA N° 265/2014, Nota AGCBA N° 739/2014 y la información obtenida del Distributivo de Presupuesto 2013

De acuerdo a la información suministrada por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto, las modificaciones presupuestarias durante el año 2013 para el Programa 24 – Actividad 4 y Actividad 5, las mismas ascienden a \$12.358.109; idéntica cifra que el monto de las modificaciones presupuestarias obtenido del cálculo por diferencia entre la información remitida por la Dirección General de Contaduría y la información obrante en el distributivo de créditos 2013.

Análisis de las modificaciones presupuestarias a nivel de Inciso

Cuadro Nro. 6

Jur.	Prog.	Act.	Inc.	Descripción	Sancionado	Vigente	Mod. Presup	% MOD. PRESUP.
45	24	4		Asistencia Domiciliaria Y Hospitalaria	7.312.766,00	21.943.975,00	14.631.209,00	200,08%
45	24	4	1	Gastos En Personal	2.761.717,00	16.956.896,00	14.195.179,00	514,00%
45	24	4	2	Bienes De Consumo	2.160,00	160,00	-2.000,00	-92,59%
45	24	4	3	Servicios No Personales	1.003.599,00	3.599,00	-1.000.000,00	-99,64%
45	24	4	4	Bienes De Uso	25.290,00	343.320,00	318.030,00	1257,53%
45	24	4	5	Transferencias	3.520.000,00	4.640.000,00	1.120.000,00	31,82%
45	24	5		Subsidios Alternativos a La Institucionalizacion	23.636.197,00	21.373.597,00	-2.262.600,00	-9,57%
45	24	5	1	Gastos En Personal	3.512.985,00	1.980,00	-3.511.005,00	-99,94%
45	24	5	2	Bienes De Consumo	5.670,00	670,00	-5.000,00	-88,18%
45	24	5	3	Servicios No Personales	2.904.342,00	2.908.877,00	4.535,00	0,16%
45	24	5	4	Bienes De Uso	7.000,00	43.870,00	36.870,00	526,71%
45	24	5	5	Transferencias	17.206.200,00	18.418.200,00	1.212.000,00	7,04%
TOTAL ACTIVIDADES 4 Y 5 - PROGRAMA 24					30.948.963,00	43.317.572,00	12.368.609,00	39,96%

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por la Dirección General de Contaduría y el Distributivo de Créditos 2013.

Del cuadro precedente surge que la Actividad 4 del Programa 24, tuvo un incremento de \$ 14.631.209, que representa el 200,08% respecto del crédito sancionado; mientras que la Actividad 5, tuvo una disminución de \$ 2.262.600, que representa un 9,57% del crédito sancionado.

El total de las modificaciones presupuestarias correspondiente a las Actividades 4 y 5 del Programa 24 para el año 2013 ascendió a \$ 12.368.609, que representa un incremento del 39,96%.

Los artículos 22 y 23 de la Ley 4471 – Ley de Presupuesto 2013, en relación a las modificaciones presupuestarias establecen lo siguiente:

“Art. 22.- Autorízase al Poder Ejecutivo a disponer las reestructuraciones presupuestarias que considere necesarias dentro del total de gastos aprobado por la presente ley. Podrá, asimismo, disponer compensaciones entre las distintas partidas del gasto dentro de las Comunas y efectuar transferencias de partidas entre ellas toda vez que resulte necesario asegurar la calidad y continuidad de los servicios o agilizar el proceso de descentralización y garantizar que las competencias transferidas cuenten con la debida asignación crediticia.

Estas facultades pueden ser delegadas mediante el dictado de normas que regulen las modificaciones presupuestarias en su ámbito de competencia.

*Art. 23.- Con el objeto de lograr mejores resultados en la inversión de los recursos y a fin de resguardar el funcionamiento y la calidad de los servicios públicos, el Poder Ejecutivo, la Legislatura y el Poder Judicial podrán modificar la distribución funcional del gasto en el curso del ejercicio, en tanto que **el monto total anual de dichas modificaciones no supere el cinco por ciento**. No se computarán dentro de este límite las modificaciones presupuestarias que incluyan créditos de la Jurisdicción 99 -Obligaciones a Cargo del Tesoro, cuando sean destinados a otras Jurisdicciones”.*

5.3.1.2 Ejecución del Presupuesto 2013

El Presupuesto Ejercicio Año 2013 de la Actividad 4 y Actividad 5 del Programa 24 evolucionó conforme se expone en el siguiente cuadro:

Cuadro Nro. 7

Jur.	U.E.	Prog.	Act.	Obra	Inciso	P.Ppal.	Descripción	Vigente	Definitivo	Devengado	%
45							Ministerio De Desarrollo Social				
45							Ministerio De Desarrollo Social				
45	474						Subsecretaria De La Tercera Edad				
45	474	24					Sistemas Alternativos A La Institucionalizacion	43.317.572,00	42.174.559,87	42.145.559,87	97,29%
45	474	24					Sistemas Alternativos A La Institucionalizacion	43.317.572,00	42.174.559,87	42.145.559,87	97,29%
45	474	24					Sistemas Alternativos A La Institucionalizacion	43.317.572,00	42.174.559,87	42.145.559,87	97,29%
45	474	24	4				Asistencia Domiciliaria Y Hospitalaria	21.943.975,00	20.823.961,07	20.823.961,07	94,90%
45	474	24	4	0			Asistencia Domiciliaria Y Hospitalaria	21.943.975,00	20.823.961,07	20.823.961,07	94,90%
45	474	24	4	0	1		Gastos En Personal	16.956.896,00	16.956.891,07	16.956.891,07	100,00%
45	474	24	4	0	1	1	Personal Permanente	16.400.243,00	16.400.241,55	16.400.241,55	
45	474	24	4	0	1	4	Asignaciones Familiares	259.626,00	259.626,00	259.626,00	
45	474	24	4	0	1	5	Asistencia Social Al Personal	210.368,00	210.367,33	210.367,33	
45	474	24	4	0	1	7	Gabinete De Autoridades Superiores	37.904,00	37.902,84	37.902,84	
45	474	24	4	0	1	8	Contratos Por Tiempo Determinado	48.755,00	48.753,35	48.753,35	
45	474	24	4	0	2		Bienes De Consumo	160	160	160	
45	474	24	4	0	2	3	Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	160	160	160	
45	474	24	4	0	3		Servicios No Personales	3.599,00	3.590,00	3.590,00	
45	474	24	4	0	3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	3.599,00	3.590,00	3.590,00	
45	474	24	4	0	3	9	Otros Servicios	0	0	0	
45	474	24	4	0	4		Bienes De Uso	343.320,00	343.320,00	343.320,00	
45	474	24	4	0	4	3	Maquinaria Y Equipo	343.320,00	343.320,00	343.320,00	
45	474	24	4	0	5		Transferencias	4.640.000,00	3.520.000,00	3.520.000,00	
45	474	24	4	0	5	1	Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	4.640.000,00	3.520.000,00	3.520.000,00	
45	474	24	5				Subsidios Alternativos A La Institucionalizacion	21.373.597,00	21.350.598,80	21.321.598,80	99,76%
45	474	24	5	0			Subsidios Alternativos A La Institucionalizacion	21.373.597,00	21.350.598,80	21.321.598,80	99,76%
45	474	24	5	0	1		Gastos En Personal	1.980,00	1.978,33	1.978,33	99,92%
45	474	24	5	0	1	1	Personal Permanente	1.955,00	1.954,21	1.954,21	
45	474	24	5	0	1	4	Asignaciones Familiares	0	0	0	
45	474	24	5	0	1	5	Asistencia Social Al Personal	25	24,12	24,12	
45	474	24	5	0	2		Bienes De Consumo	670	0	0	0,00%
45	474	24	5	0	2	3	Pulpa,Papel, Cartón Y Sus Productos	0	0	0	
45	474	24	5	0	2	9	Otros Bienes De Consumo	670	0	0	
45	474	24	5	0	3		Servicios No Personales	2.908.877,00	2.896.051,17	2.867.051,17	98,56%
45	474	24	5	0	3	3	Mantenimiento, Reparación Y Limpieza	205.226,00	205.226,00	205.226,00	
45	474	24	5	0	3	4	Servicios Profesionales, Técnicos Y Operativos	1.711.800,00	1.699.350,00	1.670.350,00	
45	474	24	5	0	3	5	Servicios Especializados, Comerciales Y Financieros	37.069,00	36.694,00	36.694,00	
45	474	24	5	0	3	7	Pasajes, Viáticos Y Movilidad	14.000,00	14.000,00	14.000,00	
45	474	24	5	0	3	9	Otros Servicios	940.782,00	940.781,17	940.781,17	
45	474	24	5	0	4		Bienes De Uso	43.870,00	43.870,00	43.870,00	100,00%
45	474	24	5	0	4	3	Maquinaria Y Equipo	43.870,00	43.870,00	43.870,00	
45	474	24	5	0	5		Transferencias	18.418.200,00	18.408.699,30	18.408.699,30	99,95%
45	474	24	5	0	5	1	Transferencias Al Sector Privado Para Financiar Gastos Corrientes	18.418.200,00	18.408.699,30	18.408.699,30	

Del Cuadro Nro. 6 se concluye que el porcentaje de ejecución (Devengado) sobre el Crédito Vigente del total para la Actividad 4 y la Actividad 5 del Programa 41 fue del 97,29%.

5.3.1.4 Análisis de los gastos imputados al Programa

a) Actividad 4 – Asistencia domiciliaria y hospitalaria (Muestra)

1) Relevamiento de los expedientes de pago en la Dirección General de Contaduría.

En el **Anexo II** se encuentran las planillas con el detalle de los subsidios correspondientes a los beneficiarios de la muestra seleccionada, para los meses de abril, mayo, junio y julio del año 2013, conforme la documentación obrante en los expedientes puestos a disposición por parte de la Dirección General de Contaduría. Es decir, únicamente fueron imputados a la Actividad 4 del Programa 24 los cuatro (4) meses que se mencionaron anteriormente.

En un primer requerimiento, se solicitaron a la Dirección General de Contaduría²² los expedientes de pago de subsidios obtenidos del listado de transacciones correspondientes a la Actividad 4 del Programa 24 para el año 2013. Del relevamiento de dichos expedientes se verificó que los subsidios son solventados mediante la utilización de Cajas Chicas Especiales asignadas para tal fin.

De acuerdo a la información suministrada por el organismo auditado, la Atención Domiciliaria y Hospitalaria de adultos mayores, contó con la siguiente asignación de fondos en el transcurso del año 2013:

²² Nota AGCBA N° 649/2014.

Cuadro Nº 8

Acto Administrativo	Concepto	Monto
Resol. Nº2013-199-MDSGC (de fecha 8 de marzo de 2013)	<p>Art. 1.- Caja chica especial (a efectivizarse en dos dos entregas una de \$ 3.500.000 y una de \$ 2.000.000). Sin límite por monto de comprobante para dar cumplimiento a los terminos de la Ley 731 la cual instituye subsidios para ancianos sin cobertura social o de escasos recursos que por diversos motivos requieran ayuda en sus domicilios.</p> <p>Art. 2.- Exceptúase a la presente asignación de fondos de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/2010 y de lo previsto en los artículos 16 y 20 - Anexo I del Decreto Nº 67/10 debiendo efectuar la rendición de los fondos al cierre del ejercicio en curso.</p>	\$ 5.500.000,00
Resol. Nº2013-1022-MDSGC (de fecha 6 de setiembre de 2013)	<p>Art. 1.- Caja chica especial (a efectivizarse en dos dos entregas una de \$ 3.500.000 y una de \$ 2.000.000). Sin límite por monto de comprobante para dar cumplimiento a los terminos de la Ley 731 la cual instituye subsidios para ancianos sin cobertura social o de escasos recursos que por diversos motivos requieran ayuda en sus domicilios.</p> <p>Art. 2.- Exceptúase a la presente asignación de fondos de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/2010 y de lo previsto en los artículos 16 y 20 - Anexo I del Decreto Nº 67/10 debiendo efectuar la rendición de los fondos al cierre del ejercicio en curso.</p>	\$ 5.500.000,00
Resol. Nº2013-1474-MDSGC (de fecha 26 de diciembre de 2013)	<p>Art. 1.- Caja chica especial de \$ 420.000. Sin límite por monto de comprobante para dar cumplimiento a los terminos de la Ley 731 la cual instituye subsidios para ancianos sin cobertura social o de escasos recursos que por diversos motivos requieran ayuda en sus domicilios.</p> <p>Art. 2.- Exceptúase a la presente asignación de fondos de lo establecido en el punto 1 del Anexo III de la Disposición Nº 9/DGCG/2010 y de lo previsto en los artículos 16 y 20 - Anexo I del Decreto Nº 67/10 debiendo efectuar la rendición de los fondos al cierre del ejercicio en curso.</p>	\$ 420.000,00
Total fondos Cajas Chicas Especiales		\$ 11.420.000,00
Fuente: Respuesta a Nota AGCBA Nº 7/2014		

2) Normativa vinculada a la utilización de Cajas Chicas Especiales

Corresponde realizar un breve comentario respecto de la reglamentación para la utilización de Cajas Chicas, por parte de las distintas reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

A través del Decreto Nro. 67/10 se aprobó el Régimen para la asignación de Fondos a reparticiones del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

El Anexo I, en su artículo 1, establece el alcance de la norma, exceptuando del presente Régimen, el Régimen de Viáticos y Pasajes y los gastos de movilidad.

El mismo Anexo, en su artículo 2, indica que se denomina “fondos” a *todo adelanto de sumas de dinero asignado a las Jurisdicciones o sus dependencias a partir del nivel de Dirección General o Unidades de Organización u organismos equiparables o a aquellos organismos de menor nivel incluidos expresamente por el presente Decreto o por Acto Administrativo del Ministerio de Hacienda, con la obligación de rendir cuenta documentada de su inversión.*

El Anexo I en su artículo 3 establece que los fondos podrán ser rotativos o por única vez, para gastos menores o para gastos especiales. Los Fondos se denominan “Caja Chica Común”, “Caja Chica Especial” y “Fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones”.

Con relación a la **Caja Chica Común**, el Anexo I en su artículo 4, indica que los fondos entregados bajo el régimen de Caja Chica Común se destinarán exclusivamente al pago de gastos menores y/o urgentes para los siguientes conceptos del clasificador por objeto del gasto previstos en el artículo 10:

- a) Inciso 2 – Bienes de Consumo
- b) Inciso 3 – Servicios No Personales
- c) Inciso 4 – Bienes de Uso
- d) Inciso 5 - Transferencias

Asimismo, los gastos podrán realizarse hasta los montos máximos previstos por comprobante de acuerdo a la reglamentación e incluye a los gastos repetitivos para la adquisición de bienes y servicios, en tanto no impliquen un contrato o compromiso que supere el ejercicio en curso.

*La **Caja Chica Especial**, constituye la asignación de fondos reembolsables contra rendición, hecha a las reparticiones y por los montos que determine la reglamentación, destinados a atender pagos de erogaciones cuyas características hagan necesario o aconsejable el pago anticipado, contra entrega o en plazo inferior al mínimo estipulado por el Régimen de Compras y Contrataciones.*

El **fondo con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones**, con o sin reposición o entrega parcial, está motivado en la necesidad de recurrir a la modalidad de pago al contado o “contra entrega” o plazo inferior a los establecidos en el Régimen de Compras y Contrataciones, en función de la obtención de un precio conveniente o de otra circunstancia que así lo imponga, evaluada con un criterio restrictivo.

El Anexo I en su artículo 9 establece que la ejecución de gastos mediante Fondos constituye un procedimiento de excepción, limitado a casos que por sus características ameriten su tramitación.

El Anexo I en su artículo 11 establece que los fondos serán depositados por la Dirección General de Tesorería previa emisión de la Orden de Pago correspondiente por parte de la Dirección General de Contaduría en una Cuenta Corriente o Caja de Ahorro.

La Resolución Nro. 51/2010/GCABA/MHGC aprueba la Reglamentación del Decreto Nro. 67/2010. El Anexo de la citada norma establece la reglamentación del régimen de asignación de fondos.

El artículo 3 del Anexo establece que las normas particulares que asignen fondos deberán especificar:

- a) La Unidad de Organización a la cual se asigna y la Jurisdicción a la cual pertenece, esta última en caso de corresponder por haberse excedido el límite del artículo anterior y ser una norma dictada por el Ministerio de Hacienda.
- b) La finalidad, destino o tipo de gasto al que podrán afectarse los fondos.
- c) Los responsables de la rendición de los fondos.
- d) La cuenta bancaria correspondiente a la Unidad de Organización a la que se le asignan los fondos, en donde deberán depositarse los mismos.
- e) El monto del Fondo y el importe máximo de cada gasto individual a realizar con el mismo, si correspondiere. En caso de no fijarse límite de comprobante deberá expresarse en la parte dispositiva tal situación.
- f) En el caso de las Cajas Chicas y Cajas Chicas Especiales la cantidad de reposiciones y en el caso de los Fondos con cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones la cantidad de entregas parciales si las hubiere.
- g) Los conceptos del Clasificador del Objeto del gasto que pueden atenderse con cargo al Fondo.
- h) El encuadre del fondo en la clasificación de los mismos dispuesta en el Título II del Anexo del presente Decreto.
- i) El cumplimiento de los límites especificados por la Reglamentación del primer párrafo del artículo 7° del Anexo del Decreto que por la presente se reglamenta, en caso de ser una norma dictada por Ministerios, Secretarías y Organismos Descentralizados distintos del Ministerio de Hacienda.
- j) Las normas específicas, limitaciones y condiciones especiales que se estime conveniente fijar.

Los fondos se depositarán en la cuenta bancaria correspondiente a la Unidad de Organización a la que se le asignan los fondos.

Las actualizaciones en la herramienta informática en uso de los responsables de los fondos y las cuentas bancarias correspondientes será responsabilidad de la Dirección General de Contaduría.

Con relación a la Caja Chica Especial, el mencionado Anexo en su artículo 5° establece que, se podrán abonar gastos cuyo objeto no resulte encuadrado en las disposiciones del Régimen de Compras y Contrataciones (expensas) u obligaciones predeterminadas por Acto Administrativo de autoridad competente (subsidios, becas, premios) o que por sus características especiales y su carácter urgente así lo ameriten (traslados aéreos para trasplantes de órganos; pasajes, estadías, traslados internos, comidas y honorarios de artistas y/o personalidades extranjeras; honorarios artísticos con contrato celebrado; premios de torneos, competencias y/o festivales organizados por la Ciudad; plaquetas conmemorativas; pasajes, estadías, traslados internos y comidas de artistas, personalidades y referentes culturales que representen a la Ciudad y no sean agentes del GCBA).

Se entregarán Cajas Chicas Especiales para fines generales y para cumplir con obligaciones predeterminadas por Acto Administrativo de autoridad competente (subsidios, becas, premios). Fondo con Cumplimiento del Régimen de Compras y Contrataciones.

El artículo 7° del Anexo, establece que la determinación de los límites previstos en el primer párrafo del presente artículo se dispondrá por Resolución del Ministerio de Hacienda. Ningún fondo con reposición o entrega parcial podrá superar las 11 reposiciones ni 12 entregas parciales en el año.

3) Partida presupuestaria a la cual se efectuó la imputación del gasto (derivado de la utilización de las Cajas Chicas Especiales asignadas para atender la atención domiciliaria y hospitalaria para adultos mayores)

Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Gubernamental²³ para el GCBA vigente al momento de la elaboración del Presupuesto correspondiente al año 2013, cuenta con las siguientes definiciones conceptuales para el inciso 5 y para la partida 5.1.4.:

Inciso 5 – Transferencias - Las transferencias constituyen transacciones no recuperables, en dinero o en especie, destinadas a financiar a agentes económicos. No involucran una contraprestación efectiva de bienes y servicios, es decir que no son reintegrables por los beneficiarios.

Partida Parcial 5.1.4. - Ayudas sociales a personas: Auxilios o ayudas especiales que no revisten carácter permanente, acordados a personas. Incluye el pago a beneficiarios de programas de promoción del empleo y

²³ Clasificaciones Presupuestarias de Recursos y Gastos para el Sector Público Gubernamental, aprobado mediante Resolución N° 386/MHGC/2012.

capacitación laboral implementados por el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4) Análisis de los expedientes puestos a disposición por la Dirección General de Contaduría

Los expedientes puestos a disposición por la Dirección General de Contaduría, correspondientes a las rendiciones de cuentas para solventar la atención domiciliaria y hospitalaria de adultos mayores, contienen la documentación que a continuación se detalla:

- ✓ El listado mensual de horas subsidiadas a cada beneficiario discriminado por Comunas. Este listado se encuentra firmado por Director General de Promoción y Servicios, la Directora Operativa de Servicios Alternativos a la Institucionalización de la Dirección General de Promoción y Servicios y por la Coordinadora de Servicios de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores.
- ✓ El listado de auxiliares gerontológicos domiciliario asignado a cada beneficiario discriminado por comuna, firmado por la Coordinadora de Servicios de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores.
- ✓ El recibo de recepción del subsidio firmado por el beneficiario. En el mismo, se notifica y expresa conformidad con el otorgamiento del subsidio a su favor, por el monto y mes que corresponde. Asimismo, autoriza expresamente que dicho monto se abone al prestador Auxiliar Gerontológico Domiciliario, donde se especifica nombre y apellido y número de documento nacional de identidad. Por otra parte el beneficiario, en este recibo, se reserva el derecho de percibir el subsidio personalmente cuando así lo decida, comprometiéndose a notificar tal circunstancia con treinta (30) días de anticipación a la Coordinación del Programa.
- ✓ La factura emitida por el Auxiliar Gerontológico.
- ✓ La Resolución de la Subsecretaría de Tercera Edad dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, mediante la cual se procede a la aprobación de los gastos realizados mediante la utilización de la Caja Chica Especial asignada a tal efecto.
- ✓ La Disposición de la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal dependiente del Ministerio de Desarrollo Social mediante la cual se aprueba la rendición de gastos de la Caja Chica Especial.
- ✓ El formulario C42 de regularizaciones y modificaciones al registro.

Del circuito descrito anteriormente surge que, el adulto mayor no percibe directamente el subsidio, sino que recibe la atención domiciliaria y hospitalaria a través de la prestación de horas brindadas por el Auxiliar

Gerontológico designado para tal fin. Es el Auxiliar Gerontológico quien percibe el monto por las horas mensuales efectivamente prestadas.

5) Partida presupuestaria 5.1.4. – Ayudas Sociales a Personas

Los expedientes de rendiciones de gastos imputados (devengado) a la Actividad 4 del Programa 24, totalizan \$ 3.520.000, conforme el siguiente detalle:

Cuadro N° 9

Expediente	Trata	N° Cuerpos	Cant. Folios	Gastos rendidos por Comunas	Acto Administrativo Aprobación	Abr-13		
						C42		
						N° C42	Imputación	Monto
2043249-2013	Rend de cuentas N° 4 Prog Atenc Dom para 3° Edad	1 de 10	1 a 250	Comuna 1, 2 parcial	RESOL -2013-157- SSTED y DI- 2013-707 DGTALMDS	33018/2013	24-0-0-4-0-11-1-514-34	1.033.815,68
		2 de 10	251 a 532	Comuna 2 parcial, 3 y 4 parcial				
		3 de 10	532 a 784	Comuna 4 parcial, 5 parcial				
		4 de 10	785 a 1033	Comuna 5 parcial, 6 y 7 parcial				
		5 de 10	1034 a 1283	Comuna 7 parcial, 8 parcial				
		6 de 10	1284 a 1529	Comuna 8 parcial, 9 parcial				
		7 de 10	1530 a 1779	Comuna 9 parcial, 10 parcial				
		8 de 10	1780 a 2037	Comuna 10 parcial, 11, 12 parcial				
		9 de 10	2038 a 2295	Comuna 12 parcial, 13, 14 parcial				
		10 de 10	2296 a 2603	Comuna 14 parcial, 15 y acto adm. Aprob. Gtos				

Expediente	Trata	N° Cuerpos	Cant. Folios	Gastos rendidos por Comunas	Acto Administrativo Aprobación	May-13		
						C42		
						N° C42	Imputación	MONTO
3131933/2013	Rend de cuentas N° 5 Prog Atenc Dom para 3° Edad	1 de 9	1 a 200	Comuna 1, 2 parcial	RESOL -2013-200- SSTED y DI- 2013-977 DGTALMDS	33018/2013	24-0-0-4-0-11-1-514-34	738.010,42
		2 de 9	201 a 400	Comuna 2 parcial, 3, 4 parcial				
		3 de 9	401 a 581	Comuna 4 parcial				
		4 de 9	601 a 800	Comuna 4 parcial, 5, 6 parcial				
		5 de 9	801 a 1000	Comuna 6 parcial, 7 parcial				
		6 de 9	1001 a 1200	Comuna 7 parcial, 8 parcial				
		7 de 9	1201 a 1400	Comuna 8 parcial, 9 parcial				
		8 de 9	1401 a 1600	Comuna 9 parcial, 10 parcial				
		9 de 9	1601 a 1810	Comuna 10 parcial, Acto Adm. Aprob. Gtos				

Expediente	Trata	N° Cuerpos	Cant. Folios	Gastos rendidos por Comunas	Acto Administrativo Aprobación	Jun-13		
						C42		
						N° C42	Imputación	Monto
3945803/2013	Rend de cuentas N° 2 Prog Atenc Dom para 3° Edad	1 de 13	1 a 200	Comuna 1 y Comuna 2 parcial	RESOL -2013- 233- SSTED y DI- 2013-1116 DGTALMDS	103092/2013	24-0-0-4-0-11-1-514-34	889.323,95
		2 de 13	201 a 400	Comuna 2 parcial, 3 y 4 parcial				
		3 de 13	401 a 600	Comuna 4 parcial				
		4 de 13	601 a 800	Comuna 4 parcial, 5, 6 parcial				
		5 de 13	801 a 1000	Comuna 6 parcial, 7 parcial				
		6 de 13	1001 a 1200	Comuna 7 parcial, 8 parcial				
		7 de 13	1201 a 1400	Comuna 8 parcial y comuna 9 parcial				
		8 de 13	1401 a 1600	Comuna 9 parcial y comuna 10 parcial				
		9 de 13	1601 a 1800	Comuna 10 parcial a 11 parcial				
		10 de 13	1801 a 2000	Comuna 11 parcial, 12 y Comuna 13 parcial				
		11 de 13	2001 a 2200	Comuna 13 parcial, 14 parcial				
		12 de 13	2201 a 2400	Comuna 14 parcial, Comuna 15 parcial				
		13 de 13	2401 a 2519	Comuna 15 y acto adm aprobatorio de gastos				

Expediente	Trata	N° Cuerpos	Cant. Folios	May-13				
				Gastos rendidos por Comunas	Acto Administrativo Aprobación	C42		
						N° C42	Imputación	Monto
4994819-2013	Rend de cuentas N° 3 Prog Atenc Dom para 3° Edad	1 de 6	1 a 358	Comuna 1, 2, 3 parcial	RESOL -2013- 274- SSTED Y DI- 2013-1158- DGTALMDS	103092/2013	24-0-0-4-0-11-1-514-34	537.640,07
		2 de 6	359 a 720	Comuna 3 parcial, 4, 5 parcial				
		3 de 6	721 a 1076	Comuna 5 parcial, 6, 7 parcial				
		4 de 6	1077 a 1434	Comuna 7 parcial, 8, 9 parcial				
		5 de 6	1435 a 1754	Comuna 9 parcial y 10				
6 de 6	1755 a 1942	Comuna 11 y acto administrativo aprob. Gtos.						

Expediente	Trata	N° Cuerpos	Cant. Folios	May-13				
				Gastos rendidos por Comunas	Acto Administ. Aprobación	C42		
						N° C42	Imputación	Monto
3131280/2013	Rend de cuentas N° 1 Prog Atenc Dom para 3° Edad	1 de 4	1 a 200	Comuna 11 y 12 parcial	RESOL -2013- 199- SSTED y DI- 2013-981 DGTALMDS	103092/2013	24-0-0-4-0-11-1-514-34	321.209,88
		2 de 15	201 a 400	Comuna 12 parcial, 13 y 14 parcial				
		3 de 15	401 a 600	Comuna 14 parcial y 15 parcial				
		4 de 15	601 a 780	Comuna 15 parcial y Acto adm, aprb. Rend.				

De la información contenida en los cuadros que anteceden²⁴, surge una incorrecta imputación del gasto teniendo en cuenta el otorgamiento de los subsidios a través de las diferentes comunas.

El objeto de la presente auditoría abarca la Actividad 4 y la actividad 5 del Programa 24. El Programa 24, para el año 2013, dentro de su apertura programática, contó con la Actividad 60 – Acumar, en la cual corresponde imputar los gastos presupuestarios, correspondientes a las Comunas 4, 7, 8 y 9²⁵.

Para los expedientes analizados, se verificó que los subsidios fueron imputados en su totalidad a la partida 5.1.4., con ubicación geográfica (comuna) 1 de la Actividad 4, cuando en realidad los subsidios otorgados comprendían, según el caso, las comunas 4, 7, 8 y 9, cuyo gasto correspondía ser imputado a la Actividad 60 del mismo Programa.

Teniendo en cuenta que los meses de enero, febrero, marzo, julio (a partir de la comuna 12), septiembre, octubre, noviembre y diciembre no fueron imputados a la Actividad 4 del Programa 24, se solicitaron los expedientes imputados a la Actividad 60 del Programa 24²⁶ para verificar si los mismos correspondían ser imputados a la Actividad objeto de la presente auditoría.

A continuación se exponen una serie de cuadros con el detalle del contenido de los expedientes puestos a disposición por la Dirección General de Contaduría en respuesta a Nota AGCBA N° 987/2014:

²⁴ Expedientes puestos a disposición por la Dirección General de Contaduría en respuesta a la Nota AGCBA N° 649/2014.

²⁵ Ley 3947 – Art. 2.- Delimitese como sector de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad de Buenos Aires al ámbito geográfico establecido por el Anexo I de la Ley 1777 para las Comuna 4, 7, 8 y 9.

²⁶ Nota AGCBA N° 987/2014.

Cuadro Nº 10

Expediente	Trata	Nº Cuerpos	Cant. Folios	Ene-13				
				Gastos rendidos por Comunas	Acto Adm. Aprobatorio	C42		
						Nº	Imputación	Monto
1445769/2013	Rend de cuentas Nº 1 Prog. Atenc. Dom. para 3º Edad	1 de 15	1 a 174	Enero 2013 Comuna 1	RESOL -2013- 93- SSTED Y DI- 2013- 584 DGTALMDS	2887/2013	24-0-0-60-0-11-4-5.1.4.-34	118.536,40
		2 de 15	175 a 337	Enero 2013- Comuna 2 y 3 parcial				
		3 de 15	338 a 525	Enero 2013- 3 parcial y 4 parcial				
		4 de 15	526 a 699	Enero 2013- 4 parcial, 5 parcial				
		5 de 15	700 a 873	Enero 2013- 5 parcial- 6 parcial				
		6 de 15	874 a 1047	Enero 2013- 6 parcial- 7 parcial				
		7 de 15	1048 a 1223	Enero 2013- 7 parcial- 8 parcial				
		8 de 15	1224 a 1399	Enero 2013- 8 parcial- 9 parcial				
		9 de 15	1400 a 1576	Enero 2013- parcial 9 - 10 parcial				
		10 de 15	1577 a 1732	Enero 2013- Parcial 10				
		11 de 15	1733 a 1904	Enero 2013- Parcial 10- 11 Parcial				
		12 de 15	1905 a 2084	Enero 2013- Parcial 11- 12 - 13 Parcial				
		13 de 15	2085 a 2257	Parcial 13- 14 Parcial				
		14 de 15	2258 a 2429	Parcial 14- 15 Parcial				
		15 de 15	2430 a 2620	15 Parcial- Acto Adm Aprob CCh- C42				

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del relevamiento de Expedientes en la Dirección General de Contaduría

Expediente	Trata	Nº Cuerpos	Cant. Folios	Sep-13				
				Gastos rendidos por Comunas	Acto Adm. Aprob.	C42		
						Nº	Imputación	MONTO
5654378/2013	Rend de cuentas Nº 2 Prog. Atenc. Dom. Para 3º Edad	1 DE 10	1 A 260	COMUNA 1 -2- 3 Parcial	RESOL -2013- 299- SSTED Y DI- 2013- 1308 DGTALMDS	9914/2013	24-0-0-60-0-11-4-514-34	1.104.128,21
		2 de 10	261 a 507	comuna 3 Parcial - 4 Parcial				
		3 de 10	508 a 749	4 Parcial- 5 Parcial				
		4 de 10	750 a 1010	5 Parcial- 6- 7 Parcial				
		5 de 10	1011 a 1246	7 Parcial- 8 Parcial				
		6 de 10	1247 a 1490	8 Parcial - 9 Parcial				
		7 de 10	1491 a 1737	9 Parcial- 10 Parcial				
		8 de 10	1738 A 1985	10 Parcial- 11 y 12 Parcial				
		9 de 10	1986 a 2236	12 Parcial-13- 14 Parcial				
		10 de 10	2237 a 2534	14 Parcial - 15 - Acto Adm aprob y C42				

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del relevamiento de Expedientes en la Dirección General de Contaduría

Expediente	Trata	Nº Cuerpos	Cant. Folios	Jul-13				
				Gastos rendidos por Comunas	Acto Adm. Aprob.	C42		
						Nº	Imputación	Monto
4995754-2013	Rend de cuentas Nº 1 Prog. Atenc. Dom. para 3º Edad	1 DE 3	1 a 204	Comuna 12 y 13 Parcial	RESOL -2013- 273- SSTED Y DI- 2013- 1115 DGTALMDS	8198/2013	24-0-0-60-0-11-4-514-34	261.050,53
		2 de 3	205 a 398	13 Parcial y 14 Parcial				
		3 de 3	399 a 624	14 Parcial y 15				

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del relevamiento de Expedientes en la Dirección General de Contaduría

Expediente	Trata	Nº Cuerpos	Cant. Folios	Mar-13				
				Gastos rendidos por Comunas	Acto Adm. Aprob.	C42		
						Nº	IMPUTAC	Monto
1931519/2013	Rend de cuentas Nº 3 Prog. Atenc. Dom. para 3º Edad	1 DE 10	1 a 271	Comuna 1-2 y 3 Parcial- Falta Planilla de Hs Prestadas por AGD	RESOL -2013-117- SSTED Y DI- 2013- 634DGTALMDS	2961/2013	24-0-0-60-0-11-8-514-34 24-0-0-60-0-11-9-514-34	495.000,00
		2 de 10	277 a 531	Comuna 3 - 4 Parcial				
		3 de 10	533 a 774	Comuna 4 - 5 Parcial				
		4 de 10	775 a 1052	Comuna 5- 6 - 7 Parcial				
		5 de 10	1053 a 1297	Comuna 7 - 8 Parcial				
		6 de 10	1298 a 1549	Comuna 8- 9 Parcial				
		7 de 10	1550 a 1821	Comuna 9- 10 - 11 Parcial				
		8 de 10	1822 a 2067	Comuna 11- 12 Parcial				
		9 de 10	2068 a 2331	Comuna 12 - 13 - 14 Parcial				
		10 de 10	2332 a 2635	Comuna 14- 15 - Acto Adm Aprobado y C42				

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del relevamiento de Expedientes en la Dirección General de Contaduría

Expediente	Trata	N° Cueros	Cant. Folios	Feb-13				
				Gastos rendidos por Comunas	Acto Adm. Aprob.	C42		
						N°	Imputación	Monto
1708161/2013	Rend de cuentas N° 2 Prog. Atenc. Dom. para 3° Edad	1 DE 15	1 a 180	Comuna 1 Parcial	RESOL -2013-107- SSTED Y DI- 2013- 594 DGTALMDS	2960/2013	24-0-0-60-0-11-7-514-34 24-0-0-60-0-11-4-514-34	495.000,00
		2 de 15	181 a 362	Comuna 1-2 - 3 Parcial				
		3 de 15	363 a 546	Comuna 3- 4 Parcial				
		4 de 15	547 a 724	Comuna 4 - 5 Parcial				
		5 de 15	725 a 902	Comuna 5- 6 Parcial				
		6 de 15	903 a 1081	Comuna 6- 7 Parcial				
		7 de 15	1082 a 1241	Comuna 7 - Parcial				
		8 de 15	1242 a 1437	Comuna 7-8- 9 Parcial				
		9 de 15	1438 a 1597	Comuna 9 Parcial				
		10 de 15	1598 a 1779	Comuna 9-10 Parcial				
		11 de 15	1780 a 1957	Comuna 10- 11 Parcial				
		12 de 15	1958 a 2141	Comuna 11 - 12 - 13 Parcial				
		13 de 15	2142 a 2319	Comuna 13- 14 Parcial				
		14 de 15	2320 a 2496	Comuna 14- 15 Parcial				
		15 de 15	2497 a 2673	Comuna 15- Acto Adm Completo con C42				
								148.801,45

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del relevamiento de Expedientes en la Dirección General de Contaduría

De los cuadros expuestos anteriormente, se puede observar que se imputaron gastos en concepto de subsidios pertenecientes a comunas distintas a las 4, 7, 8 y 9, a la partida 5.1.4 de la Actividad 60 del Programa 41.

b) Actividad 5 – Subsidios alternativos a la institucionalización (Muestra)

1) Resoluciones de Pago

Se analizó la información y/o documentación remitida por la Dirección General de Promoción y Servicios en respuesta a la Nota AGCBA N° 447/2013.

A continuación se expone un cuadro con el detalle de las Resoluciones de Pago en concepto de los subsidios otorgados durante el año 2013, en el marco del Programa de Otorgamiento de Subsidios Alternativos la Institucionalización”:

Cuadro N° 11

Resolución	Mes	Monto
Resol-2013-21-SSTED	Feb-13	1.117.650,00
Resol-2013-52-SSTED	Mar-13	1.009.410,00
Resol-2013-58-SSTED	Abr-13	719.270,00
Resol-2013-94-SSTED	May-13	840.800,00
Resol-2013-136-SSTED	Jun-13	814.860,00
Resol-2013-162-SSTED	Jul-13	830.020,00
Resol-2013-204-SSTED	Ago-13	812.890,00
Resol-2013-244-SSTED	Sep-13	825.030,00
Resol-2013-272-SSTED	Oct-13	1.157.690,00
Resol-2013-342-SSTED	Nov-13	1.193.710,00
Resol-2013-361-SSTED	Dic-13	1.311.930,00
Total 2013		10.633.260,00

Mediante la Nota AGCBA N° 649/2014, se solicitaron a la Dirección General de Contaduría un total de 29 expedientes. En respuesta, esa Dirección General, puso a disposición del equipo de auditoría un total de 26 expedientes.

Sobre los tres (3) expedientes restantes (Expediente N° 11.423/2013, Expediente N°438.247/2013 y Expediente N°493.115/2013) informó lo siguiente: “...que la búsqueda arrojó resultado negativo”.

Es importante aclarar que, los números de expedientes solicitados por el equipo de auditoría actuante, fueron obtenidos del Listado de Transacciones correspondiente a la Actividad 5 del Programa 24 – Año 2013.

Con relación al Expediente 771.462/2013, no registró imputaciones presupuestarias sobre la Actividad 5 del Programa 24; si bien figuraba en el listado de transacciones de la Actividad 5 del Programa 24, tuvo imputaciones sobre la Actividad 60 del mencionado Programa.

Por lo expresado anteriormente, se aplicaron los procedimientos de auditoría contables y presupuestarios sobre 25 expedientes, conforme surge del cuadro que antecede.

De los 25 expedientes, 8 se tramitaron en forma electrónica mientras que, los 17 expedientes restantes fueron en papel.

De los expedientes relevados surge que el monto devengado para la partida 5.1.4 de la Actividad 5 del Programa 24 ascendió a \$ 17.127.721.

En 2²⁷ (8%) de los 25 Expedientes relevados, no fueron incorporados los formularios de órdenes de pago, ni tampoco se encontró el archivo (electrónico) que indique el número de la misma. Por tal motivo en estos 2 expedientes no se pudo comprobar parte del monto devengado.

El monto devengado para la partida 5.1.4 de la Actividad 5 del Programa 24 para el año 2013, ascendió a \$ 18.408.699,30.

Se verificó una diferencia de \$1.280.978,30 entre el monto total devengado para la mencionada partida presupuestaria y el monto relevado según la información expuesta en el Cuadro N° 8.

Del relevamiento realizado sobre los 25 expedientes puestos a disposición por parte de la Dirección General de Contaduría, se constató que se imputaron a la partida 5.1.4 de la Actividad 5 del Programa 24, gastos por un monto de \$ 7.009.721.- que no se corresponden con el objeto de la

²⁷ Expediente Electrónico N° 810.889/2013 – Expediente N° 5.270.658/2013.

mencionada actividad presupuestaria (Subsidios Alternativos a la Institucionalización).

Dicho gasto representa el 38% del monto total devengado (\$ 18.408.699,30) para la partida 5.1.4 de la actividad presupuestaria bajo análisis.

Asimismo, se constató que, el gasto correspondiente a los subsidios del mes de diciembre de 2013, por un monto de \$ 1.311.930, aprobados mediante Resolución 2013-361-SSTED, no fueron imputados a la partida 5.1.4. de la Actividad 5 del Programa 24.

Cuadro N° 12

Expediente	Acto Administrativo	Mes	Imputación	Nro. OP	Monto
2788416/2013	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido	Jun-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	148427/2013	\$ 765.000,00
514103/2013	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social	Ene-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	31199/2013	\$ 16.000,00
3433869/2013	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido	Jul-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	175347/2013	\$ 790.500,00
1180822/2013	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social	Mar-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	66759/2013	\$ 16.000,00
4116778/2013	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido	Ago-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	208285/2013	\$ 790.500,00
3513844/2013	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social	Jul-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	185716/2013	\$ 16.000,00
2856018/2013	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social	Jun-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	148890/2013	\$ 16.000,00
2452482/2013	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social	May-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	148886/2013	\$ 13.421,00
2176601/2013	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido	marzo, abril retroactivo y mayo-junio/13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	112944/2013	\$ 1.321.200,00
1726032/2013	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social	Abr-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	92458/2013	\$ 16.000,00
1558829/2013	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido	Abr-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	83942/2013	\$ 504.000,00
1052317/2013	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido	Mar-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	57925/2013	\$ 520.800,00
895494/2013	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social	Feb-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	59538/2013	\$ 16.000,00
414255/2013	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido	Ene-13	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	12460/13	\$ 520.800,00
3879669/2013	Subsecretaría de Tercera Edad-Subsidios a entidades de bien público- rendición N° 1 ejercicio 2013 Mediante Disposición 2013-979-DGTA LMDS, se aprueba la rendición e cuentas n° 1 realizada por la SSTED por la suma de \$ 100.000 correspondiente a la caja chica especial con el fin de solventar los gastos que demande el cumplimiento del programa subsidio a instituciones de bien público donde funcionan centros de día para la tercera edad.	Rendición N° 1	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	C42 44985/2013	\$ 100.000,00
4511918	DI-2013-522-DGPROY S PAGO POR SERVICIOS DE LA FUNDACION MANOS ABIERTAS -CONVENIO n° 6478- Mal asignado- Gtos por transferencia.	Ago-13	24-0-0-5-0-11-1-514-35	223701	\$ 16.000,00
5203573	IF-2013-05206024- DGPROYS FUNDACION MUSEO ARTE CONSTRUIDO MES DE SEPTIEMBRE/2013-	Oct-13	24-0-0-5-0-11-1-514-35	243174	\$ 765.000,00
6191483	IF-2013-06191541- DGPROYS - Convenio entre el GCABA y Fundación Museo de Arte Construir	Oct-13	24-00-5-0-11-1-514-35	265841	\$ 790.500,00
6390747	DI-2013-642-DGPROY S Fundación "Manos Abiertas" (Convenio N° 6478)- Octubre del 2013- Mal asignado- Gastos por transferencia.	Oct-13	24-00-5-0-11-1-514-35	289129	\$ 16.000,00
Total					\$ 7.009.721,00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del relevamiento de expedientes en la Dir.Gral.Contaduría (Nota AGCBA N° 649/2014) y respuesta a Nota AGCBA N° 1249/2014

2) Análisis del pago de subsidios a los beneficiarios de la muestra seleccionada

Para realizar el control del pago de los subsidios para los meses seleccionados, se tomó en consideración la documentación remitida por el organismo auditado en respuesta a la Nota AGCBA N° 447/2014. Se debió tomar esta fuente de información debido a que los expedientes electrónicos, no contaban, en algunos casos, con los Anexos de las Resoluciones de Pago y a su vez, el orden de los archivos electrónicos no era el adecuado o el que correspondería teniendo en cuenta el orden cronológico de los diferentes procedimientos administrativos a cumplimentar para tramitar el pago de los subsidios.

Se realizó el control del pago de los subsidios alternativos a la institucionalización correspondiente a la Actividad 5 del Programa 24 para los beneficiarios de la muestra, para 6 meses del año 2013. Los meses analizados fueron: febrero, marzo, abril, mayo, octubre y diciembre.

Es importante señalar que, en los Anexos de las Resoluciones de pago de subsidios para los meses de Mayo y Octubre; los beneficiarios no se encontraban ordenados alfabéticamente ni guardaban un orden por número de documento (L.C., L.E. o D.N.I.). La labor señalada resultó compleja toda vez que para el control de la liquidación mensual de los subsidios sobre estos meses, se debieron localizar 92 beneficiarios en un promedio total de 1.293 beneficiarios.

Con relación al mes de abril, en el Anexo de la Resolución no constaba el nombre, el apellido y el número de documento. Por lo tanto, sobre este mes no se pudo efectuar el control de la liquidación del subsidio. Para los meses de febrero y marzo, en los Anexos de las Resoluciones, figuraban los beneficiarios ordenados por número de documento (L.C., L.E. o D.N.I.).

Teniendo en cuenta que, se relevaron expedientes²⁸ electrónicos y en papel, corresponde realizar un breve comentario respecto de la normativa aplicable para el armado de los expedientes electrónicos.

A continuación se expone un cuadro y un gráfico con el detalle de pago de los subsidios a los beneficiarios de la muestra para los meses analizados:

²⁸ Nota AGCBA N° 649/2014.

Cuadro 13

Nro. Orden	Apellido	Nombre	Tipo	Doc	Febrero		Marzo		Mayo		Octubre		Diciembre			
					Subsidio	Nro. cuota	Montto	Nro. Cuota								
1	GORDILLO	AURORA RAQUEL	DNI	5688865	\$ 180	2	\$ 180	3	\$ 180	16	\$ 360	42	\$ 400	45		
2	MARTINEZ	ASUNCION AGUSTIN	DNI	10196114	\$ 700	2			\$ 700	14	\$ 1.200	24	\$ 1.200	26		
3	PANSELLO	NORMA BEATRIZ	DNI	6731476							\$ 1.200	5	\$ 1.200	7		
4	DUEK	MARIO OSCAR	LE	4705751							\$ 700	4	\$ 1.200	7		
5	RUJZ	HIPOLITO ANTONIO	DNI	7678474							\$ 1.200	5	\$ 1.200	7		
6	SAYAGO	FANNI RAQUEL	DNI	3591941							\$ 100	5	\$ 400	7		
7	GUERRERO	JOSE MARIA	DNI	4525529	\$ 1.400	12	\$ 380	3	\$ 380	11	\$ 380	42	\$ 650	45		
8	BAU	EDUARDO ELEUTERIO	DNI	4302050									\$ 700	6		
9	RODRIGUEZ	OSVALDO ALBERTO	LE	5268639							\$ 1.200	4	\$ 1.200	6		
10	RICARTE	RICARDO MARTIN	DNI	10286103			\$ 700	3					\$ 1.200	6		
11	FIXEL	CATALINA NOEMI	DNI	10921245									\$ 400	5		
12	MARINO	CARLOS ALBERTO	LE	6175350	\$ 560	2	\$ 560	3	\$ 700	11	\$ 1.000	78	\$ 1.000	80		
13	ROJO	EVER AGUSTIN	LE	4092841							\$ 1.200	3	\$ 1.200	5		
14	GARCIA	ANGELINA FELISA	DNI	1375995							\$ 1.150	3	\$ 1.150	5		
15	RANA	LIA HAYDEE	DNI	6279977									\$ 400	3		
16	SALINAS	OSVALDO ALFREDO	DNI	8563806									\$ 1.100	4		
17	CAMNETSKI	ANA SUSANA	DNI	10144278									\$ 1.200	4		
18	CHEKUN	LILIYA	DNI	93914177							\$ 1.200	2	\$ 1.200	4		
19	DE LOS SANTOS CORDOBA	ANSELMO	DNI	92572628	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	2	\$ 1.200	60	\$ 1.200	62		
20	FERNANDEZ	JUSTA GUILLERMINA	DNI	988592					\$ 700	3	\$ 1.200	60	\$ 1.200	62		
21	TISEYRA	ROBERTO MARIO	DNI	10306957									\$ 1.200	3		
22	LLOPART	RAMON GERONIMO	DNI	7784670	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	11			\$ 1.100	63		
23	GALINA	MARIA SALOME	DNI	5644492									\$ 2.400	3		
24	PALACIOS	ELVIRA MARGARITA	DNI	5661197									\$ 1.200	2		
25	SANHUEZA RODRIGUEZ	GRACIELA DEL CARMEN	DNI	92919848	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	12			\$ 1.200	61		
26	GOMEZ	VIRGLIA	LC	6834460	\$ 520	2			\$ 1.040	67			\$ 1.000	56		
27	OCHOA	VICENTE JORGE	LE	5402457	\$ 700	2	\$ 700	3			\$ 900	5	\$ 900	7		
28	GOMEZ	MIGUEL ELIO	DNI	5689897	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	8	\$ 1.200	60	\$ 1.200	62		
29	PIZARRO PIZARRO	GLADYS LILIANA	DNI	92408679	\$ 150	2	\$ 150	3	\$ 700	11	\$ 1.000	59	\$ 950	61		
30	PERAZZO	NELIDA	DNI	5887910	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	11	\$ 1.200	40	\$ 1.200	42		
31	MALDONADO	MARIA SOFIA	DNI	8664158	\$ 620	2	\$ 620	3	\$ 620	12	\$ 1.200	55	\$ 1.200	57		
32	FARIAS DE SAA	MARIA YOLANDA	DNI	11121314									\$ 750	1		
33	GONZALEZ ALFARO	REINA MIREYA	DNI	92218521									\$ 1.150	1		
34	VIDAL	ROBERTO JOSE	DNI	4703226									\$ 1.200	1		
35	DEL MISSIER	NANCY NOEMI	DNI	6287065	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	12			\$ 1.200	56		
36	ROMERO	AMANDA ISABEL	DNI	92708211	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	12	\$ 1.000	49	\$ 1.000	51		
37	CANDIA RAMIREZ	SILVIA	DNI	92616201	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	11	\$ 1.200	53	\$ 1.200	55		
38	PROPATI	ARMANDO ALBERTO	DNI	4411899	\$ 520	2	\$ 520	3	\$ 520	12			\$ 700	53		
39	VILLALBA	MARGARITA MARIA	DNI	5955964	\$ 460	2	\$ 460	3			\$ 850	47	\$ 850	49		
40	DELGADO CASTRO	MARIA DEL CARMEN	DNI	92294794	\$ 700	2	\$ 700	3			\$ 700	46	\$ 1.050	49		
41	CARDOZO LOREA	INES BEATRIZ	DNI	5726653	\$ 700	2	\$ 700	3					\$ 1.200	47		
42	GUTIERREZ	PEDRO ANTONIO	DNI	5648566	\$ 400	2	\$ 400	3			\$ 400	46	\$ 750	49		
43	CABANA	CELSA	DNI	6276766	\$ 700	2	\$ 700	3					\$ 1.200	45		
44	PASSOLS	CARLOS HUGO	DNI	7766113	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	10	\$ 400	39	\$ 400	41		
45	Burika	EKA TERINA	DNI	18831114	\$ 400	2	\$ 400	3	\$ 400	10	\$ 600	44	\$ 600	46		
46	CHAVEZ	DORA NOEMI	DNI	6079844									\$ 1.200	1		
47	FURMAN	JORGE OSVALDO	DNI	4422776	\$ 650	2	\$ 650	3	\$ 700	12	\$ 900	42	\$ 900	44		
48	TABOADA	JESUS ODILIO	DNI	4643845	\$ 270	2	\$ 500	3	\$ 600	11	\$ 500	40	\$ 500	42		
49	DIAZ	TATYANA	DNI	93890251	\$ 400	2	\$ 400	3	\$ 400	12	\$ 400	41	\$ 500	44		
50	SERKIN	EVA ESTER	DNI	6282204	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	10	\$ 1.200	40	\$ 1.200	42		
51	FLORES	ALBERTO JOSE	DNI	8064870	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	11	\$ 700	39	\$ 1.200	42		
52	NAVAS	BLANCA AZUCENA MARIA DE LOS ANGELES	LC	3616230	\$ 680	2	\$ 680	3	\$ 700	8			\$ 900	39		
53	SUAREZ	JOSE ORLANDO	DNI	7809132	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	5	\$ 1.200	36	\$ 1.200	38		
54	CARPINERO	RAUL MANUEL	DNI	4393661	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	7	\$ 1.150	36	\$ 1.150	38		
55	GUGLIEMMO	MARIA CELIA	LC	3686391	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	2	\$ 1.200	32	\$ 1.200	34		
56	SUAREZ FONTCOURA	LUIS RUBEN	DNI	92103418	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	1	\$ 960	30	\$ 950	32		
57	MARCOBICH	MARIA INES	DNI	10919287	\$ 700	2	\$ 700	3			\$ 1.000	3	\$ 1.000	5		
58	DIAZ	MARIO RENE	DNI	8603033	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	3	\$ 700	31	\$ 1.200	34		
59	ZYLBERBERG	MARIA ROSA	DNI	5612603	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	23	\$ 950	28	\$ 950	30		
60	BOUYSSOUNADE	GLORIA	DNI	92249003	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	24			\$ 1.200	31		
61	SAMPALLO	JULIO CESAR	DNI	92684335	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	23	\$ 800	28	\$ 800	30		
62	ZINI	OMAR ANTONIO	DNI	6145318	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	22			\$ 1.200	30		
63	VECINO	MABEL ELOISA	DNI	50423	\$ 540	2			\$ 540	19	\$ 750	26	\$ 750	28		
64	CONFORTI	EDDY	DNI	14014562	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	22	\$ 1.200	27	\$ 1.200	29		
65	GIMENEZ	MIGUEL ANGEL	DNI	6078315	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	22	\$ 400	26	\$ 400	28		
66	CACERES	ROQUE	DNI	10157341	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	11	\$ 1.200	16	\$ 1.200	18		
67	SOSA AYALA	ROSA DEMESIA	DNI	94517632	\$ 700	2	\$ 700	3					\$ 1.000	28		
68	GARONE	SUSANA LIA	LC	3972115	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	20	\$ 1.200	26	\$ 1.200	28		
69	TRIGUBOFF	LILIANA MONICA	DNI	6718013	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	21	\$ 1.200	26	\$ 1.200	28		
70	MERCURI	ANGELA COLOMBIA	LC	7491	\$ 500	2					\$ 600	26	\$ 700	28		
71	REINA	CARLOS ALBERTO	DNI	10266910	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	19			\$ 1.200	26		
72	CONDOLEO	MARTA SUSANA	DNI	4226511	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	15	\$ 1.200	20	\$ 1.200	22		
73	MORALES	BLANCA ESTHER	DNI	1294670	\$ 550	2	\$ 550	3	\$ 550	18	\$ 400	23	\$ 400	25		
74	NARVAEZ	MIGUEL ANGEL	DNI	7809374	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	15			\$ 1.200	22		
75	GOROSITO	ROSA BLANCA	DNI	5333701	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	15	\$ 700	32	\$ 1.200	22		
76	AGUIRRE	RAMON ANTONIO	LE	8632248	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	10	\$ 1.200	15	\$ 1.200	17		
77	POVES	EMILIO RICARDO	DNI	7804063	\$ 340	2	\$ 340	3	\$ 340	15	\$ 800	20	\$ 800	22		
78	LISTA BAEZ	GABRIELA SUSANA	DNI	92141639	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	23			\$ 1.150	31		
79	MURIA	RAFAEL ORLANDO	DNI	8785589	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	9			\$ 1.200	16		
80	FORLERER	ISRAEL	LE	4423321	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	10	\$ 700	16	\$ 1.200	19		
81	VILLA AQUINO	AUREA	DNI	94414591	\$ 700	2	\$ 700	3			\$ 1.200	15	\$ 1.200	17		
82	LITVINENKO	VALENTYNA	DNI	94241940					\$ 1.400	89	\$ 1.000	17	\$ 1.000	19		
83	MORALES	ABERTO ANTONIO	DNI	8791418	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	9	\$ 1.200	20	\$ 1.100	16		
84	MALIZIA	ROSA MABEL	DNI	4400839	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	8	\$ 800	14	\$ 800	16		
85	VALLEJOS	LIDIA	DNI	10273665	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	5			\$ 750	13		
86	NAVA	CARLOS ALBERTO	DNI	10605253	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	8	\$ 1.200	13	\$ 1.200	15		
87	WOLOSCHIN	LUIS GUILLERMO	DNI	10625575	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	6	\$ 800	11	\$ 800	13		
88	CASTILLO	DOMINGA CIDANELI	DNI	8368690			\$ 400	3	\$ 1.160	34	\$ 800	11	\$ 800	13		
89	CRUZ	AZUCENA DEL VALLE	DNI	10220593	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	7	\$ 1.200	12	\$ 1.200	14		
90	VILA ENDARA	CARLOS RAUL	DNI	92995592	\$ 1.000	122	\$ 500	3	\$ 500	6	\$ 1.000	11	\$ 1.000	13		
91	VERA GONZALEZ	WASHINGTON HERALDI	DNI	92902193	\$ 700	2	\$ 700	3	\$ 700	1	\$ 700	30	\$ 700	32		
92	PAILLACE	LUCRECIA	DNI	93310301	\$ 1.280	12					\$ 700	9	\$ 1.200	51	\$ 1.200	53
Montto de subsidios por mes					\$ 45.000		\$ 41.270		\$ 41.530		\$ 57.750		\$ 93.600			
Cantidad de beneficiarios por mes					68		65		61		63		92			

Fuente: Elaboración propia con información suministrada por el organismo auditado en respuesta a la Nota AGCBA N° 447/2014



El cuadro y el gráfico expuestos precedentemente muestran un incremento de \$ 45.600, en los subsidios otorgados entre el mes de febrero y el mes de diciembre para la partida 5.1.4 de la Actividad 5 – Subsidios alternativos a la institucionalización del Programa 24 para el año 2013.

Lo señalado representa un incremento del 48% de los subsidios, al mes de diciembre de 2013, período sobre el cual se determinó la muestra de los beneficiarios de la mencionada Actividad.

5.3 Metas Físicas

Metas físicas 2013 para el Programa 24

A continuación se expone un cuadro con el detalle de la Proyección Anual y la Producción Anual de la meta física del Programa 24 correspondiente al año 2013:

Ejecución Física Anual	Unidad de Medida	Sanción	Vigente	Realizado
Meta: ADULTO MAY.ASIT.EN SIST.ALT.INSTITUC.	ADULTO MAYOR	7.673	7.673	4.245

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

Prog. / Ejec. Física Trimestral (Programas)	1° Trimestre	2° Trimestre	3° Trimestre	4° Trimestre
Meta: ADULTO MAY.ASIT.EN SIST.ALT.INSTITUC.				
Programación Física :	7.673	7.673	7.673	7.673
Ejecución Física :	4.357	4.220	4.205	4.197

Fuente: Información remitida por la Dirección General Oficina de Gestión Pública y Presupuesto (SIGAF)

Esta meta física se define a nivel de Programa Presupuestario e involucra a las tres actividades que conforma el Programa 24, por lo que sobre la misma no puede emitirse, desde el punto de vista contable / presupuestario

opinión respecto de la definición, programación y ejecución de la meta física asignada, dado que la actividad es una producción intermedia no cuantificable, que contribuye a la producción final (meta física) de un Programa.

5.3.1. Informes Trimestrales de Gestión

Los respectivos informes trimestrales, se exponen seguidamente:

Asistencia Domiciliaria y Hospitalaria

Año	1° Trim	2° Trim	3° Trim	4° Trim	Prom. anual	Desvío	Cumplimiento
2011	1095	1166	1235	1248	1186	-15,13%	84,87%
Programada	1300	1350	1450	1490	1397,5		
2012	1238	1265	1231	1216	1237,5	-33,11%	66,89%
Programada	1650	1900	1920	1930	1850		
2013	1187	1159	1099	1072	1129,25	-44,51%	55,49%
Programada	2035	2035	2035	2035	2035		

Elaboración propia en base a Informe Trimestral de Gestión

Subsidios Alternativos

Actividad	1° Trim	2° Trim	3° Trim	4° Trim	Prom. anual	Desvío	Cumplimiento
2011	1641	1683	1842	1853	1754,75	-11,04%	88,96%
Programada	1800	1930	2010	2150	1972,5		
2012	1803	1874	1975	2016	1917	-32,08%	67,92%
Programada	2700	2760	2835	2995	2822,5		
2013	1697	1573	1614	1643	1631,75	-47,45%	52,55%
Programada	3105	3105	3105	3105	3105		

Elaboración propia en base a Informe Trimestral de Gestión

Puede observarse que ambas actividades registran un bajo cumplimiento de meta. Un 55,49% en AGD y un 52,55% en Subsidios Alternativos sobre la meta programada para el periodo analizado.

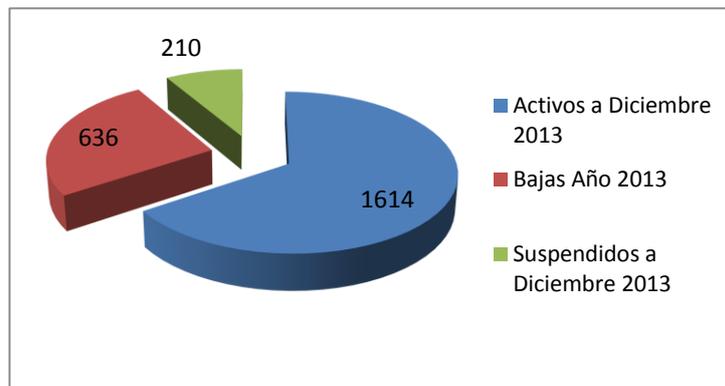
Si se considera la evolución de los últimos tres años, puede observarse un grado de cumplimiento cada vez menor, el cual contrasta con una definición de meta física que se fue incrementando anualmente.

Sobre este hecho, se desconoce cuál fue el estudio o relevamiento o evaluación realizado a los efectos de definir la meta física pretendida alcanzar, o cuáles fueron las acciones previstas realizar a los efectos de convocar un mayor número de beneficiarios a las actividades.

5.4 Información estadística sobre la Actividad Subsidios Alternativos

Seguidamente se expone un cuadro con información estadística sobre altas, bajas y beneficiarios activos de la Actividad Subsidios Alternativos durante el año 2013, realizado a partir de información suministrada por la DGProm.:

Total de Beneficios año 2013	2460
Activos a Diciembre 2013	1614
Bajas Año 2013	636
Suspendidos a Diciembre 2013	210



Bajas Año 2013	636
Vencimiento de Contrato (Adm)	73
Cambio de Situación Socio Económica	114
Desistimiento el Beneficiario/a	14
Fallecimiento	39
Falsedad de Datos	9
Falta de Rendición (Adm)	288
Ingreso Hogar Permanente	6
No Localizable (Adm)	6
Subsidio PAMI Res. 336/93	84
Beneficiario Dec. 690	2
mudanza a provincia	1
Bajas más Suspensiones	846
% respecto al total de beneficiarios activos	52,4%
Bajas administrativas	367

Se consideran Bajas Administrativas, aquellas relacionadas al cumplimiento de tramitaciones establecidas en la reglamentación de la actividad (indicadas en rojo en el cuadro)

Respecto a estas bajas, resulta muy importante la cantidad de casos informados, respecto de los beneficiarios activos (22.7%), considerando la importancia que tiene el beneficio para paliar las condiciones de vulnerabilidad que presenta la población asistida.

El mismo comentario resulta válido para los casos de suspensiones (210 casos), que representan un 13% sobre los activos. Ambos conceptos, bajas más suspensiones, representan un 52.4% sobre el total de beneficiarios activos; y un 34.4% sobre el total de beneficiarios registrados en la base de datos (2460).

Para ambos, la falta de acciones de seguimiento por parte del programa, impide tener conocimiento de las causas de los incumplimientos y de las consecuencias que, la suspensión o baja del beneficio, producirán sobre los beneficiarios que estaban siendo asistidos, en razón del grado de vulnerabilidad socioeconómica determinado por el mismo programa.

Según la información suministrada existen 114 casos de baja por cambio de situación socio económica del año 2012 al 2013. (ver punto.5.9.2 in fine, pág 72)

Diferencias entre Bases de datos y Resoluciones de pago

El total de beneficiarios activos informados por al D.G. difiere del total de beneficiarios mandados a pagar en diciembre de 2013.

En el Anexo de la Resolución de pago del mes de diciembre figura el detalle de beneficiarios, que totalizan **1237**.

Por su parte, la información suministrada por la DG como Base de datos de beneficiarios informa que la cantidad de beneficiarios activos, que cobraron diciembre es de 1614, de los cuales, 1603 figuran como habiendo cobrado ese mes.

La diferencia entre el listado de beneficiarios de la Resolución y lo informado por la DG de Promoción y Servicios es de 366 beneficiarios. Se desconoce el motivo de la diferencia.

5.5 Sistema de Administración de Documentos Electrónicos

La Ley 3304/09 de “Modernización de la Administración Pública de la C.A.B.A” implementó el Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE).

Asimismo, el **Decreto reglamentario N° 567/12** establece: *“Impleméntense los módulos "Registro de Identificación de Beneficiarios" (RIB); Y "Planes Sociales y Subsidios" (PSOCS) del Sistema de Administración de*

*Documentos Electrónicos (SADE) como **único medio de tramitación de todas las prestaciones** que el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires otorgue a personas físicas o jurídicas con la finalidad de asistirlas”.*

Por su parte, la **Resolución Nº 317/GCABA/SECLYT/13** establece que a partir del 2 de diciembre del 2013 los módulos " Registro de Identificación de Beneficiarios " (RIB), y " Planes Sociales y Subsidios " (PSOCS) del Sistema de Administración de Documentos Electrónicos (SADE) **deberán ser utilizados** por la Subsecretaría de Promoción Social, la Dirección General de Promoción y Servicios, dependiente de la Subsecretaría de Tercera y la Dirección General de Economía Social, dependiente de la Subsecretaría de Fortalecimiento Familiar y Comunitario, del Ministerio de Desarrollo Social del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, **para el otorgamiento y la tramitación de todas las prestaciones** que otorgue a personas físicas con la finalidad de asistirlas o subvencionarlas”.

5.6 Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB)

Una vez ingresado al RIB se puede leer, ingresar o modificar los datos de los beneficiarios, esto es: nombre; apellido; tipo y número de documento; estado del trámite; activo o baja; fecha de la última modificación; repartición y acciones.

De esta manera, la aplicación otorga un número de ingreso con el cuál el destinatario será identificado, así como por su número de documento, de manera integral para todos los programas del Ministerio de Desarrollo Social.

Con respecto al RIB, los campos generales y específicos de la base son:

- **Condición identificatoria:**

- Documentación - País de origen
- Tipo y número de documento
- Nombre – Apellido – Sexo - Estado Civil
- Fecha de nacimiento (dd/mm/aaaa) Edad
- Teléfono - Teléfono alternativo - Correo electrónico

- **Domicilio:**

- Condición domiciliaria
- Calle y Altura – Piso – Departamento – Habitación – Edificio / Torre - Bloque – Escalera - Código Postal - Barrio Social

- **Documentación:**

- DNI - Copia del documento - Constancia de CUIL
- Certificado de Domicilio - Otros documentos

- **Hogar**

- **Relaciones vinculares**

5.7 Planes sociales y subsidios (PSOC)

En esta aplicación se registran todas aquellas personas que son destinatarias de programas del Gobierno de la Ciudad. En caso de que sea titular en más de uno, consta en el sistema cada uno de ellos. Asimismo, figura el estado de cada trámite.

En relación al PSOC, los campos generales y específicos son:

Numero RIB
Nombre y Apellido - Documento
Plan

- **Documentos:**

Alta médica - Informe social/encuesta
Informe socio-ambiental - Certificado de tratamiento médico
Epicrisis
Constancia de alumno regular - Certificado de asistencia
Ingresos \$ – Egresos \$ de las personas

Respecto a la Actividad 5 - Vivir en casa - Se carga con exclusividad en dicho sistema la información referida a los destinatarios del subsidio.

Es de destacar que hasta el mes de abril del 2013, la misma era contenida en legajos con soporte de papel.

En el marco del presente proyecto de auditoría, con el fin de verificar que la información establecida en la normativa estuviera completa, se observaron in situ, los legajos de los beneficiarios cargados tanto en la base del RIB como en la del PSOC.

Se analizó una muestra de 92 casos sobre un total de 2460 beneficiarios de la base de datos de la actividad durante el período 2013.

5.8 Ejemplos de Cálculo del Monto del Subsidio

Como fuera mencionado, para realizar el cálculo del beneficio a otorgar, la Dirección General de Promoción y Servicios y la Coordinación de la Actividad utilizan una fórmula que considera tres variables:

- Monto de **Ingresos del Adulto Mayor** y cohabitantes (a)
- Monto de **Gastos de Subsistencia**, de acuerdo a una escala establecida por el Programa²⁹(b)
- Monto de **gastos habitacionales (c)**

Siendo entonces el cálculo: $a - b = d$ Siendo éste el monto remanente del ingreso para cubrir los gastos habitacionales.

²⁹ Hogares unipersonales: \$1870; hogares con dos integrantes \$2805; con tres integrantes \$3740; con cuatro integrantes \$4675; con cinco integrantes \$5610, y con seis integrantes, \$6545. Información obtenida en relevamiento.

El monto del subsidio será entonces, la diferencia entre este monto remanente de ingresos y el monto de gastos habitacionales (c), hasta un máximo de \$ 1.200.-

Debe mencionarse que este límite de subsidio, por Resolución 942, podría ser superior (en el punto 5.2.2.5 puede observarse el detalle de los montos de las pensiones asistenciales)

También cabe aclarar que la limitación del monto del subsidio se aplica aunque los ingresos no alcancen a cubrir los gastos de subsistencia, o no se lleguen a cubrir los gastos habitacionales del adulto mayor.

A los efectos de poder visualizar el funcionamiento de la fórmula que se utiliza para determinar si un adulto mayor solicitante de subsidios resulta elegible, y calcular el monto del mismo, se exponen los siguientes ejemplos³⁰.

Estos ejemplos consideran dos niveles diferentes de gastos habitacionales; a partir de los cuales se calculan:

- los valores de ingresos máximos que puede tener un adulto mayor para resultar beneficiario del programa;
- el mayor valor de ingreso que puede percibir un beneficiario para recibir el importe máximo establecido como subsidio; a partir del cual, a niveles de ingresos menores, el monto del subsidio seguirá siendo el mismo (\$1200)

Ej. 1: Para un gasto determinado (\$1625) como el que se muestra en el cuadro siguiente, recibirán el máximo monto de subsidios (\$1200) quienes cuenten con un nivel de ingresos de hasta \$2.295.- (cuadro 1)

Ej. 2: A igual gasto (\$1625), los beneficiarios que tengan ingresos mayores a \$2.295.- recibirán subsidios por montos decrecientes, hasta alcanzar un ingreso de \$2995, a partir del cual resultan no elegibles (cuadro 2)

Cuadro 1

INGRESOS						
Mayores de 60; menores de 21 y menores de 60 con discapacidad						
\$ 2.295,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.295,00						
GRUPO FAMILIAR						
> 60	< 21 y < 60 c/ disc			> 21 y < 60		
1	0			0		
Miembros del Grupo	1		\$ 1.870,00	\$ 425,00		
Grupo Subsidiario	1					
EGRESOS						
Alquiler	Expensas	Telefono	Gas	Luz	Agua	otros
\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 40,00	\$ 50,00	\$ 35,00	\$ -
\$ 1.625,00						
Gastos/Miembro del grupo						
\$ 1.200,00						
Monto a Subsidiar						
\$ 1.200,00						
ELEGIBLE						

³⁰ Realizados utilizando la misma fórmula que el Programa

Cuadro 2

INGRESOS						
Mayores de 60; menores de 21 y menores de 60 con discapacidad						
\$ 2.995,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.995,00						
GRUPO FAMILIAR						
> 60	< 21 y < 60 c/ disc			> 21 y < 60		
1	0			0		
Miembros del Grupo		1		\$ 1.870,00	\$ 1.125,00	
Grupo Subsidiario		1				
EGRESOS						
Alquiler	Expensas	Telefono	Gas	Luz	Agua	otros
\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 40,00	\$ 50,00	\$ 35,00	\$ -
\$ 1.625,00						
Gatos/Miembro del grupo						
\$ 500,00						
Monto a Subsidiar						
\$ 500,00						
ELEGIBLE						

Ej. 3. A igual nivel de gastos, todos los beneficiarios que cuenten con ingresos inferiores a \$ 2295.- seguirán recibiendo el máximo de subsidio de \$1200.- aunque sus ingresos no alcancen para cubrir los gastos de subsistencia (\$1870), o resulten mínimos o incluso, si no registraran ingreso alguno.

Se expone en los siguientes cuadros (3 y 4), en un par de ejemplos, con ingresos de \$1500 y de \$500.-

Cuadro 3

INGRESOS						
Mayores de 60; menores de 21 y menores de 60 con discapacidad						
\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 1.500,00						
GRUPO FAMILIAR						
> 60	< 21 y < 60 c/ disc			> 21 y < 60		
1	0			0		
Miembros del Grupo		1		\$ 1.870,00	\$ -370,00	
Grupo Subsidiario		1				
EGRESOS						
Alquiler	Expensas	Telefono	Gas	Luz	Agua	otros
\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 40,00	\$ 50,00	\$ 35,00	\$ -
\$ 1.625,00						
Gatos/Miembro del grupo						
\$ 1.995,00						
Monto a Subsidiar						
\$ 1.200,00						
ELEGIBLE						

Cuadro 4

INGRESOS						
Mayores de 60; menores de 21 y menores de 60 con discapacidad						
\$ 500,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 500,00						
GRUPO FAMILIAR						
> 60	< 21 y < 60 c/ disc			> 21 y < 60		
1	0			0		
Miembros del Grupo		1	\$ 1.870,00		\$ -1.370,00	
Grupo Subsidiario		1				
EGRESOS						
Alquiler	Expensas	Telefono	Gas	Luz	Agua	otros
\$ 1.500,00	\$ -	\$ -	\$ 40,00	\$ 50,00	\$ 35,00	\$ -
\$ 1.625,00						
Gatos/Miembro del grupo						
\$ 2.995,00						
Monto a Subsidiar						
\$ 1.200,00						
ELEGIBLE						

4. Con el fin de exponer más ejemplos; tomaremos el caso en que se registrara un monto de alquiler y gastos un poco mayor a los del ejemplo anterior (en este caso \$2000).

Tomando estos valores de gasto, sucedería que recibirían subsidio quienes tengan ingresos de hasta \$3495; resultando no elegibles quienes poseen ingresos mayores. (Cuadro 5)

Cuadro 5

INGRESOS						
Mayores de 60; menores de 21 y menores de 60 con discapacidad						
\$ 3.495,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 3.495,00						
GRUPO FAMILIAR						
> 60	< 21 y < 60 c/ disc			> 21 y < 60		
1	0			0		
Miembros del Grupo		1	\$ 1.870,00		\$ 1.625,00	
Grupo Subsidiario		1				
EGRESOS						
Alquiler	Expensas	Telefono	Gas	Luz	Agua	otros
\$ 2.000,00	\$ -	\$ -	\$ 40,00	\$ 50,00	\$ 35,00	\$ -
\$ 2.125,00						
Gatos/Miembro del grupo						
\$ 500,00						
Monto a Subsidiar						
\$ 500,00						
ELEGIBLE						

5. En este otro caso, se calcula que cobrarían el monto máximo del subsidio quienes tengan un ingreso de hasta \$2790.-

Igual monto que el que percibirían como subsidios quienes tengan ingresos menores, o incluso, quienes no cuenten con ingreso alguno.

Cuadro 6

INGRESOS						
Mayores de 60; menores de 21 y menores de 60 con discapacidad						
\$ 2.790,00	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
\$ 2.790,00						
GRUPO FAMILIAR						
> 60	< 21 y < 60 c/ disc			> 21 y < 60		
1	0			0		
Miembros del Grupo	1			\$ 1.870,00	\$ 920,00	
Grupo Subsidiario	1					
EGRESOS						
Alquiler	Expensas	Telefono	Gas	Luz	Agua	otros
\$ 2.000,00	\$ -	\$ -	\$ 40,00	\$ 50,00	\$ 35,00	\$ -
\$ 2.125,00						
Gatos/Miembro del grupo						
\$ 1.205,00						
Monto a Subsidiar						
\$ 1.200,00						
ELEGIBLE						

5.9 Condición Socioeconómica de los Adultos Mayores

Seguidamente se expone el resumen de los resultados de la evaluación realizada sobre la condición socioeconómica de los beneficiarios analizados a través de las muestras de casos seleccionadas; que involucran casos de beneficiarios activos a diciembre de 2013, sumados a una muestra de casos de bajas realizadas durante el periodo analizado.

Se considera que el resultado de esta evaluación puede ser extrapolado a la totalidad de los beneficiarios de la actividad, toda vez que, tanto quienes permanecen en el programa como los que fueron suspendidos o dados de baja, deben cumplimentar el mismo trámite de ingreso y presentar condiciones socioeconómicas similares, que ameriten su aceptación en el mismo.

5.9.1. Resultado de la muestra de casos beneficiarios activos

A partir de la información relevada, sobre los 92 casos analizados en la muestra surge lo siguiente:

Beneficiarios Ingresos por jubilación	Cantidad	
Cobra Jubilación/pensión	54	
No cobra Jubilación	35	35,9%
Monotributo	3	

Total de casos	92	
Con ingresos por debajo de \$2000	24	26,1%
Sin ingresos registrados + con ingr < 2000	59	64.1%

Beneficiario alquiler o vivienda propia	Cantidad	
no propietario / Alquila	89	96.7%
Propietario	3	
Total de casos	92	

Del total de casos analizados (92 casos), se observa que:

- el 35.9% (35 casos) no registran ingresos de jubilación o pensión; mientras que;
- el 26.1% (24 casos) registraban ingresos inferiores al nivel de gastos de subsistencia considerado por el programa en la fórmula del monto del subsidio a otorgar.
- El 64.1% (59 casos) de los beneficiarios activos no registra ingresos o no cuenta con ingresos por encima del nivel de subsistencia.
- El 96.7% (89 casos) no cuenta con vivienda propia.

5.9.2. Resultado de la muestra de casos de Bajas

La información fue obtenida a partir del análisis de los legajos de los beneficiarios en soporte papel y en una base con los legajos sistematizados en pdf entregada por el Programa.

Por cuestiones operativas, quedan excluidos del análisis aquellos casos que se encuentran registrados en el soporte informático del Programa (RIB – PSOC)

Durante el año 2013 se produjeron 636 bajas de beneficiarios, agrupados en las siguientes categorías:

Motivos de baja 2013	Cantidad de beneficiarios dados de baja	Muestra	Legajos relevados
Vencimiento de Contrato	73	8	4
Cambio de Situación Socio Económica	114	13	10
Desistimiento el Beneficiario/a	14	2	1
Fallecimiento	39	*	0
Falsedad de Datos	9	*	0
Falta de Rendición	288	32	19
Ingreso Hogar Permanente	6	*	0

No Localizable	6	2	0
Subsidio PAMI Res. 336/93	84	10	5
Beneficiario Dec 690	2	*	0
Mudanza a provincia	1	*	0
Bajas Año 2013	636	67	39

(*) No fueron observados

De la información existente en los legajos analizados, acerca de la condición socioeconómica de los 39 casos de beneficiarios que fueron dados de baja, surge lo siguiente:

Beneficiarios Ingresos por jubilación	Cantidad	
Cobra Jubilación/pensión	24	
Sin ingresos registrados	15	38,5%
Total muestra	39	
Con ingresos por debajo de \$2000	18	46%
Sin ingresos registrados + con ingr < 2000	33	84,6%

Beneficiario alquiler o vivienda propia	Cantidad	
No propietario / Alquila	32	82%
Propietario	7	

Del total de casos analizados, se observa que el 38.5% (15 casos) no contaba con ingresos de jubilación o pensión; mientras que el 46% (18 casos) registraban ingresos inferiores al nivel de gastos de subsistencia considerado por el programa en la fórmula del monto del subsidio a otorgar.

Asimismo, el 82% (32 casos) no cuenta con vivienda propia.

Por su parte, del total de bajas registradas por cambios de situación económica observados (10 casos) debemos señalar que:

- En un solo caso puede observarse el cambio de situación (el beneficiario renuncia por cobrar Ciudadanía Porteña)
- En dos casos se indica, como motivo de baja, el hecho de que el beneficiario no se presentó a renovar (vencimiento de contrato); y en otro caso se indica que la baja se produjo por cambio de situación habitacional (sin otro detalle)

No obstante lo mencionado, debe observarse que en ninguno de los casos analizados surge documentación a través de la cual pueda comprobarse o determinarse el efectivo cambio de situación.

Por último, debe observarse que en ningún caso consta el acto administrativo de baja.

5.9.3. Resultado de la muestra de casos unificada (Activos + Bajas)

El resultado de la muestra unificada se expone seguidamente:

Muestra unificada

Beneficiarios Ingresos por jubilación	Cantidad	%
Cobra Jubilación/pensión	78	59.5%
Sin ingresos registrados	50	38,2%
Monotributo	3	2.3%
Total muestra	131	100%
Con ingresos < \$2000 s/total	42	32%
Sin ingresos registrados + con ingr < \$2000	92	70.2%

Beneficiario alquiler o vivienda propia	Cantidad	%
No propietario / Alquila	121	92.4%
Propietario	10	7,6%
Total muestra	131	100%

Del total de casos analizados (131 casos), se observa que:

- el **38.2%** (50 casos) no registran ingresos de jubilación o pensión; mientras que;
- el **32%** (42 casos) de quienes registran ingresos, los mismos resultan inferiores al nivel de gastos de subsistencia considerado por el programa en la fórmula del monto del subsidio a otorgar.
- El **70.2%** (92 casos) de los beneficiarios activos no registra ingresos o no cuenta con ingresos por encima del nivel de subsistencia.
- El 92.4% (121 casos) no cuenta con vivienda propia.

OBSERVACIONES

Generales

1. **Se observan inconvenientes para realizar el análisis de la información contenida en Bases de datos del Programa; Legajos de beneficiarios;**

Registro de Identificación de Beneficiarios (RIB) y Planes sociales y subsidios (PSOC) (Ver limitación al alcance)

La información relacionada a los beneficiarios del programa presenta inconvenientes para su análisis en virtud de encontrarse dispersa e incompleta.

En términos generales, debe mencionarse que se considera fundamental que los sistemas de registro y archivo de información (propios o centralizados) contengan la totalidad de la información generada en el desarrollo de las actividades específicas (ya sea administrativa o de beneficiarios); tengan los niveles de accesibilidad necesarios y suficientes para que los responsables del programa puedan realizar una adecuada gestión del mismo; y para que no resulten un obstáculo para el cumplimiento de la labor de auditoría.

Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores - Actividad 4

- 2. Se observan solicitudes pendientes y se verifican prolongados tiempos promedio de espera para recibir asistencia. El tiempo promedio de espera para acceder a la asistencia de un auxiliar gerontológico es de 6 meses; con mínimos y máximos que van desde los 3 a los 14 meses respectivamente. (Ver Punto 5.2.11)**

- 3. El procedimiento establecido entre beneficiarios y auxiliares gerontológicos no se ajusta a lo dispuesto en la normativa propia del Programa. La Ley 731, en su art. 3º expresa que: “los subsidios serán entregados a la persona mayor o a la persona a cargo de la misma, para el pago de los servicios recibidos por parte de auxiliares geriátricos...”³¹**

- 4. Del análisis del contenido de los legajos de los auxiliares gerontológicos, a los fines de verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Manual de Procedimientos 2013, surgen las siguientes observaciones:**
 - **Fotocopia de la constancia de inscripción en el Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos de la CABA.** En 40 de los 44 casos no se contaba con dicha constancia.
 - **Libreta sanitaria** o certificado de aptitud física: se hallaba ausente en 6 de los 44 casos. Además, en 4 casos no se pudo especificar la fecha de realización de los certificados médicos. Respecto a los casos en que se

³¹ Respuesta del Organismo Auditado: “El procedimiento establecido entre beneficiarios y auxiliares gerontológicos se vio modificado al aprobarse el Manual de Procedimientos”.

contaba con Libreta Sanitaria o certificado con la fecha respectiva, 31 casos, tenían libretas o certificados vencidos; siendo sólo 7 casos los que observan una antigüedad menor a dos años, que es el plazo de vigencia de las Libretas sanitarias

- **Curso de AGD:** Si bien en la totalidad de los casos se halló certificación respecto a la realización del curso de formación de AGDs, ya sea en el ámbito de la Subsecretaría o de otras instituciones; en 28 de los 44 casos (64%) no había constancia de realización de ninguna otra actividad de capacitación.
 - **Certificado de antecedentes penales:** se hallaba ausente en 4 de los 44 casos.
 - **Constancia de inscripción en monotributo:** ausente en 4, de los 44 casos.
 - **Observaciones sobre el desempeño del auxiliar,** suscriptas por un técnico-profesional del servicio. En 17 casos sobre 44 casos (39%) no tenían ningún registro de intervención de técnicos del programa referida a la valoración del desempeño del AGD.
5. No se encuentran registrados en el **Registro Único y Obligatorio de Asistentes Gerontológicos de la CABA** 26 de los 44 casos de AGD analizados (59%), siendo este registro obligatorio para el desempeño de los auxiliares en el ámbito de la CABA.

Financiero Contables

6. Del relevamiento realizado sobre los expedientes de rendiciones de cuentas de los subsidios otorgados en el marco de la Actividad 4 – Atención Domiciliaria y Hospitalaria del Programa 24, se verificó lo siguiente:

Expediente N° 2.043.249/2013 (mes de abril 2013)

- ✓ La Factura “B” N° 0001-00000146 por un monto de \$ 1.365,80, no consigna fecha.

Expediente N° 3.131.933/2013 (mes de mayo 2013)

- ✓ No se encuentra incorporada al expediente la Factura correspondiente al Auxiliar Gerontológico con DNI 13.789.686, por un monto de subsidio de \$ 1.012.
- ✓ La Factura “B” N° 0001-00000177 correspondiente al Auxiliar Gerontológico con DNI 25.998.438, por un monto de subsidio de \$ 965,60.

Expediente N° 4.994.819/2013 (mes de julio 2013)

- ✓ No consta la firma en el recibo de recepción del subsidio del beneficiario con DNI N° 93.290.279 por un monto de \$ 1.273, por las horas prestadas por el AGD cuyo DNI es 21.110.064.
 - ✓ Se pagó una diferencia en más en \$ 100 para el beneficiario cuyo DNI es 6.145.812, por un monto de \$ 1.222,20, por las horas prestadas por el AGD con DNI 21.110.064.
 - ✓ Se pagó una diferencia en menos \$ 10 para el beneficiario con L.C. 6.035.958, por un monto del subsidio de \$ 983, por las horas prestadas por el AGD con DNI 11.724.406.
 - ✓ En la Factura N° 0001-00000177 correspondiente al beneficiario DNI 9.799.703 no consta el monto, por las horas prestadas por el AGD con DNI 25.998.438.
7. Se verificó una incorrecta imputación del gasto para la partida 5.1.4. de la Actividad 4 del Programa 24, en lo concerniente a la discriminación del gasto por ubicación geográfica (comunas). Al momento de registrar el gasto presupuestario correspondiente a los subsidios otorgados, no se tomó en consideración la discriminación por ubicación geográfica (comunas) de los beneficiarios de los subsidios. Por tal motivo no se respetó la apertura programática del Programa 24 para el año 2013, la cual contempla la Actividad 4 (objeto de la presente auditoría) y la Actividad 60 – Acumar³².
 8. El Manual de Normas y Procedimientos del año 2013 diseñado para el Servicio de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores, no se encuentra debidamente aprobado mediante un acto administrativo.³³
 9. Del análisis de las planillas de liquidaciones obrantes en los expedientes de rendiciones de gastos de los subsidios otorgados en el marco del Programa de Atención Domiciliaria y Hospitalaria, se verificó que, el monto del subsidio contiene un importe en concepto de viático que no está contemplado en el Manual de Normas y Procedimientos del año 2013.
 10. Del control efectuado sobre las liquidaciones de los meses relevados, se verificó que se pagó en concepto de viático un monto superior al estipulado en la normativa³⁴ dictada sobre el particular. El cálculo del monto correspondiente al valor del viático debió haber sido \$ 25,60 y para la liquidación se consideró \$ 26.
 11. Del análisis de las planillas de liquidaciones obrantes en los expedientes de rendiciones de gastos de los subsidios otorgados en el marco del

³² Ley 3947 – Art. 2.- Delimitése como sector de la Cuenca Matanza-Riachuelo en la Ciudad de Buenos Aires al ámbito geográfico establecido por el Anexo I de la Ley 1777 para las Comuna 4, 7, 8 y 9.

³³ En su descargo el Organismo Auditado informa que mediante Acto Administrativo Disposición DI-2014-750-DGPROYS, se aprobó el Manual de Procedimientos 2013.

³⁴ Mediante Resolución N° 77/2012/SSTED se incrementó el monto del viático incorporado al subsidio correspondiente al Programa de Atención Domiciliaria y Hospitalaria, a partir del 1º de enero de 2013, a 16 boletos mínimos de Segunda Sección correspondiente al Sistema Único de Boleto Electrónico (SUBE).

Programa de Atención Domiciliaria y Hospitalaria, se verificó que, el cálculo del subsidio contempla un porcentaje³⁵ definido como módulo, por la realización de tareas complejas por parte de los AGD; que no se encuentra debidamente aprobado por un acto administrativo emanado de la autoridad competente.

- 12.** Se verificó la utilización de Cajas Chicas Especiales para el pago de gastos previsibles y que se encontraban planificados en el Presupuesto 2013 para la Actividad 4 del Programa 24.

Dichos gastos fueron imputados a la partida 5.1.4. – ayudas sociales a personas y; solventados mediante la utilización de Cajas Chicas Especiales con el objeto de regularizar el registro presupuestario del gasto a través de la emisión del formulario C42 (SIGAF).

La utilización de estas Cajas Chicas Especiales para solventar este tipo de gastos, contraría lo establecido Incumplimiento a lo establecido en el artículo 936 del Decreto N° 67/10.

Asimismo, la aplicación de esta metodología no se ajusta a lo establecido en el Anexo I de la Resolución N° 41/GCBA/SHyF/01, en relación a los criterios para el registro de las distintas etapas del gasto de las distintas partidas presupuestarias.

13. Inconvenientes para mantener el beneficio derivados de los requisitos administrativos

En los registros estadísticos se observa gran cantidad de bajas y suspensiones de beneficiarios de subsidios.

Sobre un total de 2460 beneficiarios, registrados en la base de datos del programa, al cierre del año 2013 se registran solo 1614, como se muestra en el siguiente cuadro:

Beneficiarios	Totales	% s/total	% s/activos
Total de Beneficios año 2013	2460		
Activos a Diciembre 2013	1614	65.6	
Bajas Año 2013	636	25.9	39.4
Suspendidos a Diciembre 2013	210	8.5	13.0
En Resolución de pago Dic. 2013	1237		

- ³⁵ Módulo 1: 20% - Atención de postrados.
- Módulo 2: 15% - Personas con obesidad mórbida.
- Módulo 3: 10% - Atención a personas mayores que padezcan deterioro cognitivo y/o patologías psiquiátricas, según diagnóstico médico.
- Módulo 4: 5% - Movilización de sillas de ruedas.

³⁶ El Anexo I en su artículo 9 establece que la ejecución de gastos mediante Fondos constituye un procedimiento de excepción, limitado a casos que por sus características ameriten su tramitación.

De los distintos casos observados en ninguno de ellos constaba el acto administrativo de baja. (ver punto 5.9.2) (ver Limitaciones al alcance punto 3)

14. No se observan acciones de captación de beneficiarios

No se han implementado ni desarrollado acciones adecuadas de promoción o de captación dirigidas a los adultos mayores en condiciones de ser asistidos.

15. No se pudo verificar la realización de evaluaciones de seguimiento de beneficiarios de subsidios durante el año 2013.

La actividad no cumple con su función de verificar la condición de vulnerabilidad socioeconómica que presentan los beneficiarios, ni puede evaluar la suficiencia o el impacto del nivel de asistencia que brinda.

El seguimiento de los beneficiarios está previsto en la normativa³⁷

16. La información incorporada al nuevo sistema RIB en reemplazo de los legajos en papel, correspondiente a los beneficiarios de la actividad, presenta limitaciones.

La información que incorpora no resulta suficiente para realizar, tanto la evaluación de los aspirantes al beneficio, como el control interno de las altas, bajas y modificaciones sobre los subsidios otorgados.

Si bien el objetivo del nuevo sistema es que el RIB reemplace los legajos en papel de los beneficiarios del Programa, surgen de la labor de análisis, por muestreo de casos, numerosas limitaciones en cuanto a su implementación, de las cuales se desprenden las debilidades que se detallan seguidamente:

- ✓ La migración de la información que el Programa tenía en Bases de Datos propia, no ha sido cargada completamente en la base nueva, originando importantes faltas de información.
- ✓ No resulta posible reconstruir o verificar el historial de cada beneficiario, ni visualizarlo en un solo archivo o registro que reúna toda la información, siendo ésta una desventaja sustancial de la base actual del RIB.
- ✓ Para realizar el seguimiento de un beneficiario, desde el inicio del trámite hasta la actualidad, se deben buscar registros en el sistema RIB y

³⁷ Artículo 7° del Decreto 211 - El plazo máximo del beneficio será de dos (2) años, renovable en tanto continúen las condiciones de elegibilidad previstas en el presente decreto, debiendo los beneficiarios someterse a la supervisión y evaluación periódica por parte de la unidad ejecutora, cumpliendo con la presentación de la documentación que certifique la correcta aplicación del subsidio, de conformidad con los requisitos que a tal efecto determine la autoridad de aplicación

PSOC; legajos en papel y archivo en Server del programa, sin certeza de que de esa forma resulte completa la información que se obtenga.

- ✓ Para varios casos tomados en el análisis, no resultó posible encontrar la información completa, de acuerdo a los requisitos del Programa, aun rastreando en los diferentes lugares de archivo (sistema, digital, papel). Por ejemplo, en el 70 % de los casos no estaba cargada la Evaluación Social/Psicológica de la persona. Siendo ésta una herramienta fundamental para el seguimiento de beneficiarios y para el cálculo y la asignación del monto del subsidio.
- ✓ No existe un único criterio de carga, a saber, se han registrado casos en los que la acreditación de la residencia en CABA se servía de la constancia expedida por Policía Federal, mientras que en otros se encontraba el recibo de alquiler. Asimismo, teniendo el campo designado para cargar un dato específico, se lo carga en el campo de observaciones.
- ✓ Existen incongruencias en la carga en el sistema. Se detectaron campos cargados con documentación que no se corresponde con los mismos. Por ejemplo, en el caso de la persona con N° RIB (01724451), figuraba una transferencia bancaria como constancia de residencia.
- ✓ En la base del RIB no se puede distinguir de forma clara si la persona beneficiaria del subsidio contaba o no con un grupo familiar. Y en los casos en los que se indicaba que sí, no figuraban datos de los familiares (fotocopia de documento de identidad, ingresos). Siendo éstos requisitos de admisión del programa.
- ✓ De acuerdo a lo informado por el Programa, no es posible por su parte generar informes a partir de la base del sistema, dado que, según la coordinación de la actividad, no tienen usuarios con permisos habilitados a tales fines. En las ocasiones en que se ha solicitado a las áreas operativas del programa algún listado con información agregada del mismo, no se ha podido obtener, recibiendo como respuesta que debía dirigirse dicho pedido a las áreas de sistemas (Modernización).
- ✓ En relación al **PSOC** se puede distinguir que la aplicación contiene el número de expediente por el cual el subsidio fue tramitado, pero de ningún modo refleja la cantidad de cuotas pagadas.

Como procedimiento complementario, se relevaron 12 legajos en soporte papel.

De estos casos se puede mencionar que se encontraron las evaluaciones sociales/psicológicas de las personas, pero las mismas no estaban actualizadas.

1. Evaluación social/psicológica: en 6 casos eran de 2010; en 3 casos eran de 2011; 1 caso de 2009; 1 caso de 2012 y otro sin fecha.

2. A su vez, podemos mencionar que no se encontraron declaraciones juradas actualizadas en todos los casos observados. Se verificó que 4 eran de 2012; 1 de 2011; otra de 2006; otra sin fecha y sólo 4 eran de 2013.

Cabe mencionar que las declaraciones juradas de los beneficiarios se deben actualizar periódicamente.

Financiero Contables

17. No fueron localizados por la Dirección General de Contaduría 3 (10,34%) de los 29 expedientes solicitados mediante Nota AGCBA N° 649/2014. (Expedientes N° 11.423/2014, el Expediente N° 438.247/2013 y el Expediente N° 493.115/2013). Lo señalado imposibilitó conciliar el monto devengado para la partida 5.1.4. de la Actividad 5 del Programa 24, con la documentación respaldatoria obrante en los expedientes de pago de subsidios.
18. En 2³⁸ (8%) de los 25 Expedientes relevados, no fueron incorporados los formularios de órdenes de pago, ni tampoco se encontró el archivo (electrónico) que indique el número de los mismos. Por tal motivo en estos 2 expedientes no se pudo comprobar parte del monto devengado.
19. Se verificó una incorrecta imputación del gasto en la partida 5.1.4. de la Actividad 5 del Programa 24. Se constató que se registraron gastos por un monto de \$ 7.009.721,00; que no se corresponden con el objeto de la mencionada actividad presupuestaria (Subsidios Alternativos a la Institucionalización). Dicho gasto representa el 38% del monto total devengado (\$18.408.699,30) para la partida 5.1.4. de la actividad presupuestaria bajo análisis.
20. Se constató que el gasto correspondiente a los subsidios del mes de diciembre de 2013, por un monto de \$ 1.311.930, aprobados mediante Resolución 2013-361-SSTED, no fueron imputados a la partida 5.1.4. de la Actividad 5 del Programa 24.

7 RECOMENDACIONES

1. Arbitrar las acciones necesarias para procurar que los sistemas de registro y archivo de información contengan la totalidad de la información generada y tengan los niveles de accesibilidad necesarios para realizar una adecuada gestión y control de la actividad.

³⁸ Expediente Electrónico N° 810.889/2013 – Expediente N° 5.270.658/2013.

2. Implementar las medidas necesarias para acotar los tiempos de espera que se verifican en la tramitación que realizan los adultos mayores para recibir la asistencia solicitada.
3. Procurar impulsar las modificaciones normativas necesarias a los efectos de unificar las normas aplicables al Programa.
4. Proceder a completar el contenido de los legajos de los auxiliares gerontológicos con toda la documentación requerida en el Manual de Procedimientos 2013.
5. Procurar la regularización de las inscripciones de los Asistentes Gerontológicos en el Registro Único y Obligatorio.
6. Especificar en las facturas la totalidad de los datos requeridos, conforme las formalidades exigidas en la normativa contable vigente. Procurar consignar la cantidad de horas efectivamente prestadas por los AGD, para evitar errores en las liquidaciones de los subsidios.
7. Procurar registrar el gasto presupuestario teniendo en cuenta su correspondiente discriminación por ubicación geográfica (comunas) respetando la apertura programática aprobada mediante el Decreto N° 3-GCBA-2013.
8. Aprobar en tiempo y forma, mediante el dictado del correspondiente acto administrativo, los manuales de normas y procedimientos de las distintas actividades del Programa.
9. Dar cumplimiento a lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos en relación a los conceptos que integran el cálculo del subsidio.
10. Contemplar para la liquidación del subsidio el valor del viático aprobado por la normativa vigente, a fin de evitar un cálculo incorrecto del mismo.
11. Arbitrar los medios que resulten necesarios para gestionar el dictado del acto administrativo que apruebe contemplar en la liquidación del subsidio, el módulo por tareas complejas.
12. Dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 9º del Decreto N° 67/GCBA/10 y a lo dispuesto en la Resolución N° 41-GCBA-SHyF-01.
13. Arbitrar las acciones necesarias para procurar que el simple incumplimiento de requisitos administrativos genere tantos casos de suspensiones y bajas de beneficio sobre los adultos mayores.
14. Implementar acciones efectivas de promoción y de captación de adultos mayores en condiciones de ser asistidos por el programa.

15. Dar cumplimiento efectivo a las acciones de seguimiento de beneficiarios establecidas para verificar las condiciones de vulnerabilidad socioeconómica de los mismos.
16. Procurar que las bases de datos y sistemas de información de beneficiarios cuenten con toda la información necesaria y suficiente para realizar, tanto la evaluación de los aspirantes al beneficio, como el control interno de las altas, bajas y modificaciones sobre los subsidios otorgados.
17. Procurar la puesta a disposición por parte de la Dirección General de Contaduría General, de la totalidad de la documentación requerida, para que, el equipo de auditoría actuante pueda desarrollar los procedimientos contables y presupuestarios sobre la muestra seleccionada.
18. Referenciar el número del formulario de orden de pago en la totalidad de los expedientes, para que el equipo de auditoría actuante pueda obtener el mismo a través de consultas al Sistema SIGAF, comprobando así el monto devengado e imputación del gasto correspondiente.
- 19./20. Imputar los gastos teniendo en cuenta la apertura programática aprobada mediante el acto administrativo distributivo de créditos y la Ley Anual de Recursos y Gastos para Administración Pública de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para cada ejercicio. De esta manera se podrá determinar el gasto efectivamente incurrido por cada Unidad Ejecutora, Programa y/o Actividad de acuerdo a lo establecido en la descripción de cada Servicio Público en la Ley Anual de Presupuesto de cada ejercicio.

8 CONCLUSION

En relación a la actividad "Atención domiciliaria y hospitalaria para personas mayores", se destaca que el tiempo de espera promedio para recibir la asistencia resulta excesivamente prolongado, siendo de seis meses en promedio y alcanzando catorce meses la demora máxima detectada, circunstancia que se contrapone con las necesidades de los adultos mayores a quienes están destinados.

Cabe destacar, que no se han implementado ni desarrollado acciones adecuadas de promoción dirigidas a los adultos mayores en condiciones de ser asistidos.

Respecto de la actividad "subsidiarios alternativos a la institucionalización - vivir en casa", no se ha podido verificar la realización de evaluaciones de seguimiento de beneficiarios, lo cual no permite dar cuenta de la efectividad de la asistencia.

ANEXO I

MARCO NORMATIVO

TIPO DE NORMA	NUMERO	SANCION PUBLICACION	DESCRIPCION
Constitución Nacional		Sanción:15/12/1994 Publicación:10/01/1995 BO:28057	Ley Fundamental. Principios Generales. Pactos internacionales.
Constitución de la C.A.B.A.		Sanción:01/10/1996 Publicación:10/10/1996 BOCBA:47	Ley Fundamental. Principios Generales
Ley/CABA	70	Sanción:27/08/1998 Publicación:29/09/1998 BOCBA:539	Sistema de gestión, administrativa financiera y control del sector público de la Ciudad.
Ley/CABA	325	Sanción:28/12/1999 Publicación:18/02/1999 BOCBA:884	Aprueba normas de la AGCBA.
Ley/CABA	661	Sanción:20/09/2011 Publicación:19/10/2001 BOCBA:1300	Establece el marco regulatorio de establecimientos residenciales y servicios de atención gerontología.
Ley/CABA	731	Sanción:20/02/2002 Publicación:19/02/2002 BOCBA:1384	Ley de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores.
Ordenanza	43819	Sanción:27/08/1998 Publicación:19/02/1998 BM:539	Instituye el Programa de Creación de "Centros para la Tercera Edad" en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Bs. As.
Decreto/CABA	1869	Sanción:30/12/1997 Publicación:12/02/1998 BOCBA:383	Aprueba Programa de Apoyo a Jubilados y Pensionados
Decreto/CABA	169	Sanción:13/02/2002 Publicación:19/02/2002 BOCBA:1384	Promulga la Ley de Atención Domiciliaria y Hospitalaria para Personas Mayores
Decreto/CABA	1076	Sanción:20/07/2005 Publicación:26/07/2005 BOCBA:2240	Aprueba la reglamentación del Marco regulatorio para el funcionamiento de los establecimientos residenciales y otros servicios de atención gerontológica. Reglamenta LEY 661 - LEY 1003
Decreto/CABA	211	Sanción:05/02/2007 Publicación:14/02/2007 BOCBA:2626	Crea el Programa de Otorgamiento de Subsidios Alternativos a la Institucionalización
Decreto/CABA	2143	Sanción:28/12/2007 Publicación:10/01/2008 BOCBA:2847	Faculta a Funcionarios – Autorización de pagos.
Decreto/CABA	329	Sanción:14/04/2008 Publicación:17/04/2008 BOCBA:2911	Se modifica parcialmente Decreto 2.143/07
Decreto/CABA	400	Sanción:16/04/2008	Complementa las previsiones

		Publicación:22/04/2008 BOCBA:2914	establecidas en el Decreto 2143.
Decreto/CABA	828	Sanción:18/09/2009 Publicación:24/09/2009 BOCBA:3265	Sustituye Art. 2 y 6 del Decreto 211/2007
Decreto/CABA	139	2013	
Decreto/CABA	556	Sanción:16/07/2010 Publicación:19/07/2010 BOCBA:3463	Faculta a funcionarios a aprobar gastos de imprescindible necesidad.
Resolución/MD HYSGC	344	Sanción: 17/04/2007 Publicación:30/04/2007 BOCBA:2674	Aprueba la Operatoria para la implementación del Programa de Otorgamiento de Subsidios Alternativos a la Institucionalización aprobado por el Decreto 211/2007
Resolución/MD HGC	1280	Sanción: 29/04/2009 Publicación:20/01/2010 BOCBA:3344	Aprueba actualización de clasificaciones de recursos y gastos.
Resolución/MD HGC	1107	Sanción: 09/04/2010 Publicación:23/04/2010 BOCBA:3406	Adecua clasificación por objeto del gasto aprobada por la Resolución 1280/2010
Resolución/SST ED	40	Año 2010	Establece formalidades y requisitos para beneficiarios y auxiliares Gerentológicos.
Resolución/ SSTE	77	Año 2012	
Resolución/MD S	942	Año 2013	
Resolución/ SSTE	57	Año 2013	
Disposición/DG CPFF	4	Año 2003	Establece procedimientos para el Servicio de Atención domiciliaria para personas mayores

ANEXO II

CANTIDAD DE SOLICITANTES EN ESPERA

En el cuadro que se presenta a continuación, se detalla la cantidad de solicitantes en espera de ser ingresados al Programa, detallado por comuna y especificando la cantidad de meses transcurridos en cada caso:

N° de orden	Fecha de ingreso del solicitante	Fecha de recep nota 446	Cantidad de meses de espera	Meses de espera promedio	Comuna
1	31/05/2013	25/03/2014	10	7,5	1
2	12/08/2013	25/03/2014	8		1
3	25/10/2013	25/03/2014	5		1
			22		3
4	29/05/2013	25/03/2014	10	8,6	2
5	21/08/2013	25/03/2014	7		2
			17		2
6	09/10/2013	25/03/2014	6	5,6	3
			6		1
7	04/12/2013	25/03/2014	4	3,6	4
8	12/12/2013	25/03/2014	3		4
			7		2
9	08/05/2013	25/03/2014	11	7,1	5
10	26/06/2013	25/03/2014	9		5
11	11/06/2013	25/03/2014	10		5
12	26/06/2013	25/03/2014	9		5
13	15/07/2013	25/03/2014	8		5
14	01/08/2013	25/03/2014	8		5
15	12/08/2013	25/03/2014	8		5
16	15/08/2013	25/03/2014	7		5
17	21/08/2013	25/03/2014	7		5
18	21/08/2013	25/03/2014	7		5
19	22/08/2013	25/03/2014	7		5
20	25/09/2013	25/03/2014	6		5
21	18/09/2013	25/03/2014	6		5
22	22/10/2013	25/03/2014	5		5
23	07/11/2013	25/03/2014	5		5
24	13/11/2013	25/03/2014	4		5
25	27/12/2013	25/03/2014	3		5
			121	17	

26	22/01/2013	25/03/2014	14	7,1	6
27	24/06/2013	25/03/2014	9		6
28	03/09/2013	25/03/2014	7		6
29	17/10/2013	25/03/2014	5		6
30	22/10/2013	25/03/2014	5		6
31	07/11/2013	25/03/2014	5		6
32	12/11/2013	25/03/2014	4		6
			50		7
33	08/02/2013	25/03/2014	14	7,3	7
34	18/07/2013	25/03/2014	8		7
35	31/07/2013	25/03/2014	8		7
36	14/08/2013	25/03/2014	7		7
37	20/08/2013	25/03/2014	7		7
38	26/08/2013	25/03/2014	7		7
39	01/11/2013	25/03/2014	5		7
40	07/11/2013	25/03/2014	5		7
41	08/11/2013	25/03/2014	5		7
			66		9
42	27/05/2013	25/03/2014	10	8,3	8
43	11/06/2013	25/03/2014	10		8
44	18/07/2013	25/03/2014	8		8
45	18/10/2013	25/03/2014	5		8
			33		4
46	09/01/2013	25/03/2014	15	14,7	9
			15		1
47	04/12/2013	25/03/2014	4	3,5	10
48	09/12/2013	25/03/2014	4		10
49	09/12/2013	25/03/2014	4		10
50	20/12/2013	25/03/2014	3		10
			14		4
51	24/06/2013	25/03/2014	9	5,2	11
52	31/10/2013	25/03/2014	5		11
53	11/11/2013	25/03/2014	4		11
54	04/12/2013	25/03/2014	4		11
55	04/12/2013	25/03/2014	4		11
			26		5
56	17/07/2013	25/03/2014	8	5,9	12
57	30/09/2013	25/03/2014	6		12
58	13/12/2013	25/03/2014	3		12
			18		3
59	19/11/2013	25/03/2014	4	3,7	14
60	17/12/2013	25/03/2014	3		14
			7		2

61	16/01/2013	25/03/2014	14	8,5	15
62	15/01/2013	25/03/2014	14		15
63	18/02/2013	25/03/2014	13		15
64	25/02/2013	25/03/2014	13		15
65	16/05/2013	25/03/2014	10		15
66	05/07/2013	25/03/2014	9		15
67	17/07/2013	25/03/2014	8		15
68	19/07/2013	25/03/2014	8		15
69	12/08/2013	25/03/2014	8		15
70	14/08/2013	25/03/2014	7		15
71	26/08/2013	25/03/2014	7		15
72	01/09/2013	25/03/2014	7		15
73	11/10/2013	25/03/2014	6		15
74	22/10/2013	25/03/2014	5		15
75	06/11/2013	25/03/2014	5		15
76	18/11/2013	25/03/2014	4		15
77	15/11/2013	25/03/2014	4		15
			144		17
Totales			545		77

Para calcular los meses de espera de cada aspirante se partió del momento de pedido de ingreso hasta el momento que el Programa proporcionó los datos solicitados por esta AGCBA, esto es 25/03/2014.

ANEXO III

ANEXOS CONTABLES

1.- Programa 24 – Actividad 4

Nº Orden	Expediente	Año
1	2043249	2013
2	3131933	2013
3	3131280	2013
4	3945803	2013
5	4994819	2013

2.- Programa 24 – Actividad 5

Nº Orden	Expediente	Año
6	282566	2013
7	11423	2013
8	414255	2013
9	438247	2013
10	458004	2013
11	493115	2013
12	514103	2013
13	579833	2013
14	727392	2013
15	771462	2013
16	810889	2013
17	895494	2013
18	1052317	2013
19	1180822	2013
20	1558829	2013
21	1726032	2013
22	2176601	2013
23	2452482	2013
24	2788416	2013
25	2856018	2013
26	3433869	2013
27	3513844	2013
28	3879669	2013
29	4116778	2013
30	4511918	2013
31	5203573	2013
32	5270658	2013
33	6191483	2013
34	6390747	2013

Programa 24 – Actividad 60

Nº Orden	Expediente	Año
35	771462	2013
36	1445769	2013
37	1708161	2013
38	1931519	2013
39	2338450	2013
40	4418111	2013
41	4995754	2013
42	4994819	2013
43	5981197	2013
44	5654378	2013
45	873665	2013
46	874318	2013
47	6896152	2013
48	727392	2013
49	7110367	2013

3.- Muestra seleccionada

Muestra	abr-13										
	CertN	CGP	Factura Nº	Fecha	Tipo Fact.	Monto Fact.	Cant. Horas prestadas	Cant. Horas subsidias GCBA	Cant. Horas acordadas	Monto subsidio	Módulo %
7	1	0001-00000102	20/05/2013	C	1.557,20	44	40	40	\$ 1.557,20	1,2	
27	1	0001-00000085	20/05/2013	C	1.070,00	36	32	32	\$ 1.070,00	1	
16	1	0001-00000169	20/05/2013	C	536,40	16	28	28	\$ 536,40	1,1	
5	1	0001-00000101	20/05/2013	C	1.302,00	44	40	40	\$ 1.302,00	1	
74	1	0001-00000059	20/05/2013	C	930,80	26	32	32	\$ 930,80	1,2	
13	1	0001-00000363	20/05/2013	C	983,00	33	40	40	\$ 983,00	1	
8	1	0001-00000050	20/05/2013	C	1.350,58	43,5	40	40	\$ 1.350,58	1,05	
1	1	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
19	1	0001-00000167	20/05/2013	C	791,60	24	24	24	\$ 791,60	1,1	
71	1	0001-00000174	20/05/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1	
89	2	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
100	2	0001-00000076	20/05/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1	
163	3	0001-00000290	20/05/2013	C	695,90	21	24	24	\$ 695,90	1,1	
131	3	0001-00000496	20/05/2013	C	316,00	10	24	24	\$ 316,00	1	
105	3	0001-00000078	20/05/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1	
117	3	0001-00000285	20/05/2013	C	200,00	6	8	8	\$ 200,00	1	
166	3	0001-00000511	20/05/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1	
140	3	0001-00000578	20/05/2013	C	490,00	16	16	16	\$ 490,00	1	
153	3	0001-00000355	20/05/2013	C	1.270,10	39	36	36	\$ 1.270,10	1,1	
200	5	0001-00000108	20/05/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1	
226	5	0001-00000071	20/05/2013	C	1.252,70	42,3	24	24	\$ 1.252,70	1	
208	5	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
241	5	0001-00000169	20/05/2013	C	965,60	27	24	24	\$ 965,60	1,2	
237	5	0001-00000390	20/05/2013	C	1.070,00	36	36	36	\$ 1.070,00	1	
188	5	0001-00000438	20/05/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1	
207	5	0001-00000595	20/05/2013	C	1.110,60	34	32	32	\$ 1.110,60	1,1	
205	5	0001-00000254	20/05/2013	C	1.302,00	44	44	44	\$ 1.302,00	1	
169	5	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
290	6	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
251	6	0001-00000235	20/05/2013	C	1.041,00	35	32	32	\$ 1.041,00	1	
268	6	0001-00000234	20/05/2013	C	896,00	28	30	30	\$ 896,00	1	
256	6	0001-00000041	20/05/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1	
255	6	0001-00000055	20/05/2013	C	635,00	21	24	24	\$ 635,00	1	
299	6	0001-00000455	20/05/2013	C	490,00	16	16	16	\$ 490,00	1	
315	6	0001-00000125	20/05/2013	C	548,00	18	24	24	\$ 548,00	1	
266	6	0001-00000052	20/05/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1	
362	10	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
395	10	0001-00000540	20/05/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1	
389	10	0001-00000460	20/05/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1	
382	10	0001-00000495	20/05/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1	
379	10	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
327	10	0001-00000378	20/05/2013	C	490,00	16	24	24	\$ 490,00	1	
399	10	0001-00000081	20/05/2013	C	693,00	23	24	24	\$ 693,00	1	
324	10	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
376	10	0001-00000202	27/05/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1	
415	10	0001-00000138	20/05/2013	C	258,00	8	8	8	\$ 258,00	1	
330	10	0001-00000598	20/05/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1	
462	11	0001-00000423	20/05/2013	C	867,00	29	24	24	\$ 867,00	1	
470	11	0001-00000454	20/05/2013	C	374,00	12	12	12	\$ 374,00	1	
480	11	0001-00000631	20/05/2013	C	1.139,60	32	32	32	\$ 1.139,60	1,2	
476	11	0001-00000624	20/05/2013	C	635,00	21	24	24	\$ 635,00	1	
466	11	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
465	11	0001-00000428	20/05/2013	C	1.238,20	38	32	32	\$ 1.238,20	1,1	
456	11	0001-00000424	20/05/2013	C	838,00	28	24	24	\$ 838,00	1	
492	12	0001-00000699	20/05/2013	C	983,00	30	30	30	\$ 983,00	1,1	
531	12	0001-00000112	20/05/2013	C	1.313,60	37	40	40	\$ 1.313,60	1,2	
526	12	0001-00000142	20/05/2013	C	536,40	16	16	16	\$ 536,40	1,1	
501	12	0001-00000569	20/05/2013	C	826,40	24	24	24	\$ 826,40	1,15	
511	12	0001-00000146	Sin fecha	C	1.365,80	42	36	36	\$ 1.365,80	1,1	
489	12	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
570	13	0001-00000487	20/05/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1	
562	13	0001-00000079	02/05/2013	C	993,15	29	28	28	\$ 993,15	1,15	
565	13	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
548	13	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
584	13	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
568	13	0001-00000422	20/05/2013	C	1.226,60	36	36	36	\$ 1.226,60	1,15	
591	14	0001-00000177	20/05/2013	C	1.157,00	39	36	36	\$ 1.157,00	1	
653	14	0001-00000333	20/05/2013	C	1.041,00	35	32	32	\$ 1.041,00	1	
645	14	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de abril/2013									
602	14	0001-00000105	20/05/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1	
652	14	0001-00000222	20/05/2013	C	84,00	2	24	24	\$ 84,00	1	
656	14	0001-00000174	20/05/2013	C	490,00	16	16	16	\$ 490,00	1	
619	14	0001-00000053	20/05/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1	
588	14	0001-00000178	20/05/2013	C	1.244,00	42	40	40	\$ 1.244,00	1	
668	15	0001-00000341	20/05/2013	C	304,40	8	8	8	\$ 304,40	1,2	
711	15	0001-00000094	20/05/2013	C	965,60	27	24	24	\$ 965,60	1,2	
669	15	0001-00000343	20/05/2013	C	1.046,80	32	32	32	\$ 1.046,80	1,1	
681	15	0001-00000073	20/05/2013	C	1.487,60	42	40	40	\$ 1.487,60	1,2	
662	15	0001-00000192	20/05/2013	C	861,20	24	24	24	\$ 861,20	1,2	
680	15	0001-00000421	20/05/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1	
722	15	0001-00000481	20/05/2013	C	826,40	24	24	24	\$ 826,40	1,15	
743	15	0001-00000063	20/05/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1	
685	15	0001-00000266	20/05/2013	C	391,40	12	12	12	\$ 391,40	1,05	
701	15	0001-00000201	20/05/2013	C	930,80	26	24	24	\$ 930,80	1,2	

C 42	Imputación	Monto
33.018/2013	24-0-0-4-0-11-1-514-34	\$ 1.033.815,68
Total		\$ 1.033.815,68

Muestra		may-13								
CertN	CGP	Factura N°	Fecha	Tipo Fact.	Monto Fact.	Cant. Horas prestadas	Cant. Horas subsidiadas GCBA	Cant. Horas acordadas	Monto subsidio	Módulo %
7	1	0001-00000106	17/06/2013	C	1.383,20	39	40	40	\$ 1.383,20	1,2
27	1	No consta factura				41	32	32	\$ 1.012,00	1
16	1	0001-00000133	17/06/2013	C	1.142,50	35	28	28	\$ 1.142,50	1,1
5	1	0001-00000109	17/06/2013	C	1.331,00	45	40	40	\$ 1.331,00	1
74	1	0001-00000061	17/06/2013	C	1.313,60	37	32	32	\$ 1.313,60	1,2
13	1	0001-00000365	17/06/2013	C	1.437,09	48	40	40	\$ 1.437,09	1
8	1	0001-00000052	17/06/2013	C	1.304,90	42	40	40	\$ 1.304,90	1,05
1	1	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
19	1	0001-00000174	17/06/2013	C	855,40	26	24	24	\$ 855,40	1,1
71	1	0001-00000175	17/06/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1
89	2	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
100	2	0001-00000080	17/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1
163	3	0001-00000296	17/06/2013	C	791,60	24	24	24	\$ 791,60	1,1
131	3	0001-00000498	17/06/2013	C	664,00	26	24	24	\$ 780,00	1
105	3	0001-00000086	17/06/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1
117	3	0001-00000290	17/06/2013	C	490,00	8	8	14	\$ 432,00	1
166	3	0001-00000516	17/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1
140	3	0001-00000581	17/06/2013	C	548,00	18	16	16	\$ 548,00	1
153	3	0001-00000363	17/06/2013	C	1.270,10	39	36	36	\$ 1.270,10	1,1
200	5	0001-00000114	17/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1
226	5	0001-00000074	17/06/2013	C	2.288,00	78	24	24	\$ 2.288,00	1
208	5	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
241	5	0001-00000177	17/06/2013	C	SIN MONTO	27	24	24	\$ 965,60	1,2
237	5	0001-00000396	17/06/2013	C	1.200,50	40,5	36	36	\$ 1.200,50	1
188	5	0001-00000444	17/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1
207	5	0001-00000599	17/06/2013	C	114,50	35	32	32	\$ 1.142,50	1,1
205	5	0001-00000226	17/06/2013	C	1.461,50	49,5	44	44	\$ 1.461,50	1
169	5	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
290	6	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
251	6	0001-00000239	17/06/2013	C	1.012,00	34	32	32	\$ 1.012,00	1
300	6	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
268	6	0001-00000027	17/06/2013	C	968,50	32,5	30	30	\$ 968,50	1
256	6	0001-00000048	17/06/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1
255	6	0001-00000059	17/06/2013	C	695,90	24	24	24	\$ 722,00	1
299	6	0001-00000458	17/06/2013	C	490,00	16	16	16	\$ 490,00	1
315	6	0001-00000128	17/06/2013	C	548,00	18	16	16	\$ 548,00	1
266	6	0001-00000055	17/06/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1
362	10	0001-00000044	17/06/2013	C	548,00	18	16	16	\$ 548,00	1
395	10	0001-00000545	17/06/2013	C	896,00	30	24	24	\$ 896,00	1
389	10	0001-00000465	17/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1
382	10	0001-00000500	17/06/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1
379	10	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
327	10	0001-00000385	17/06/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1
399	10	0001-00000085	17/06/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1
324	10	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
376	10	0001-00000207	17/06/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1
415	10	0001-00000141	17/06/2013	C	388,50	12,5	8	8	\$ 388,50	1
330	10	0001-00000502	17/06/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1

Muestra		may-13								
CertN	CGP	Factura Nº	Fecha	Tipo Fact.	Monto Fact.	Cant. Horas prestadas	Cant. Horas subsidiadas GCBA	Cant. Horas acordadas	Monto subsidio	Módulo %
462	11	0001-00000433	24/06/2013	C	983,00	33	24	24	\$ 983,00	1,00
470	11	0001-00000460	24/06/2013	C	461,00	15	12	12	\$ 461,00	1,00
480	11	0001-00000638	24/06/2013	C	1.313,60	37	32	32	\$ 1.313,60	1,20
476	11	0001-00000627	24/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1,00
466	11	No se encuentra en e listado de beneficiarios de mayo/2013								
465	11	No se encuentra en e listado de beneficiarios de mayo/2013								
456	11	0001-00000429	24/06/2013	C	1.012,00	34	24	24	\$ 1.012,00	1,00
492	12	0001-00000705	24/06/2013	C	1.062,75	32,5	30	30	\$ 1.062,75	1,10
531	12	0001-00000114	24/06/2013	C	1.418,00	40	40	40	\$ 1.418,00	1,20
526	12	0001-00000151	24/06/2013	C	600,20	18	16	16	\$ 600,20	1,10
501	12	0001-00000376	24/06/2013	C	893,10	26	24	24	\$ 893,10	1,15
511	12	0001-00000155	24/06/2013	C	1.238,20	38	36	36	\$ 1.238,20	1,10
489	12	0001-00000480	24/06/2013	C	1.157,00	39	36	36	\$ 1.157,00	1,00
570	13	0001-00000492	24/06/2013	C	855,40	26	24	24	\$ 855,40	1,10
562	13	0001-00000085	24/06/2013	C	1.126,55	33	28	28	\$ 1.126,55	1,15
565	13	No se encuentra en e listado de beneficiarios de mayo/2013								
548	13	No se encuentra en e listado de beneficiarios de mayo/2013								
584	13	No se encuentra en e listado de beneficiarios de mayo/2013								
568	13	0001-00000425	24/06/2013	C	1.326,65	39	36	36	\$ 1.326,65	1,15
591	14	0001-00000181	24/05/2013	C	Sin mont	38	36	36	\$ 1.128,00	1,00
653	14	0001-00000341	24/06/2013	C	1.041,00	35	32	32	\$ 1.041,00	1,00
645	14	No se encuentra en e listado de beneficiarios de mayo/2013								
602	14	0001-00000109	24/06/2013	C	1.104,80	31	24	24	\$ 1.104,80	1,20
652	14	0001-00000066	24/06/2013	C	919,20	28	24	24	\$ 919,20	1,10
656	14	No se encuentra en e listado de beneficiarios de mayo/2013								
619	14	0001-00000056	24/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1,00
588	14	0001-00000181	24/06/2013	C	1.302,00	44	40	40	\$ 1.302,00	1,00
668	15	0001-00000348	24/06/2013	C	304,40	8	8	8	\$ 304,40	1,20
711	15	0001-00000101	24/06/2013	C	965,60	27	24	24	\$ 965,60	1,20
669	15	0001-00000349	24/06/2013	C	1.174,40	36	32	32	\$ 1.174,40	1,10
681	15	0001-00000076	24/06/2013	C	1.487,60	42	40	40	\$ 1.487,60	1,20
662	15	0001-00000195	24/06/2013	C	965,60	27	24	24	\$ 965,60	1,20
680	15	0001-00000425	24/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1,00
722	15	0001-00000482	24/06/2013	C	893,10	26	24	24	\$ 893,10	1,15
743	15	0001-00000066	24/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1,00
685	15	0001-00000172	24/06/2013	C	391,40	12	12	12	\$ 391,40	1,05
701	15	0001-00000209	24/06/2013	C	930,80	26	24	24	\$ 930,80	1,20

C 42	Imputación	Monto
103092/2013	24-0-0-4-0-1-11-514-34	\$ 321.209,88
Total		\$ 321.209,88

Muestra		Jun-13								
CerTN	CGP	Factura Nº	Fecha	Tipo Fact.	Monto Fact.	Cant. Horas prestadas	Cant. Horas subsidiadas GCBA	Cant. Horas acordadas	Monto subsidio	Módulo %
7	1	0001-00000113	19/07/2013	C	1.452,80	41	40	40	\$ 1.452,80	1,2
27	1	0001-00000103	19/07/2013	C	1.215,00	41	32	32	\$ 1.215,00	1
16	1	0001-00000139	19/07/2013	C	1.078,70	33	28	28	\$ 1.078,70	1,1
5	1	0001-00000116	19/07/2013	C	1.215,00	41	40	40	\$ 1.215,00	1
74	1	0001-00000068	19/07/2013	C	1.174,40	33	32	32	\$ 1.174,40	1,2
13	1	0001-00000374	19/07/2013	C	1.012,00	44	40	40	\$ 1.012,00	1
8	1	0001-00000054	19/07/2013	C	1.167,88	37,5	40	40	\$ 1.167,88	1,05
1	1	0001-00000055	19/07/2013	C	722,00	24	36	36	\$ 722,00	1
19	1	0001-00000180	19/07/2013	C	727,80	22	24	24	\$ 727,80	1,1
71	1	0001-00000183	19/07/2013	C	664,00	22	24	24	\$ 664,00	1
89	2	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
100	2	0001-00000086	19/07/2013	C	635,00	21	24	24	\$ 635,00	1
163	3	0001-00000297	19/07/2013	C	791,60	24	24	24	\$ 791,60	1,1
131	3	0001-00000503	19/07/2013	C	664,00	22	24	24	\$ 664,00	1
105	3	0001-00000086	19/07/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1
117	3	0001-00000295	19/07/2013	C	490,00	16	16	16	\$ 490,00	1
166	3	0001-00000520	19/07/2013	C	635,00	21	24	24	\$ 635,00	1
140	3	0001-00000590	19/07/2013	C	548,00	14	16	16	\$ 432,00	1
153	3	0001-00000367	19/07/2013	C	1.078,70	33	36	36	\$ 1.078,70	1,1
200	5	0001-00000120	19/07/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1
226	5	0001-00000079	19/07/2013	C	664,00	22	24	24	\$ 664,00	1
208	5	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
241	5	0001-00000181	19/07/2013	C	861,20	24	24	24	\$ 861,20	1,2
237	5	0001-00000403	19/07/2013	C	939,50	31,5	36	36	\$ 939,50	1
188	5	0001-00000449	19/07/2013	C	635,00	21	24	24	\$ 635,00	1
207	5	0001-00000603	19/07/2013	C	951,10	29	32	32	\$ 951,10	1,1
205	5	0001-00000228	19/07/2013	C	1.142,50	38,5	44	44	\$ 1.142,50	1
169	5	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
290	6	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
251	6	0001-00000247	19/07/2013	C	896,00	30	32	32	\$ 896,00	1
300	6	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
268	6	0001-00000031	19/07/2013	C	823,50	27,5	30	30	\$ 823,50	1
256	6	0001-00000056	19/07/2013	C	664,00	22	24	24	\$ 664,00	1
255	6	0001-00000062	19/07/2013	C	695,90	21	24	24	\$ 695,90	1,1
299	6	0001-00000459	19/07/2013	C	490,00	16	16	16	\$ 490,00	1
315	6	0001-00000133	19/07/2013	C	490,00	16	24	24	\$ 490,00	1
266	6	0001-00000058	19/07/2013	C	896,00	30	24	24	\$ 896,00	1
362	10	0001-00000050	19/07/2013	C	432,00	14	16	16	\$ 432,00	1
395	10	0001-00000654	19/07/2013	C	606,00	20	24	24	\$ 606,00	1
389	10	0001-00000465	19/07/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1
382	10	0001-00000506	19/07/2013	C	606,00	20	24	24	\$ 606,00	1
379	10	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
327	10	0001-00000390	19/07/2013	C	664,00	22	24	24	\$ 664,00	1
399	10	0001-00000088	19/07/2013	C	664,00	22	24	24	\$ 664,00	1
324	10	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
376	10	0001-00000212	29/07/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1
415	10	0001-00000148	19/07/2013	C	258,00	8	8	8	\$ 258,00	1
330	10	0001-00000505	19/07/2013	C	664,00	22	24	24	\$ 664,00	1
462	11	0001-00000437	19/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1
470	11	0001-00000465	19/07/2013	C	374,00	12	12	12	\$ 374,00	1
480	11	0001-00000644	19/06/2013	C	965,60	27	32	32	\$ 965,60	1,2
476	11	0001-00000630	19/07/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1
466	11	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
465	11	0001-00000441	19/06/2013	C	1.270,10	39	32	32	\$ 1.270,10	1,1
456	11	0001-00000438	19/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1
492	12	0001-00000711	19/07/2013	C	903,25	27,5	30	30	\$ 903,25	1,1
531	12	0001-00000117	19/07/2013	C	1.244,00	35	40	40	\$ 1.244,00	1,2
526	12	0001-00000156	19/07/2013	C	472,60	14	16	16	\$ 472,60	1,1
501	12	0001-00000580	19/07/2013	C	759,70	22	24	24	\$ 759,70	1,15
511	12	0001-00000160	19/07/2013	C	1.110,60	34	36	36	\$ 1.110,60	1,1
489	12					0	36	36	\$ -	1
570	13	0001-00000495	19/07/2013	C	727,80	22	24	24	\$ 727,80	1,1
562	13	0001-00000090	19/07/2013	C	780,00	26	28	28	\$ 780,00	1
565	13	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
548	13	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
584	13	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
568	13	0001-00000428	19/07/2013	C	1.126,55	33	36	36	\$ 1.126,55	1,15
591	14	0001-00000186	19/07/2013	C	1.012,00	34		36	\$ 1.012,00	1
653	14	0001-00000347	19/07/2013	C	867,00	29		32	\$ 867,00	1
645	14	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de junio/2013								
602	14	0001-00000112	19/07/2013	C	7.956,80	21	24	24	\$ 756,80	1,2
652	14	0001-00000070	19/07/2013	C	600,20	18	24	24	\$ 600,20	1,1
656	14	0001-00000183	19/07/2013	C	548,00	18	16	16	\$ 548,00	1
619	14	0001-00000060	19/07/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1
588	14	0001-00000184	19/07/2013	C	1.070,00	36	40	40	\$ 1.070,00	1
668	15	0001-00000353	19/07/2013	C	304,40	8	8	8	\$ 304,40	1,2
711	15	0001-00000106	19/07/2013	C	861,20	24	24	24	\$ 861,20	1,2
669	15	0001-00000354	19/07/2013	C	408,80	12	32	32	\$ 408,80	1,1
681	15	0001-00000081	19/07/2013	C	1.418,00	40	40	40	\$ 1.418,00	1,2
662	15	0001-00000200	19/07/2013	C	756,80	21	24	24	\$ 756,80	1,2
680	15	0001-00000426	19/07/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1
722	15	0001-00000489	19/07/2013	C	759,70	22	24	24	\$ 759,70	1,15
743	15	0001-00000070	19/07/2013	C	635,00	21	24	24	\$ 635,00	1
685	15	0001-00000277	19/07/2013	C	391,40	12	12	12	\$ 391,40	1,05
701	15	0001-00000215	19/07/2013	C	861,20	24	24	24	\$ 861,20	1,2

C 42	Imputación	Monto
103092/2013	24-0-0-4-0-11-11-514-34	\$ 889.323,95
Total		\$ 889.323,95

Muestra		Jul-13								
CertN	CGP	Factura Nº	Fecha	Tipo Fact.	Monto Fact.	Cant. Horas prestadas	Cant. Horas subsidiadas GCBA	Cant. Horas acordadas	Monto subsidio	Módulo %
7	1	0001-00000121	02/09/2013	C	1.696,40	48	40	40	\$ 1.696,40	1,20
27	1	0001-00000101	02/09/2013	C	1.215,00	41	32	32	\$ 1.215,00	1,00
16	1	0001-00000188	02/09/2013	C	408,80	12	28	28	\$ 408,80	1,10
5	1	0001-00000123	02/09/2013	C	1.476,00	50	40	40	\$ 1.476,00	1,00
74	1	0001-00000102	02/09/2013	C	1.278,80	36	32	32	\$ 1.278,80	1,20
13	1	0001-00000377	02/09/2013	C	1.273,00	43	40	40	\$ 1.273,00	1,00
8	1	0001-00000059	02/09/2013	C	1.273,00	43	40	40	\$ 1.273,00	1,00
1	1	0001-00000062	02/09/2013	C	1.222,20	36	36	36	\$ 1.222,20	1,05
19	1	0001-00000186	02/09/2013	C	791,60	24	24	24	\$ 791,60	1,10
71	1	0001-00000190	02/09/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1,00
89	2	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de julio/2013								
100	2	0001-00000092	02/09/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1,00
163	3	0001-00000305	03/09/2013	C	963,00	30	24	24	\$ 983,00	1,10
131	3	0001-00000003	02/09/2013	C	548,00	18	24	24	\$ 548,00	1,00
105	3	0001-00000092	02/09/2013	C	374,00	12	24	24	\$ 374,00	1,00
117	3	0001-00000300	02/09/2013	C	606,00	20	16	16	\$ 606,00	1,00
166	3	0001-00000525	02/09/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1,00
140	3	0001-00000593	02/09/2013	C	490,00	16	16	16	\$ 490,00	1,00
153	3	0001-00000371	02/09/2013	C	1.365,80	42	32	32	\$ 1.365,80	1,10
200	5	0001-00000114	17/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1,00
226	5	0001-00000074	17/06/2013	C	2.288,00	78	24	24	\$ 2.288,00	1,00
208	5	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
241	5	0001-00000177	17/06/2013	C	965,60	27	24	24	\$ 956,60	1,20
237	5	0001-00000396	17/06/2013	C	1.200,50	40,5	36	36	\$ 1.200,50	1,00
188	5	0001-00000444	17/06/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1,00
207	5	0001-00000599	17/06/2013	C	1.124,50	35	32	32	\$ 1.142,50	1,00
205	5	0001-00000226	17/06/2013	C	1.461,50	49,5	44	44	\$ 1.461,50	1,00
169	5	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
290	6	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
251	6	0001-00000239	17/06/2013	C	1.012,00	34	32	32	\$ 1.012,00	1,00
300	6	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
268	6	0001-00000207	02/09/2013	C	968,50	32,5	30	30	\$ 968,50	1,00
256	6	0001-00000048	02/09/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1,00
255	6	0001-00000059	02/09/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1,00
299	6	0001-00000458	02/09/2013	C	490,00	16	16	16	\$ 490,00	1,00
315	6	0001-00000128	02/09/2013	C	548,00	18	16	16	\$ 548,00	1,00
266	6	0001-00000155	02/09/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1,00
362	10	0001-00000044	02/09/2013	C	548,00	18	16	16	\$ 548,00	1
395	10	0001-00000545	02/09/2013	C	896,00	30	24	24	\$ 896,00	1
389	10	0001-00000465	02/09/2013	C	809,00	27	24	24	\$ 809,00	1,00
382	10	0001-00000500	02/09/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1,00
379	10	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
327	10	0001-00000385	02/09/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1,00
399	10	0001-00000085	02/09/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1,00
324	10	No se encuentra en el listado de beneficiarios del mes de mayo/2013								
376	10	0001-00000207	02/09/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1,00
415	10	0001-00000141	02/09/2013	C	388,50	12,5	8	8	\$ 388,50	1,00
330	10	0001-00000502	02/09/2013	C	780,00	26	24	24	\$ 780,00	1,00
462	11	0001-00000446	02/09/2013	C	896,00	30	24	24	\$ 896,00	1,00
470	11	0001-00000472	02/09/2013	C	374,00	12	12	12	\$ 374,00	1,00
480	11	0001-00000646	02/09/2013	C	1.139,60	32	32	32	\$ 1.139,60	1,20
476	11	0001-00000638	02/09/2013	C	722,00	24	24	24	\$ 722,00	1
466	11	No se encuentra en el listado de beneficiarios de julio/2013								
465	11	0001-00000443	02/09/2013	C	1.365,80	42	32	32	\$ 1.365,80	1,1
456	11	0001-00000445	02/09/2013	C	925,00	31	24	24	\$ 925,00	1
492	12	A partir de esta comuna los beneficiarios no se encuentran en el expediente								
531	12									
526	12									
501	12									
511	12									
489	12									
570	13									
562	13									
565	13									
548	13									
584	13									
568	13									
591	14									
653	14									
645	14									
602	14									
652	14									
656	14									
619	14									
588	14									
668	15									
711	15									
669	15									
681	15									
662	15									
680	15									
722	15									
743	15									
685	15									
701	15									

C 42	Imputación	Monto
	24-0-0-4-0-11-1-514-34	\$ 537.640,07
Total		\$ 537.640,07

4.- Muestra - Continuación

Se expone un cuadro con la muestra de beneficiarios, y otro con el detalle del relevamiento de los expedientes de pago puestos a disposición de la Dirección General de Contaduría

Nro. Orden	Tipo	Doc	Cuota	Monto
1	DNI	5888865	45	400
2	DNI	10196114	26	1200
3	DNI	6731476	7	1200
4	LE	4705751	7	1200
5	DNI	7678474	7	1200
6	DNI	3591941	7	400
7	DNI	4525529	45	650
8	DNI	4302050	6	700
9	LE	5268639	6	1200
10	DNI	10286103	6	1200
11	DNI	10921245	5	400
12	LE	6175350	80	1000
13	LE	4092841	5	1200
14	DNI	1375995	5	1150
15	DNI	6279977	3	400
16	DNI	8563806	4	1100
17	DNI	10144278	4	1200
18	DNI	93914177	4	1200
19	DNI	92572628	62	1200
20	DNI	988592	62	1200
21	DNI	10306957	3	1200
22	DNI	7784670	63	1100
23	DNI	5644492	3	2400
24	DNI	5661197	2	1200
25	DNI	92919848	61	1200
26	CL	6834460	56	1000
27	LE	5402457	7	900
28	DNI	5689897	62	1200
29	DNI	92408679	61	950
30	DNI	5887910	42	1200
31	DNI	8664158	57	1200
32	DNI	11121314	1	750
33	DNI	92218521	1	1150
34	DNI	4703226	1	1200
35	DNI	6287065	56	1200
36	DNI	92708211	51	1000
37	DNI	92616201	55	1200
38	DNI	4411899	53	700
39	DNI	5955964	49	850
40	DNI	92294794	49	1050
41	DNI	5726653	47	1200
42	DNI	5648566	49	750
43	DNI	6276766	45	1200
44	DNI	7766113	41	400
45	DNI	18831114	46	600
46	DNI	6079844	1	1200
47	DNI	4422776	44	900

48	DNI	4643845	42	500
49	DNI	93890251	44	500
50	DNI	6282204	42	1200
51	DNI	8064870	42	1200
52	CL	3616230	39	900
53	DNI	7809132	38	1200
54	DNI	4393661	38	1150
55	DNI	3686391	34	1200
56	DNI	92103418	32	950
57	DNI	10919287	5	1000
58	DNI	8603033	34	1200
59	DNI	5612603	30	950
60	DNI	92249003	31	1200
61	DNI	92684335	30	800
62	DNI	6145318	30	1200
63	DNI	50423	28	750
64	DNI	14014562	29	1200
65	DNI	6078315	28	400
66	DNI	10157341	18	1200
67	DNI	94517832	28	1000
68	CL	3972115	28	1200
69	DNI	6718013	28	1200
70	CL	7491	28	700
71	DNI	10266910	26	1200
72	DNI	4226511	22	1200
73	DNI	1294670	25	400
74	DNI	7809374	22	1200
75	DNI	5333701	22	1200
76	DNI	8632248	17	1200
77	DNI	7804063	22	800
78	DNI	92141639	31	1150
79	DNI	8785589	16	1200
80	LE	4423321	19	1200
81	DNI	94414591	17	1200
82	DNI	94241940	19	1000
83	DNI	8791418	16	1100
84	DNI	4400839	16	800
85	DNI	10273665	13	750
86	DNI	10605253	15	1200
87	DNI	10625575	13	800
88	DNI	8368690	13	800
89	DNI	10220593	14	1200
90	DNI	92995594	13	1000
91	DNI	92902193	32	700
92	DNI	93310301	53	1200

5.- Expedientes de pago

A continuación se expone un cuadro con el detalle del relevamiento de los expedientes de pago puestos a disposición de la Dirección General de Contaduría:

Cuadro N° 8

Expediente	Tipo expediente	Acto Administrativo	Mes	Monto	Imputación	Nro. OP	Monto
579833/2013	En papel	Resol.-2013-52-SSTED	Mar-13	\$ 1.009.410,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	30943/2013	\$ 1.009.410,00
282566/2013	En papel	Resol.-2013-21-SSTED	Feb-13	\$ 1.117.650,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	5181/2013	\$ 1.117.650,00
2788416/2013	En papel	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido en concepto de 150 plazas valor diario por plaza \$ 170 - Programa integrador para personas o grupos de familia en situación de emergencia habitacional o en situación de calle. Informe N° 2013-02789554-DGPROYS fecha 2/7/2013	Jun-13	\$ 765.000,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	148427/2013	\$ 765.000,00
514103/2013	En papel	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social \$ 4.000 por plaza CUIL N° 30-70092624-5 Se aprueba el pago mediante Disposición N° 2013/81-DGPROYS	Ene-13	\$ 16.000,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	31199/2013	\$ 16.000,00
3433869/2013	En papel	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido en concepto de 150 plazas valor diario por plaza \$ 170 - Programa integrador para personas o grupos de familia en situación de emergencia habitacional o en situación de calle. Informe N° 2013-03436604-DGPROYS fecha 1/8/2013	Jul-13	\$ 790.500,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	175347/2013	\$ 790.500,00
1180822/2013	En papel	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social \$ 4.000 por plaza CUIL N° 30-70092624-5 Se aprueba el pago mediante Disposición N° 2013/199-DGPROYS	Mar-13	\$ 16.000,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	66759/2013	\$ 16.000,00
4116778/2013	En papel	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido en concepto de 150 plazas valor diario por plaza \$ 170 - Programa integrador para personas o grupos de familia en situación de emergencia habitacional o en situación de calle. Informe N° 2013-04118792-DGPROYS fecha 2/9/2013	Ago-13	\$ 790.500,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	208285/2013	\$ 790.500,00

3513844/2013	En papel	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social \$ 4.000 por plaza CUIL N° 30-70092624-5 Se aprueba el pago mediante Disposición N° 2013/426-DGPROYS	Jul-13	\$ 16.000,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	185716/2013	\$ 16.000,00
2856018/2013 Reconstrucción	En papel	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social \$ 4.000 por plaza CUIL N° 30-70092624-5 Se aprueba el pago mediante Disposición N° 2013/367-DGPROYS	Jun-13	\$ 16.000,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	148890/2013	\$ 16.000,00
2452482/2013	En papel	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social \$ 4.000 por plaza CUIL N° 30-70092624-5 Se aprueba el pago mediante Disposición N° 2013/320-DGPROYS	May-13	\$ 16.000,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	148886/2013	\$ 13.421,00
2176601/2013	En papel	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido en concepto de 150 plazas valor diario por plaza \$ 170 - Programa integrador para personas o grupos de familia en situación de emergencia habitacional o en situación de calle. Se paga retroactivo marzo y abril 2013 por diferencia de \$ 30 por cada plaza por día lo que arroja \$ 530.700 y además se paga mayo por \$ 790.500 Informe N° 2013-02178210-DGPROYS fecha 3/6/2013	marzo, abril retroactivo y mayo-junio/13	\$ 1.321.200,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	112944/2013	\$ 1.321.200,00
1726032/2013 Reconstrucción	En papel	Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social \$ 4.000 por plaza CUIL N° 30-70092624-5 Se aprueba el pago mediante Disposición N° 2013/270-DGPROYS	Abr-13	\$ 16.000,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	92458/2013	\$ 16.000,00
1558829/2013 Reconstrucción	En papel	Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido en concepto de 120 plazas valor diario por plaza \$ 140 - Programa integrador para personas o grupos de familia en situación de emergencia habitacional o en situación de calle. Informe N° 2013-02178210-DGPROYS fecha 3/6/2013	Abr-13	\$ 504.000,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	83942/2013	\$ 504.000,00

1052317/2013	En papel	<p style="text-align: center;"> Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido en concepto de 120 plazas valor diario por plaza \$ 140 - Programa integrador para personas o grupos de familia en situación de emergencia habitacional o en situación de calle. Informe N° 2013-01066555-DGPROYS fecha 3/4/13 </p>	Mar-13	\$ 520.800,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	57925/2013	\$ 520.800,00
895494/2013	En papel	<p style="text-align: center;"> Convenio 6478 de fecha 11 de mayo de 2010 - Fundación Manos Abiertas y el GCBA representado por la Sra. Ministra de Des. Social \$ 4.000 por plaza CUIL N° 30-70092624-5 Se aprueba el pago mediante Disposición N° 2013/149-DGPROYS </p>	Feb-13	\$ 16.000,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	59538/2013	\$ 16.000,00
414255/2013	En papel	<p style="text-align: center;"> Convenio 11621 de fecha 27/08/2012 entre el GCBA representado por la Ministra Desarrollo Social y la Fundación Museo de Arte Construido en concepto de 120 plazas valor diario por plaza \$ 140 - Programa integrador para personas o grupos de familia en situación de emergencia habitacional o en situación de calle. Informe N° 2013-00414508-DGPROYS fecha 1/2/13 </p>	Ene-13	\$ 520.800,00	24-0-0-5-0-51435-11-1-1	12460/13	\$ 520.800,00

<p>3879669/2013 Reconstrucción</p>	<p>En papel</p>	<p>Subsecretaría de Tercera Edad-Subsidios a entidades de bien público- rendición Nº 1 ejercicio 2013 Resolución Nº 427MDSGC/13. En su artículo 1, establece lo siguiente: "asígnase a la Subsecretaría de Tercera Edad, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, fondos en concepto de caja chica especial, sin límite de monto por comprobante, por la suma total de \$ 400.000. Distribuidas en una cuota de \$ 100.000 y en una segunda cuota de \$ 300.000 dentro del primer y segundo trimestre respectivamente". De fs. 1 a fs. 32 obran constancias de recepción de fondos por parte de personas autorizadas como así la correspondiente rendición de gastos a través de facturas. Mediante la Resolución-2013-577-MDSGC en su artículo 1 se otorgan subsidios a las entidades de bien público donde funcionan centros de día para la tercera edad que se consignan en el Anexo I el cual forma parte integrante de la presente de acuerdo a los montos el detalle de los mismos que allí indica. Mediante Disposición 2013-979-DGTALMDS, se aprueba la rendición e cuentas nº 1 realizada por la SSTED por la suma de \$ 100.000 correspondiente a la caja chica especial con el fin de solventar los gastos que demande el cumplimiento del programa subsidio a instituciones de bien público donde funcionan centros de día para la tercera edad.</p>	<p>Rendición Nº 1</p>	<p>\$ 100.000,00</p>	<p>24-0-0-5-0-51435-11-1-1</p>	<p>C42 44985/2013</p>	<p>\$ 100.000,00</p>
<p>458004/13</p>	<p>Electrónico</p>	<p>Resolución 2013- 45- SSTED</p>	<p>Feb-13</p>	<p>\$ 700,00</p>	<p>24-0-0-5-0-11-1-514-35</p>	<p>23023/2013</p>	<p>\$ 700,00</p>
<p>458004/13</p>	<p>Electrónico</p>	<p>Resolución 2013-94-SSTED</p>	<p>May-13</p>	<p>\$ 840.800,00</p>	<p>24-0-0-5-0-11-1-514-35</p>	<p>77617/2013</p>	<p>\$ 840.800,00</p>
<p>458004/13</p>	<p>Electrónico</p>	<p>Resolución 2013-134-SSTED</p>	<p>Jun-13</p>	<p>\$ 814.860,00</p>	<p>24-0-0-5-0-11-1-514-35</p>	<p>103584/2013</p>	<p>\$ 814.860,00</p>
<p>458004/13</p>	<p>Electrónico</p>	<p>Resolución 2013-162-SSTED</p>	<p>Jul-13</p>	<p>\$ 830.020,00</p>	<p>24-0-0-5-0-11-1-514-35</p>	<p>139702/2013</p>	<p>\$ 830.020,00</p>
<p>727392/13</p>	<p>Electrónico</p>	<p>Resolución 2013-244-SSTED</p>	<p>Sep-13</p>	<p>\$ 825.030,00</p>	<p>24-0-0-5-0-11-1-514-35</p>	<p>197932/2013</p>	<p>\$ 825.030,00</p>
<p>727392/13</p>	<p>Electrónico</p>	<p>Resolución 2013-272-SSTED</p>	<p>Oct-13</p>	<p>\$ 1.157.690,00</p>	<p>24-0-0-5-0-11-1-514-35</p>	<p>228116/2013</p>	<p>\$ 1.157.690,00</p>
<p>810889/13</p>	<p>Electrónico</p>	<p>Resolución 2013-58-SSTED</p>	<p>Abr-13</p>	<p>\$ 719.270,00</p>	<p>24-0-0-5-0-11-1-514-35</p>	<p>53536/2013</p>	<p>\$ 719.270,00</p>
<p>810889/13</p>	<p>Electrónico</p>	<p>Resolución 2013-94-SSTED</p>	<p>May-13</p>	<p>\$ 840.800,00</p>	<p>24-0-0-5-0-11-1-514-35</p>	<p>103584/2013</p>	<p>\$ 840.800,00</p>
<p>810889/13</p>	<p>Electrónico</p>	<p>Resolución 2013-134-SSTED</p>	<p>Jun-13</p>	<p>\$ 814.860,00</p>	<p>24-0-0-5-0-11-1-514-35</p>	<p>103584/2013</p>	<p>\$ 814.860,00</p>

		Resolución 2013-162-SSTED	Jul-13	\$ 830.020,00	24-0-0-5-0-11-1-514-35	139702/2013	\$ 830.020,00
		Resolución 2013-272-SSTED	Oct-13	\$ 1.157.690,00	24-0-0-5-0-11-1-514-35	228116/2013	\$ 1.157.690,00
4511918	Electrónico	DI-2013-522-DGPROYS PAGO POR SERVICIOS DE LA FUNDACION MANOS ABIERTAS -CONVENIO n° 6478- Mal asignado- Gtos por transferencia.	Ago-13	\$ 16.000,00	24-0-0-5-0-11-1-514-35	223701	\$ 16.000,00
5203573	Electrónico	IF-2013-05206024- DGPROYS FUNDACION MUSEO ARTE CONSTRUIDO MES DE SEPTIEMBRE/2013-	Oct-13	\$ 765.000,00	24-0-0-5-0-11-1-514-35	243174	\$ 765.000,00
5270658	Electrónico	DI-2013-574-DGPROYS C. EX N ° 5270658/MGEYA-DGPROYS-2013 MANOS ABIERTAS SEPTIEMBRE- Mal asignado- Gtos por transferencia	Sep-13	\$ 16.000,00			
6191483	Electrónico	IF-2013-06191541- DGPROYS - Convenio entre el GCABA y Fundación Museo de Arte Construir	Oct-13	\$ 790.500,00	24-00-5-0-11-1-514-35	265841	\$ 790.500,00
6390747	Electrónico	DI-2013-642-DGPROYS Fundación "Manos Abiertas" (Convenio N° 6478)- Octubre del 2013- Mal asignado- Gastos por transferencia.	Oct-13	\$ 16.000,00	24-00-5-0-11-1-514-35	289129	\$ 16.000,00
Total				\$ 17.987.100,00			\$ 17.127.721,00

Fuente: Elaboración propia con información obtenida del relevamiento de expedientes en la Dir.Gral.Contaduría (Nota AGCBA N° 649/2014) y respuesta a Nota AGCBA N° 1249/2014